



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:14 del día 16 de julio de 2026, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os:-----

Departamento de Ciencias Básicas: Decano, Javier DI SALVO.

Departamento de Ciencias Sociales: Decano, Gabriel LARRETAPE.

Departamento de Educación: Decano, Javier DI MATTEO.

Departamento de Tecnología: Decana, Marina SANTADINO.

Claustro Estudiantes

Lista 110: Eloisa ARINA (T).

Claustro Profesores

Lista 250: Mario OLORIZ (T); Ma. Amalia LAPOLLA (T); Marcelo BUSALACCHI (T).

Lista 272: Anabella GEI (T); Walter GIRIBUELA (T).

Claustro Docentes Auxiliares

Lista 323: Damián CIPOLLA (T).

Lista 350: Lorena VARGAS (T).

Lista 372: Gastón LEVY (T).

Claustro Nodocente

Lista 430: Vanina LIZZANO (T); Federico MARTINELLI (T).

Preside la sesión el Sr. Rector, Lic. Walter PANESSI, con la participación del Sr. Vicerrector, Lic. Miguel NUÑEZ.-----

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

- a) Acta sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2026
- b) Acta sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2026
- c) Acta sesión extraordinaria del día 25 de junio de 2026

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las actas antes mencionadas.-----

El Consejero DI MATTEO solicita la palabra para pedir al Cuerpo un minuto de silencio por el fallecimiento del profesor del Departamento de Educación, Juan BALDUZZI.-----
Se realiza un minuto de silencio.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector comienza el informe comentando las cuestiones judiciales del financiamiento que pasan a través del CIN y a través del Frente Gremial y las novedades que se tienen respecto de eso. Desde que se desarrolló la reunión del Consejo Superior pasado, que fue el 25 de junio, horas después se conoció la noticia que se venía esperando, que la Corte Suprema de Justicia desestimó el recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional en la cuestión que tenía que resolver la medida cautelar, por lo tanto deja firme la medida cautelar sobre el artículo 5º y 6º de la Ley de Financiamiento Universitario y le impuso las costas al Estado Nacional. De este modo, la medida cautelar que ampara al sistema universitario permanece vigente y el intento del Poder Ejecutivo de revertirla no prosperó.

Ese mismo día desde rectorado se emitió una declaración reivindicando el recorrido que había seguido el trámite, le parece importante repetir que se hizo lo que había que hacer, se sostuvo con coherencia junto con el sistema universitario y el frente sindical una estrategia que se dio en lo esencial, la cautelar no se negociaba, y a pesar de quienes en su momento no creyeron en que esta era la medida y el camino que debíamos recorrer, fue el camino que prosperó y la cautelar en definitiva quedó vigente y obliga al Poder Ejecutivo a cumplirla.

El 7 de junio el Secretario de Educación firmó una nota dirigida a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Capital Humano, solicitando la ampliación presupuestaria para el programa 26 que es el de Desarrollo de Educación Superior, por unos 1.300.000 millones, haciendo un estudio, básicamente los objetos que declara es financiar los incrementos salariales del personal docente y nodocente hasta mayo del 2026, y asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de la medida cautelar dictada en el expediente que se trató en la Corte Suprema.

Esa solicitud se concretó en el día de hoy con el Decreto 594/2026, donde se amplía el



H. CONSEJO SUPERIOR

presupuesto universitario. Analizado el cálculo oficial cubre los incrementos ya otorgados, el 21,33%, un tramo de la cautelar y una inflación proyectada del 12% hasta diciembre, pero omite la inflación del 26.2% acumulada entre septiembre del 2025 y mayo del 2026. Es decir, la plata que se anunció es la que el Gobierno considera que cierra su propia interpretación de la cautelar, no lo que ordena el juez.

Siendo las 13:24 ingresa el Consejero Franco FREITAS (T. Lista 110).-----

En paralelo la FATUN pidió una paritaria particular para resolver la cuestión de las garantías salariales. El 10 de junio se reunieron en una paritaria particular para el sector nodocente, en la cual participó FATUN, el CIN como veedor, y la SCPU. La FATUN con el acompañamiento total de paritarios del CIN solicitó la garantía salarial para que se actualice en los mismos porcentajes que tuvo el aumento general, es decir, 21,33% de los haberes desde junio y el 3% de octubre; e insistió por escrito con la incorporación de las sumas no remunerativas y no bonificadas al salario básico de cada categoría, respetando la relación escalafonaria que plantea el convenio colectivo de trabajo.

El representante del Gobierno informó que sobre la solicitud de reservas presupuestarias del día anterior, pero respecto de las garantías salariales, respondió verbalmente que no está a su alcance dar respuesta porque el tema está judicializado. Ante la insatisfacción por esta respuesta, se acordó dejar sentado en el acta lo manifestado por ambas partes y se espera una devolución de la Subsecretaría de Políticas Universitarias para ver qué pasa con este tema.

En esa misma línea el 6 de julio el Comité Ejecutivo del CIN emitió un comunicado expresando la profunda preocupación por el debilitamiento de los organismos estratégicos del Sistema Científico y Tecnológico Nacional, CONEA, CONICET, INTI, INTA. Estas instituciones junto con las universidades nacionales conforman un entramado público de producción de conocimiento, formación de personal e innovación que constituye uno de los principales activos estratégicos de la Nación. Su debilitamiento compromete capacidades constructivas construidas durante décadas que una vez desarticuladas son extremadamente difíciles de recuperar.

Por otra parte comenta que como parte de sus obligaciones como Vicepresidente de la Comisión de Transformación Digital y Conectividad del CIN, que lo convierte en vocal del Comité de Administración del SIU, el 1º de julio participó como integrante de la reunión presencial del Consejo que se hizo en la sede de CABA. Menciona que fue una reunión de constitución y que ahora la Presidenta de la Comisión de Transformación Digital es Adriana LÓPEZ, por lo tanto ella pasa a ser la Vicepresidenta del Comité de Administración.

En dicha reunión se aprobó un nuevo reglamento, se habló sobre la dotación de personal y un montón de cuestiones, en particular, como monto bajo la línea, se aprobó un presupuesto para el SIU que equivalía a lo ejecutado en salarios a partir de la conformación del salario de 2026, con diciembre de 2026. Ese fue el presupuesto que se otorgó. Ahora como hubo un aumento del 21,33%, el CIN pide un refuerzo de esa partida para pagar los aumentos salariales que correspondan porque los trabajadores del SIU están atados a las paritarias nodocentes, por lo tanto correspondía la actualización. En esa reunión del Consejo de Administración, el Presidente dijo que él no iba a acompañar un pedido de aumento de presupuesto porque el presupuesto él no lo consideraba como salario, sino que simplemente es un presupuesto que tiene el organismo y con eso se tiene que arreglar y en todo caso se busque la forma de reducir personal, que se eché gente como hace todo el Estado, y que en función de eso iba a alcanzar la plata.-

Continúa con los informes de la gestión interna de Universidad. Informa la finalización de un nuevo plan de desarrollo institucional, un instrumento estratégico con una visión a 10 años que vuelve a darle a la Universidad un horizonte claro de crecimiento, ordenamiento y proyección. Destaca la importancia del proyecto señalando que la institución tiene que involucrarse por completo, porque es la institución la que tiene que llevarlo adelante.

Distingue esencialmente también lo ocurrido en el proyecto “La UNLu corre por la Inclusión”. El 30 de junio el Vicerrector firmó con el Intendente de Luján la carta compromiso para la participación de la población con movilidad reducida en la carrera de la Virgen, y finalmente este 9 de julio la Universidad se sumó a ese multitudinario evento a los pies de la Basílica. Chicas y chicos con discapacidad motriz recorrieron 6 kilómetros por el Instituto Histórico en carros especialmente adaptados, acompañados por docentes, nodocentes, estudiantes, voluntarios, con el aliento sostenido de un público muy emocionado. Fue una iniciativa en la que participaron varias secretarías y todas las Sedes, y hay mucho interés en otros municipios para que esta



H. CONSEJO SUPERIOR

actividad se repita y se la lleve al territorio.

Desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación informa que la UNLu fue seleccionada entre los 7 proyectos que financiará la CIC de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del programa Proyectos Bonaerense de Financiación de la Ciencia y la Tecnología, como nodo administrador de un proyecto de cambio climático, en el cual viene trabajando con la Universidad de Pilar, Moreno, el Delta, y también las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. Cada proyecto recibirá un financiamiento de 40 millones de pesos.

Además se realizó la quinta convocatoria de los proyectos FIDVA 2026, con líneas de financiamiento que van de los 23 millones a los 150 millones de pesos, la actividad se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica.

Por otro lado menciona que el jueves 2 de julio participó en una numerosa comitiva de docentes, autoridades y estudiantes en el acto realizado en La Plata, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, donde ésta Cámara entregó la declaración de interés legislativo al Seminario Internacional de Gestión Ambiental para el Cambio Climático, enmarcado en las actividades del Observatorio de Cambio Climático de la UNLu, que depende del Departamento de Ciencias Básicas. El reconocimiento destaca la relevancia del espacio interdisciplinario dedicado a la investigación, extensión y formación frente al cambio climático.

La quinta edición del seminario está prevista para los días 22 al 25 de septiembre con modalidad presencial y virtual.

El 30 de junio se firmó con el Secretario General de la UNLu el acta compromiso para el uso por el espacio del Sindicato Docente para desarrollar el espacio de la denominada Casa del Docente en el sector del Quincho de la UNLu, según lo aprobado oportunamente por el Cuerpo.

Informa también que ya se encuentra en funcionamiento el Digesto Integrado de la UNLu. El enlace es el siguiente: digesto.unlu.edu.ar. Es una iniciativa impulsada por el Rectorado que integra el digesto electrónico histórico junto con el módulo MPD de SUDOCU. Dicha tarea fue conducida por el Secretario General junto con su equipo, también con la Dirección General de Sistemas.

En materia de cooperación internacional, el día 15 de julio se recibió a la Doctora Helen JUÁREZ, docente del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, México, quien se encuentra realizando una visita académica para continuar las actividades de cooperación que desarrolla con docentes del Departamento de Tecnología.

Además, en el marco de los convenios de intercambio vigentes, estudiantes de México y España cumplieron los requisitos para realizar movilidad presencial durante el próximo cuatrimestre en carreras de grado y pregrado de nuestra universidad.

En el plano de las redes, el día 17 de julio, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales del CIN, que la UNLu integra como una de las 10 universidades designadas por el Plenario de la RedCIUN. Se realizará una reunión plenaria de posgrado del CIN con participación de los secretarios, donde se tratarán los avances del sistema de créditos académicos para posgrado, cuestión sobre la cual la UNLu ya está avanzando.

También los días 13 y 14 de octubre se desarrollará en la UTN el noveno foro de Arfitec Argentina-Francia en Ingeniería y Tecnología, que la UNLu integra junto a la Universidad General Sarmiento y la UTN, a las que ya fueron invitados los coordinadores de la Universidad.

El martes 14 de julio, más de 300 chicos y chicas de Luján y ciudades cercanas participaron en la Sede Central en la nueva edición del Encuentro Regional del Programa de Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial de la Memoria, que cumple 25 años con talleres sobre derechos humanos en el Auditorio Dardo Dorronzoro. Destaca la importancia de que la universidad siga siendo sede de estos encuentros, dada su historia, y que el Auditorio lleva el nombre de un compañero desaparecido.

En el día de la fecha, 16 de julio, se recibirá al señor embajador de la India, con quien se espera comenzar a explorar acuerdos de cooperación en línea con lo que se viene haciendo con otros representantes diplomáticos.

Informa también que en el Directorio del CONICET, mediante la RESOL-2026-764-APN-DIR#CONICET, se designó al Doctor Ignacio TÚNEZ como Director regular del INEDES por el periodo de 4 años. Ya la Secretaría de Ciencia y Tecnología está trabajando con el expediente junto con el Doctor TÚNEZ para formalizar el expediente y enviarlo al Cuerpo.

Por otro lado, recuerda que este año se cumplen 42 años desde la reapertura de la Universidad.

Respecto de la Secretaría Académica, en una reunión ampliada del CIN, de la Comisión de Asuntos Internacionales y la redCIUN, Asuntos Académicos, Vinculación Tecnológica, Ciencia



H. CONSEJO SUPERIOR

Técnica y Arte, informa sobre la convocatoria dirigida a universidades públicas argentinas y ecuatorianas para la presentación de la propuesta de proyectos de cooperación técnica internacional. Se solicitó a las coordinaciones de las carreras la presentación de dos temas de actualidad e interés para los egresados y egresadas de las carreras que ellos coordinan con el objetivo de fortalecer el vínculo con los graduados y graduadas. Los temas que se propongan serán elevados a los Departamentos Académicos para su consideración e incorporación como futuras capacitaciones y trabajos.

Se remitió una propuesta de una guía para el uso responsable de la inteligencia artificial en los estudios universitarios dirigida a los y las estudiantes que se encuentra actualmente en la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

La Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad recuerda que sigue abierta la sexta convocatoria a obras inéditas para los libros que publica nuestra editorial y que la Comisión otorgó una prórroga hasta el 30 de octubre del 2026.

Se invita a los equipos interesados a participar en el Tercer Encuentro Nacional de Educación Superior y Derechos Humanos, Resistir y Fortalecer la Democracia a 50 Años de la Última Dictadura Militar, organizado por la Red de Derechos Humanos del CIN y la Universidad Nacional de San Juan, que se realizará en septiembre; y el IX Congreso de Extensión de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, Extensión y Sociedad, Diálogos Emancipatorios para la Construcción Común, que se realizará en Montevideo en el mes de octubre.

Finalmente la Secretaría de Bienestar dispuso en el Auditorio la apertura para que se vean los partidos del mundial.

Se gestionó la suscripción del convenio de colaboración del Boleto Estudiantil, un boleto que ayuda muchísimo a muchos de estudiantes.

Se encuentra abierta la convocatoria para las becas EVC-CIN de estímulo a la vocación científica para estudiantes de grado.

Siendo las 13:45 se retira la Consejera SANTADINO e ingresa en su reemplazo el Consejero Diego MARCHINI.-----

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por Secretaría se informa que no ingresaron temas a consideración por fuera del orden del día.---

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

Designaciones			
Sec. Académica	⁸ EXP 134/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Ingeniería Agronómica	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. Académica	⁹ EXPP 665/2014 – Integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE, a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	2
Tratamiento	² Reemplazo de representantes por la Lista 110-Claustro Estudiantes, en la Comisión Especial de Becas	APROBACIÓN DIRECTA	3
CAP Asuntos Académicos	¹⁶ EXP 1681/2026 – Recomendación designar a Mariano Fernando DE LEO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	4
CAP Asuntos Académicos	¹⁷ EXP 1761/2026 – Recomendación designar a Paula Alejandra SERRAO como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	5
CAP Asuntos Académicos	¹⁸ EXP 1763/2026 Recomendación designar a Miguel Ángel CASILLAS BÁEZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	6



H. CONSEJO SUPERIOR

Llamados a concurso			
Sec. Académica	1 EXP 1592/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	7
Sec. Académica	2 EXP 1611/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	8
Sec. Académica	3 EXP 1695/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	9
Sec. Académica	4 EXP 1688/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	10
Sec. Académica	5 EXP 1696/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	11
Sec. Académica	6 EXP 1691/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	12
Sec. Académica	7 EXP 1692/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	13
Dictámenes de jurados. Llamados a concursos. Carrera Docente			
CAP Asuntos Académicos	1 EXP 795/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Logística Industrial del Departamento de Tecnología, a favor de Leandro Martín ARRIVA	APROBACIÓN DIRECTA	14
CAP Asuntos Académicos	2 EXP 598/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología, a favor de Nicolás Matías LEVACOV	APROBACIÓN DIRECTA	15
CAP Asuntos Académicos	3 EXP 948/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Bioingeniería del Departamento de Tecnología, mediante el cual se declara desierto el cargo llamado a concurso	APROBACIÓN DIRECTA	16
CAP Asuntos Académicos	4 EXP 599/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología, a favor de Cristian Gabriel REYNOSO	APROBACIÓN DIRECTA	17



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	5 EXP 796/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Investigación Operativa e Ingeniería de Procesos del Departamento de Tecnología, a favor de Guido MEHAUDY	APROBACIÓN DIRECTA	18
CAP Asuntos Académicos	6 EXP 798/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión Ambiental del Departamento de Tecnología a favor de Ailén Sol FLORES	APROBACIÓN DIRECTA	19
CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 034/2020 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) María Leticia LABAKÉ; 2º) Teresa Ana DE CIANNI	APROBACIÓN DIRECTA	20
CAP Asuntos Académicos	8 EXP 689/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio – Histórico - Política del Departamento de Educación, a favor de Fernanda Daniela GHELFI	APROBACIÓN DIRECTA	21
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 1546/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Silverio Juan BARNETO, a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	22
CAP Asuntos Académicos	12 EXPP 424/2018 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Aldana Carla TELIAS en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Psicología Educacional, División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	23
CAP Asuntos Académicos	13 EXPP 490/2014 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Florencia CENDALI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza, de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Asuntos Académicos	14 EXPP 656/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Diego Mariano MAGE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Derecho Público de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Asuntos Académicos	15 EXPP 282/2021 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos al docente Julián Matías SOTELO, quien continuará desempeñándose como Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP de Administración, Economía y Finanzas			
CAP AEyF	1 TRI 9012/2026 – Recomienda aprobar el procedimiento de adquisición de dos vehículos de transporte de pasajeros de 19 pasajeros + 1 chofer	APROBACIÓN DIRECTA	27



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP AEyF	² EXP 1469/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación de trabajos para la ejecución de la obra denominada: Nuevo desagüe Pluvial y Reparación Cubierta Gimnasio N.º 5 – DELEGACIÓN SAN FERNANDO» de esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP AEyF	³ EXP 1419/2026 - Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Reparación Azotea Biblioteca Central Sector 2" a llevarse a cabo en la Sede Central de esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	29
CAP AEyF	⁴ EXP 1570/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación de los trabajos para la ejecución de la Obra: Reparación de Techo SUM Edificio Pedagógico - Delegación San Fernando	APROBACIÓN DIRECTA	30
CAP AEyF	⁵ EXP 091/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal en la Sede Central de esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP AEyF	⁶ EXP 1418/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la ejecución de la obra denominada «Reparación de Azotea del Edificio de Sociales - Sede Central» de esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	32
CAP AEyF	⁷ TRI 9960/2026 – Recomendación aprobar un plan bienal de financiamiento que permita lograr el acondicionamiento total de los baños del Sector Pedagógico de la Delegación San Fernando	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP AEyF	⁸ TRI 11749/2026 – Recomendación convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, correspondientes a incrementos salariales del mes de junio y SAC	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP de Extensión			
CAP Extensión	¹ EXPP 1355/2023 – Recomendación aprobar la incorporación de Juan Manuel AGUIRRE al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, cuya Directora es la docente Betina Laura PLAZA	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Extensión	² EXPP 1313/2022 – Recomendación aprobar la incorporación de Gustavo Martín BALVIDARES, Lorena Giselle ARRIOLA, Tatiana Noelia ACOSTA y Pedro Daniel LUNA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Urdiendo Tramas Socio-Ambientales. El binomio patrimonio-ambiente como aporte a la sostenibilidad en territorios locales", perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, modificando tanto en el visto como en el primer artículo, donde dice "Sostentabilidad", debe decir "Sostenibilidad"	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Extensión	³ EXP 1189/2025 – Recomendación aprobar la incorporación de Juan Ignacio MARESCA al Proyecto de Extensión: "Promoviendo la Inclusión y el Desarrollo Integral de Niños de Escuelas Primarias a través de Deportes de Conjunto: Una Experiencia de Formación y Vínculo entre la Universidad y la Comunidad", perteneciente a la Convocatoria Anual 2025, cuya responsable es la docente Laura Alejandra CORIA	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Extensión	⁴ EXP 879/2025 - Recomendación aprobar la incorporación de Nahuel SIMANAVICIUS al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento Segunda Etapa", perteneciente a la Convocatoria Específica Curricularización UNLu 2025, cuya responsable es la docente Vanesa REPETTO	APROBACIÓN DIRECTA	38
CAP Extensión	⁵ EXP 989/2024 – Recomendación aprobar la incorporación de las estudiantes Mariana IMBERDOFF y Bárbara PEDERNERA al Proyecto de Extensión: "Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno", perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024, cuya responsable es la docente Carola ARRUE	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Extensión	⁶ EXP 987/2024 – Recomendación aprobar la desvinculación de Nicolás Daniel BENAVENTE LIMA y Daniel SORIANO del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión" perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024 y aprobar la incorporación de Andrés MARELLO, Oriana NAVARRO y Lucas Francisco CORRAL al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión anteriormente mencionado	APROBACIÓN DIRECTA	40



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	7 EXP 999/2024 - Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: "Jardín Botánico UNLu. La comunicación y la difusión como herramientas para la conservación de la diversidad vegetal", presentado por el docente Bruno LUS, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	41
CAP Extensión	8 EXPP 1336/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Melina TADEO al Proyecto de Extensión: "Vuelta a la tierra. Tercera parte. Hacia la Construcción de Procesos Colectivos en Torno a las Problemáticas de Producción de Alimentos con Movimientos Populares", cuya responsable es la docente Ana Clara DE MINGO, modificando en el tercer considerando donde dice "DISPPCD-E: 54/2026" debe decir "DISPPCD-E: 56/2026"	APROBACIÓN DIRECTA	42
CAP Extensión	9 EXPP 1312/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Julieta PEÑARROYA al Proyecto de Extensión: "Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, cuya responsable es la docente Sonia LANZELOTTI	APROBACIÓN DIRECTA	43
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	1 EXPP 232/2021 – Recomienda otorgar de manera excepcional a la doctoranda María Eugenia GALAZZI un plazo máximo de 12 (doce) meses, a partir del 1 de julio de 2026, para la presentación del manuscrito final de la tesis para su defensa, con las modificaciones recomendadas por los miembros del Jurado	APROBACIÓN DIRECTA	44
Comisión Académica Posgrado	2 EXPP 174/2023 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses, a la Maestranda María Mercedes CARAZO, para la presentación de su manuscrito final de Tesis "Desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMES metalmeccánicas en el partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires" correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial	APROBACIÓN DIRECTA	45
Comisión Académica Posgrado	3 EXPP 1419/2019 – Recomienda otorgar prórroga por dieciocho (18) meses, a la estudiante Stela Maris TASSI, para la presentación de su manuscrito final de su Trabajo Final Integrador: "Descripción del Servicio de Asistencia Técnica del Plan Estratégico para la creación del "Parque Tecnológico y del Conocimiento Aplicado – Luján TEC" correspondiente a la propuesta formativa Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación	APROBACIÓN DIRECTA	46
Comisión Académica Posgrado	4 EXPP 1584/2023 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses, al Maestrando Rodolfo Ernesto ESPETXE, para la presentación de su manuscrito final de Tesis "Cuadro de mando integral en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Propuestas para su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de la región educativa 8" correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial	APROBACIÓN DIRECTA	47
Comisión Académica Posgrado	5 EXP 496/2025 – Recomienda aprobar los criterios para la determinación de los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), para las carreras de Especialización y Maestría de la UNLu, modificando los Art. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del proyecto de resolución y anexo en Nota N° 35045/26 del presente Exp.	APROBACIÓN DIRECTA	48
CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario			
CAP Planeamiento y DU	1 TRI 8853/2026 – Recomienda - Solicitar al Rectorado se incorpore a las actuaciones, que se tramitan mediante TRI: 8853/2026, la opinión de los ámbitos institucionales involucrados con el proceso de auditoría de Seguridad e Higiene. - Remitir una vez incorporada la información solicitada por el artículo 1º del presente, nuevamente las actuaciones a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario	APROBACIÓN DIRECTA	49



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Planeamiento y DU	² EXP 633/2024 – Recomienda - Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026-2036 de la UNLu - Encomendar a la CAP de PyDU la elaboración de una metodología de seguimiento y evaluación del PDI, en acuerdo a lo indicado en el Art.3º del acto resolutivo	APROBACIÓN DIRECTA	50
CAP de Oferta Académica			
CAP Oferta Académica	¹ EXP 1706/2026 – Recomienda aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, modificando en el tercer considerando, donde dice “ <i>Comité Asesor Académico</i> ”, debe decir “ <i>Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales</i> ”	APROBACIÓN DIRECTA	51
CAP Oferta Académica	² EXPP 1969/2009 – Recomienda sustituir el ANEXO V de la Resolución RESHCS: 418/25, correspondiente al Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Educación Física	APROBACIÓN DIRECTA	52
CAP de Interpretación y Reglamento			
CAP Interpretación y Reglamento	² EXP 1682/2026 – Recomienda autorizar al Sr. Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo para la Inclusión Socio – Laboral “LA CONURBANA” y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	53
CAP Interpretación y Reglamento	³ EXP 1704/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Festival Arte Inclusivo “FUNDACIÓN MIRARTE” y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	54
Auspicios			
CAP Asuntos Académicos	⁹ EXP 1650/2026 - Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del “Primer Congreso Argentino de Sustentabilidad”, organizado por la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales (SAPROCEA), a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires	APROBACIÓN DIRECTA	55
CAP Asuntos Académicos	¹⁰ EXP 1652/2026 – Recomienda otorgar Auspicio Institucional a las siguientes actividades organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría en el marco de los “Congresos y Eventos SAP 2026”, a desarrollarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, en el Buenos Aires Marriott, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 2º Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes en Pediatría. 3º Jornada Nacional de Ejercicio Profesional. 4º Congreso Argentino de Dermatología Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría. 9º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria. 9º Congreso Argentino de Gastroenterología Pediátrica y 9º Congreso Argentino de Hepatología Pediátrica. 9º Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica. 10º Jornadas Nacionales de Prevención de Lesiones. 11º Congreso Argentino de Infectología Pediátrica. 11º Congreso Argentino de Emergencias y Cuidados Críticos en Pediatría.-	APROBACIÓN DIRECTA	56
Varios			
Sec. BUyAE	¹ TRI 12069/2026 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Analista en Ciencia de Datos	APROBACIÓN DIRECTA	57
Tratamiento	¹ EXP 1521/2026 – Ratificación de la Resolución Rector N° 301/2026 “ad-referéndum” (Permiso de uso Casa de la Docencia), mediante la cual se rectifica el ANEXO II aprobado por el Artículo 2º de la RESHCS: 265/2026, exclusivamente en lo referido a la representación de ADUNLu	APROBACIÓN DIRECTA	58
CAP Bienestar Universitario	¹ TRI 10684/2026 – Recomienda autorizar el reintegro de fondos en concepto de gastos de combustible respecto del viaje curricular de la Asignatura Bromatología I, cuya responsable es la docente Rosa Silvina RÍOS	APROBACIÓN DIRECTA	59



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Centros Regionales y Delegaciones	1 TRI 12337/2026 - Recomienda, con el objetivo de visibilizar e impulsar mayor difusión de cada Centro Regional, Sede y Delegación, encomendar al Rectorado impulse los circuitos que correspondan para la realización de 2 tipos de videos: uno estilo "Spot publicitario" y otro "Institucional" con la información y datos específicos de cada Centro Regional, Sede y Delegación, como por ejemplo: Carreras de pregrado, grado y posgrado, actividades, talleres, ciclos de licenciaturas, diplomaturas y demás cuestiones que el área técnica considere conveniente	APROBACIÓN DIRECTA	60
Comisión Especial de Becas	1 TRI 10098/2026 – Los firmantes recomiendan aprobar el Proyecto de Resolución mediante el cual se aprueba el Otorgamiento de Becas correspondientes a la Inscripción Ordinaria	APROBACIÓN DIRECTA	61
Tema con recomendación de pase			
Tratamiento	3 TRI 12491/2026 – Propuesta para denominar "Calle de la Reapertura" a la calle de la Sede Central de la Universidad que se extiende desde el ingreso por Calle Negri hasta el extremo del predio lindante con las vías del Ferrocarril Sarmiento, elevada por la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria	Vuelva al RECTORADO para completar información	62
H. de Acuerdos Paritarios Paritarios			
H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 188/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Ana Julia SOMMA, en el cargo de Jefa de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4). Departamento de Tecnología	HOMOLOGACIÓN	63
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 271/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. María Victoria MIGUENS, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, categoría tres (3). Dirección General de Personal	HOMOLOGACIÓN	64
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3 ACTND 211/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Sergio Iván RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de División de Formulación y Rendición de Proyectos, categoría cuatro (4). Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones	HOMOLOGACIÓN	65
H. Acuerdos Paritarios Particulares	4 ACTND 370/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Victoria María LAZZARINI, en el cargo de Directora General de Administración Económico Financiera, categoría uno (1)	HOMOLOGACIÓN	66
H. Acuerdos Paritarios Particulares	5 ACTND 047/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Limitar la asignación de las funciones del Sr. Cristian Adán CARDOZO MAGNE en el cargo de Jefe de División Seguridad y Portería. Delegación Universitaria San Fernando	HOMOLOGACIÓN	67
H. Acuerdos Paritarios Particulares	6 ACTND 176/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Kevin Neiel MONTI, en cargo categoría cinco (5). Dirección del Centro de Operaciones de Redes	HOMOLOGACIÓN	68
H. Acuerdos Paritarios Particulares	7 ACTND 236/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Roberto Carlos SOTO, en cargo categoría cinco (5). Dirección del Centro de Operaciones de Redes	HOMOLOGACIÓN	69
H. Acuerdos Paritarios Particulares	8 ACTND 143/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Asignación de las funciones del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión y Administración del Centro Regional San Miguel	HOMOLOGACIÓN	70
H. Acuerdos Paritarios Particulares	9 EXP 1784/2026 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 29 de junio 2026 – Determinar el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Comunicación Institucional	HOMOLOGACIÓN	71



H. CONSEJO SUPERIOR

H. Acuerdos Paritarios Particulares	¹⁰ ACTND 201/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Sofía GORLA, en el cargo de Jefa de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión de Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales	HOMOLOGACIÓN	72
H. Acuerdos Paritarios Particulares	¹¹ EXP 1783/2026 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 29 de junio 2026 – Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Sede San Fernando	HOMOLOGACIÓN	73
H. Acuerdos Paritarios Particulares	¹² EXP 1403/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Incorporación de personal Nodocente a la Planta Permanente de la UNLu	HOMOLOGACIÓN	74
Toma de conocimiento			
Informes	¹ TRI 12891/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	75
Tratamiento			
CAP Interpretación y Reglamento	¹ EXP 872/2024 – Recomendación considerar, como medida previa al análisis del marco reglamentario por esta Comisión Asesora, que defina la naturaleza institucional y las funciones que deben cumplir los centros en el marco del artículo 53 inciso c) del Estatuto Universitario; para lo cual se aportan los aspectos generales que se detallan en el Anexo del presente dictamen	TRATAMIENTO	76

Designaciones

Efectuada la presentación el Consejero LARRETAPE propone tratar los temas en conjunto por apartado, con excepción del punto 50. El Cuerpo acuerda.-----
 Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 a 6.-----
 A continuación se transcribe lo aprobado:-----

1.- EXP 134/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes en la CPE de la Carrera Ingeniería Agronómica

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.
 Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
 Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Agronómica, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Lautaro Julián GALEANO (D.N.I.Nº 42.906.300)
 Micaela Constanza LEZCANO (D.N.I.Nº 44.171.883)
 Juana TERRIZZANO (D.N.I.Nº 40.127.459)



H. CONSEJO SUPERIOR

SUPLENTE:

Lucio SBERNA (D.N.I.Nº 39.847.622)

Juan Manuel BIGATA (D.N.I.Nº 42.055.459).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

2.- EXPP 665/2014 – Integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE, a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000201-17, mediante la cual se designó, en el marco de la Carrera Docente, al docente Guillermo Carlos DELL'INMAGINE en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000590-18 se modificó la dedicación del cargo de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que habiendo transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente debe ser evaluado para la reválida y/o la promoción.

Que el docente solicitó la promoción al cargo ordinario de Profesor Asociado y actualmente se desempeña como Subsecretario de Vinculación Tecnológica de la Universidad.

Que en virtud de lo determinado en el Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, se solicitó a la Universidad Nacional de La Matanza, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:862/2025, la designación de cinco (5) miembros académicos para integrar la Comisión Evaluadora.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 267/2026 se propuso la designación de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Guillermo Carlos DELL'INMAGINE (D.N.I.Nº 17.407.126 - Legajo Nº 1637), a un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Comercialización de la División Comercio Internacional y Marketing, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla a continuación:

JURADO TITULAR:

Adriana Haydeé NARVAEZ (D.N.I.Nº 25.784.281)

Marcelo Gabriel FRANCO (D.N.I.Nº 14.435.326)

Fernando Carlos MUZZUPAPPA (D.N.I.Nº 24.366.612)

JURADO SUPLENTE:

Silvina Marcela IGNELZ (D.N.I.Nº 21.848.139)



H. CONSEJO SUPERIOR

Mario Ignacio MOCHETTI (D.N.I.N° 17.006.831)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Cecilia Laura ARES (D.N.I.N° 25.477.809)

Suplente: Sergio Gabriel GIANNICE (D.N.I.N° 22.385.312)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: María Josefina VILLAFANE (D.N.I.N° 22.020.447)

Suplente: Felipe Ezequiel RÍOS DÍAZ (D.N.I.N° 31.088.812)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Mariela Judith SALICIO (D.N.I.N° 21.407.316)

Suplente: Jonás NICOSIA (D.N.I.N° 42.958.685).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

3.- Reemplazo de representantes por la Lista 110-Claustro Estudiantes, en la Comisión Especial de Becas

VISTO: La presentación efectuada por la Lista 110 del Claustro de Estudiantes, mediante la que proponen el reemplazo y designación de representantes ante la Comisión Especial de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que las representantes Giuliana Macarena VIELMA LOZANO, Virginia Analía SANCHEZ y Paulina BOURDIEU fueron designadas como integrantes de la Comisión Especial de Becas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 164/2026, en carácter de titulares y suplente, respectivamente.

Que la representante Valeria Mabel IGLESIAS fue designada como integrante de la Comisión Especial de Becas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 414/2026, en carácter de suplente.

Que el Artículo 14 de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 316/2026 determina cómo se integra la Comisión Especial de Becas y las propuestas presentadas se ajustan a dicho marco reglamentario.

Que la competencia del órgano para la emisión de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar a Giuliana Macarena VIELMA LOZANO (D.N.I.N° 44.886.893) por Luz Morena MOLINA (D.N.I.N° 47.159.166), como representante titular por el Claustro de Estudiantes – Lista 110, ante la Comisión Especial de Becas.-

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar a Virginia Analía SANCHEZ (D.N.I.N° 27.527.360) por Valeria Milagros TIRALONGO (D.N.I.N° 38.697.521), como representante titular por el Claustro de Estudiantes – Lista 110, ante la Comisión Especial de Becas.-

ARTÍCULO 3°.- Reemplazar a Paulina BOURDIEU (D.N.I.N° 43.656.804) por Patricia Alejandra AGUILAR (D.N.I.N° 32.378.098), como representante suplente por el Claustro de Estudiantes – Lista 110, ante la Comisión Especial de Becas.-

ARTÍCULO 4°.- Reemplazar a Valeria Mabel IGLESIAS (D.N.I.N° 24.204.531) por Agustín



H. CONSEJO SUPERIOR

David BRIZUELA (D.N.I.N° 46.275.666), como representante suplente por el Claustro de Estudiantes – Lista 110, ante la Comisión Especial de Becas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

4.- EXP 1681/2026 – Recomendación designar a Mariano Fernando DE LEO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 188/2026, mediante la cual se propone la designación del docente Mariano Fernando DE LEO como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado del Curso: “Cálculo Numérico”.

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Doctor Mariano Fernando DE LEO (D.N.I.N° 20.385.331) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar del dictado del Curso “Cálculo Numérico”, correspondiente a la Carrera de Posgrado Especialización en Matemática Aplicada.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

5.- EXP 1761/2026 – Recomendación designar a Paula Alejandra SERRAO como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 375/2026, mediante la cual se propone la designación de la docente Paula Alejandra SERRAO como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en la actividad académica "Educación y migraciones en la Argentina: perspectivas históricas y problemas de investigación (1860-1945)".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Doctora Paula Alejandra SERRAO (D.N.I.N° 34.571.157) como



H. CONSEJO SUPERIOR

Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en la actividad académica "Educación y migraciones en la Argentina: perspectivas históricas y problemas de investigación (1860-1945)", en el marco de la Carrera de Licenciatura en Historia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6.- EXP 1763/2026 Recomienda designar a Miguel Ángel CASILLAS BÁEZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 374/2026, mediante la cual se propone la designación del docente Miguel Ángel CASILLAS BÁEZ como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará como disertante en la actividad extracurricular denominada "Conversatorio Internacional: Territorios hidrosociales en clave urbana: gestión, conflictos y políticas del agua en América Latina".

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Miguel Ángel CASILLAS BÁEZ (Pasaporte N15119773) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar como disertante en la actividad extracurricular denominada "Conversatorio Internacional: Territorios hidrosociales en clave urbana: gestión, conflictos y políticas del agua en América Latina", en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 7 a 13.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

7.- EXP 1592/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 81/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de éste órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Teorías Psicológicas de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Educación y a la Secretaría Académica de la Universidad. Cumplido, archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE
AUXILIAR EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN: PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA
ÁREA: TEORÍAS PSICOLÓGICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA HASTA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA
COBERTURA ACTUAL: María VILA (AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA)

JURADO TITULAR:

Daniel Osvaldo DURO (D.N.I.Nº 13.132.819)

Félix Ricardo BUR (D.N.I.Nº 17.492.071)

Viviana María LARA (D.N.I.Nº 13.405.071)

JURADO SUPLENTE:

Edgardo Patricio LARA (D.N.I.Nº 17.231.648)

María Luisa SARTI (D.N.I.Nº 31.912.508)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:



H. CONSEJO SUPERIOR

Diego Rubén SINIUK (D.N.I.N° 17.299.180)

Suplente:

Carola ARRUE (D.N.I.N° 22.656.050)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Cintia Vanesa BULACIO (D.N.I.N° 32.278.847)

Suplente:

Leticia Mara BARDONESCHI (D.N.I.N° 30.277.485)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Martín DI MATTEO BRAMBILLA (D.N.I.N° 46.091.775)

Suplente:

Gianella RIVERO (D.N.I.N° 45.568.384)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán:

Poseer título universitario de licenciado y/o profesor en especialidades afines al área que se concursa, o en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del JTP o responsable a cargo.

Participar en proyectos de investigación y extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Psicología General y Social (código 31009) de las Carreras Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Aquellas asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Especificidad de la naturaleza humana. Objetos y métodos de la psicología.

Constitución de los sistemas psicológicos contemporáneos. Estudio de la conducta. El manifiesto watsoniano. Estudio de los procesos cognitivos. Teoría de la Gestalt y el concepto de estructura.

El estructuralismo genético de Jean Piaget. La Psicología cognitiva y las metáforas de la mente.

Teoría socio-histórica y origen social de las funciones psicológicas. Procesos inconscientes.

Procesos de interacción grupal: grupos, roles, status, liderazgo, comunicación.

Se aclara que existe la posibilidad de incorporar ampliaciones en relación con el/los programa/s vigentes al momento de la inscripción.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

8.- EXP 1611/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:82/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN
EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN: PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA

ÁREA: ESTUDIOS DEL DESARROLLO

CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Clarisa Esther MENAJOVSKY

JURADO TITULAR:

Silvina CZERNIECKI (D.N.I.Nº 22.845.504)

Félix Ricardo BUR (D.N.I.Nº 17.492.071)

Ariel MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 30.531.946)

JURADO SUPLENTE:

Gloria Liliana ZELAYA (D.N.I.Nº 23.838.563)



H. CONSEJO SUPERIOR

Halina Alicia STASIEJKO (D.N.I.N° 18.439.470)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Daniel Osvaldo DURO (D.N.I.N° 13.132.819)

Suplente:

Aldana Carla TELIAS (D.N.I.N° 27.241.090)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Silvina Mariela DAVIO (D.N.I.N° 28.740.923)

Suplente:

Matías Emeterio REMOLGAO (D.N.I.N° 31.560.292)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Gianella RIVERO (D.N.I.N° 45.568.384)

Suplente:

Martín Ernesto DI MATTEO BRAMBILLA (D.N.I.N° 46.091.775)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Poseer título universitario de licenciado y/o profesor en especialidades afines al área que se concurra o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

Desarrollar o haber desarrollado docencia universitaria en el área que se concurra.

Desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área que se concurra.

Desarrollar o haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concurra.

Acreditar formación de posgrado afín con el área que se concurra.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Programar, desarrollar y evaluar las propuestas de enseñanza de la/s asignatura/s seminarios y/o talleres en los que prestará servicios.

Tomar a su cargo el dictado de las clases teóricas y/o teórico-prácticas.

Coordinar y orientar las tareas del equipo docente.

Elaborar y/o supervisar los trabajos prácticos, los instrumentos de evaluación y otros materiales para el dictado de las clases.

Asistir y supervisar la constitución de las mesas de examen.

Promover, participar y/o dirigir proyectos de investigación acerca de temáticas vinculadas con el área del concurso.

Promover, participar y/o dirigir proyectos de extensión vinculados con el área del concurso.

Promover y desarrollar tareas de formación del equipo docente.

Cuando corresponda, actuará en funciones en los distintos espacios de cogobierno y gestión de la Universidad.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Psicología Evolutiva II (código 30004) de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación.

Psicología del Desarrollo (código 35002) de la Carrera de Profesorado Universitario en Educación Física.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Psicología Evolutiva I (código 30003) de la Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación.

Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Pautas evolutivas generales de distintos grupos etarios. El desarrollo psicológico en las



H. CONSEJO SUPERIOR

dimensiones culturales, sociales, cognitivas y dinámicas de la personalidad a partir de la adolescencia.

Desarrollo humano, aprendizaje y contexto. La complejidad de las relaciones entre lo “natural” y lo “cultural” en el ser humano. Enfoques innatistas y contextualistas del desarrollo humano. Enfoque del ciclo vital. Concepto de desarrollo en la Teoría Psicoanalítica. Teoría del desarrollo en Eric Ericsson. Teorías del desarrollo de Jean Piaget.

Teoría sociocultural del Lev Vigotsky. Teorías bioecológicas. Tópicos relevantes del desarrollo desde el nacimiento a la adultez.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

9.- EXP 1695/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 164/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Profesor Adjunto interino, que actualmente revista el docente Abel Horacio KLOBOUK.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y



H. CONSEJO SUPERIOR

Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA

ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS

CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE

LUGAR: LUJÁN

COBERTURA ACTUAL: Abel Horacio KLOBOUK

JURADO TITULAR:

Nicolás Ariel CAPITELLI (D.N.I.Nº 28.032.831)

Darío Hernán De la VEGA (D.N.I.Nº 20.384.655)

Melina Lorena PRIVITELLI (D.N.I.Nº 27.184.321)

JURADO SUPLENTE:

Alejandra Mercedes MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 30.595.642)

Mabel Alicia RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 17.823.963)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)

Suplente:

Andrés Esteban DUHOUR (D.N.I.Nº 25.396.194)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Paula Anabel PEDREIRA (D.N.I.Nº 28.370.109)

Suplente:

Claudia Estela TARETTO (D.N.I.Nº 16.833.743)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Ignacio Gabriel LOPEZ VELÁZQUEZ (D.N.I.Nº 35.348.759)

Suplente:

Nicolás Ezequiel GRASSER (D.N.I.Nº 45.676.961)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar:

Formación de grado y/o posgrado.

Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.

En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, de grado universitario.

Presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de actividades docentes en alguna de las asignaturas en la que prestaría servicios.

El postulante podrá presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de investigación en una de las disciplinas comprendidas en el área, debiendo acompañar el mismo con todos los elementos de juicio que indiquen idoneidad y experiencia para desarrollar la mencionada línea de investigación.



H. CONSEJO SUPERIOR

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, Investigación y/o Extensión en el área Matemática en las Ciencias Básicas.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Análisis Funcional (15907).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Cálculo Avanzado (15901), Análisis Real (15903), Análisis Complejo (15904), Análisis Matemático I (13022).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Funciones lineales. Espacios localmente convexos. Funciones convexas.

Funcional de Minkowski. Teorema de Hahn-Banach. Espacios euclídeos.

Teorema de Riesz. Espacios de Hilbert, operadores. Conjuntos ortonormales. Proyecciones. Base ortonormal en un espacio de Hilbert.

Espacios normados. Espacios de transformaciones lineales y acotadas entre espacios normados.

Propiedades. Espacios de Banach. Diferenciación en espacios euclídeos.

FUNCIONES:

Son funciones del Profesor Adjunto:

- a) participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado;
- b) participar en planificación, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica;
- c) participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia.
- d) Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10.- EXP 1688/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 168/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente Gisela Natalia BIANCHI.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS ECONÓMICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Gisela Natalia BIANCHI

JURADO TITULAR:
María Alejandra ÁVALOS (D.N.I.Nº 13.255.443)
Fernando Daniel BOIXADOS (D.N.I.Nº 16.810.033)
Luciano Darío DELLA BONA (D.N.I.Nº 25.048.659)

JURADO SUPLENTE:
Karina Alejandra BRITTES (D.N.I.Nº 31.441.799)
Víctor Darío LLARÍN (D.N.I.Nº 16.220.458)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Valeria Sol STERN (D.N.I.Nº 27.930.995)
Suplente:
Gabriela Fernanda ROCHA (D.N.I.Nº 25.868.028)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Silvia Lorena VARGAS (D.N.I.Nº 27.464.581)
suplente:
Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.Nº 13.620.616)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Milena ORUE ROSSO (D.N.I.Nº 41.537.997)

Suplente:

Nicolás Agustín LECCE (D.N.I.Nº 32.147.720)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar:

Formación de grado y/o posgrado.

Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.

Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario.

En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia en el área Matemática en las Ciencias Económicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Matemática Financiera (10027).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Introducción a la Matemática (14025), Elementos de Matemática (10300), Matemática I (10025), Matemática II (10026).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Régimen de capitalización: Interés simple y compuesto. Régimen de actualización: Interés simple y compuesto. Tasa nominal, proporcional, directa, sobre saldos, efectiva real. Relación entre tasas y descuentos.

Imposiciones. Operaciones indexadas. Índices aplicables. Sistemas de amortización de préstamos. Rentas, valores actuales y finales de la tasa de interés. Sistema francés, alemán, otros. Rentas temporarias y perpetuas. Fórmulas actuariales.

FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera:

a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos;

b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica;

c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos ordinarios de docentes, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 11.-** EXP 1696/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas.



H. CONSEJO SUPERIOR

Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 165/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Profesora Adjunta interina que actualmente revista la docente María Virginia FIGUEROA.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar. -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN
EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA

ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS

CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE

LUGAR: LUJÁN

COBERTURA ACTUAL: María Virginia FIGUEROA

JURADO TITULAR:

Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)

Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.Nº 20.384.655)

Melina Lorena PRIVITELLI (D.N.I.Nº 27.184.321)



H. CONSEJO SUPERIOR

JURADO SUPLENTE:

Alejandra Mercedes MARTÍNEZ (D.N.I.N° 30.595.642)

Mabel Alicia RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 17.823.963)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Marcelo Alberto RAMOS (D.N.I.N° 14.882.192)

Suplente:

Martina María MASTRÁNGELO (D.N.I.N° 22.419.972)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Claudia Estela TARETTO (D.N.I.N° 16.833.743)

Suplente:

Carmen Alejandra SABIO Y GARCÍA (D.N.I.N° 18.872.240)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Abril Magalí FERREYRA (D.N.I.N° 38.922.091)

Suplente:

Patricio Ernesto TORRES (D.N.I.N° 36.697.934)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar:

Formación de grado y/o posgrado.

Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.

En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, de grado universitario.

Presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de actividades docentes en alguna de las asignaturas en la que prestaría servicios.

El postulante podrá presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de investigación en una de las disciplinas comprendidas en el área, debiendo acompañar el mismo con todos los elementos de juicio que indiquen idoneidad y experiencia para desarrollar la mencionada línea de investigación.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, Investigación y/o Extensión en el área Matemática en las Ciencias Básicas.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Números Reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:

Son funciones del Profesor Adjunto:

a) participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado;

b) participar en planificación, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica;



H. CONSEJO SUPERIOR

c) participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia.

d) Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12.- EXP 1691/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 167/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista el docente Luciano BERTOLA.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA
ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: LUJÁN
COBERTURA ACTUAL: Luciano BERTOLA

JURADO TITULAR:
Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.Nº 23.881.742)
Anabela Luján ERNI (D.N.I.Nº 25.569.977)
María Virginia FIGUEROA (D.N.I.Nº 34.411.779)

JURADO SUPLENTE:
Carina Natalia DUNA (D.N.I.Nº 25.407.284)
Ana Clara TORELLI (D.N.I.Nº 18.272.087)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Jorgelina Andrea RODRIGUEZ GASTON (D.N.I.Nº 26.104.792)
Suplente:
Liliana Noemí GUERRA (D.N.I.Nº 14.187.705)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Claudia Estela TARETTO (D.N.I.Nº 16.833.743)
Suplente:
Mauro UBERTINO ROSSO (D.N.I.Nº 22.385.161)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Abril Magalí FERREYRA (D.N.I.Nº 38.922.091)
Suplente:
Patricio Ernesto TORRES (D.N.I.Nº 36.697.934)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar:
Formación de grado y/o posgrado.
Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.
Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario.
En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Matemática en las Ciencias Básicas. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-



H. CONSEJO SUPERIOR

11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Números Reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:

Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza, según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) participar en proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

13.- EXP 1692/2026 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 166/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Profesora Adjunta que actualmente revista la docente Vanina Andrea MARTÍNEZ.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del



H. CONSEJO SUPERIOR

Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: MATEMÁTICA

ÁREA: MATEMÁTICA EN LAS CIENCIAS BÁSICAS

CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE

LUGAR: LUJÁN

COBERTURA ACTUAL: Vanina Andrea MARTINEZ

JURADO TITULAR:

Mónica Mabel JAÑEZ (D.N.I.N° 23.881.742)

Carina Natalia DUNA (D.N.I.N° 25.407.284)

Mabel Alicia RODRIGUEZ (D.N.I.N° 17.823.963)

JURADO SUPLENTE:

Alejandra Mercedes MARTINEZ (D.N.I.N° 30.595.642)

Melina Lorena PRIVITELLI (D.N.I.N° 27.184.321)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Anabela Luján ERNI (D.N.I.N° 25.569.977)

Suplente:

Liliana Noemí GUERRA (D.N.I.N° 14.187.705)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Mauro UBERTINO ROSSO (D.N.I.N° 22.385.161)

Suplente:

Carmen Alejandra SABIO Y GARCÍA (D.N.I.N° 18.872.240)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Abril Magalí FERREYRA (D.N.I.N° 38.922.091)

Suplente:

Patricio Ernesto TORRES (D.N.I.N° 36.697.934)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar:

Formación de grado y/o posgrado.

Formación académica en el área matemática y/o educación matemática.

En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, de grado universitario.

Presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de actividades docentes en alguna de las asignaturas en la que prestaría servicios.

El postulante podrá presentar, al momento de la inscripción, un proyecto de investigación en una de las disciplinas comprendidas en el área, debiendo acompañar el mismo con todos los



H. CONSEJO SUPERIOR

elementos de juicio que indiquen idoneidad y experiencia para desarrollar la mencionada línea de investigación.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia, Investigación y/o Extensión en el área Matemática en las Ciencias Básicas.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Matemática Básica (13014), Elementos de Matemática (10014 – 11014).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Álgebra lineal y geometría (13021), Análisis Matemático I (10922- 13022-11081-10022), Álgebra (10021).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Números Reales. Nociones básicas de lógica proposicional y teoría de conjuntos. Ecuaciones e inecuaciones. Funciones. Sucesiones. Axioma de Inducción Completa. Trigonometría. Aplicaciones.

FUNCIONES:

Son funciones del Profesor Adjunto:

- a) participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado;
- b) participar en planificación, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica;
- c) participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia.
- d) Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN: Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA: El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Llamados a concursos. Carrera Docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones de los Consejeros de la Lista 430, aprobar los temas correspondientes a los puntos 14 a 26.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 14.-** EXP 795/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Logística Industrial del Departamento de Tecnología, a favor de Leandro Martín ARRIVA

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 570/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Leandro Martín ARRIVA.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:104/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 570/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Logística Industrial, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1º) Leandro Martín ARRIVA (D.N.I.Nº 27.314.857).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Leandro Martín ARRIVA, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

15.- EXP 598/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología, a favor de Nicolás Matías LEVACOV

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 505/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Nicolás Matías LEVACOV.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:103/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 505/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1º) Nicolás Matías LEVACOV (D.N.I.Nº 37.752.516).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efective la designación del docente Nicolás Matías LEVACOV, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 16.-** EXP 948/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Bioingeniería del Departamento de Tecnología, mediante el cual se declara desierto el cargo llamado a concurso

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 654/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos en la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que cuatro (4) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado dictaminó que la aspirante María Verónica VERGARA no reúne mérito suficiente para acceder al cargo en concurso y recomendó declarar desierto el cargo.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:102/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 654/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Bioingeniería, del Departamento de Tecnología, mediante el cual se declara desierto el cargo llamado a concurso.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 17.-** EXP 599/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología, a favor de Cristian Gabriel REYNOSO

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 522/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Cristian Gabriel REYNOSO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:105/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 522/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1º) Cristian Gabriel REYNOSO (D.N.I.Nº 32.199.108).-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Cristian Gabriel REYNOSO, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

18.- EXP 796/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Investigación Operativa e Ingeniería de Procesos del Departamento de Tecnología, a favor de Guido MEHAUDY

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 568/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Guido MEHAUDY.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:135/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 568/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Investigación Operativa e Ingeniería de Procesos, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Guido MEHAUDY (D.N.I.Nº 26.258.031).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Guido MEHAUDY, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

19.- EXP 798/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión Ambiental del Departamento de Tecnología a favor de Ailén Sol FLORES

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 565/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado dictaminó que la aspirante Leticia Laura FARGA no reúne méritos suficientes para acceder al cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Ailen Sol FLORES.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:106/2026, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 565/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión Ambiental, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Ailen Sol FLORES (D.N.I.Nº 41.212.862).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Ailen Sol FLORES, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

20.- EXPP 034/2020 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) María Leticia LABAKÉ; 2º) Teresa Ana DE CIANNI



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000126-20, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación ,y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de tres (3) aspirantes.

Que el jurado consideró que el aspirante Leonardo Emiliano MARKIEWICZ no reúne méritos suficiente para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) María Leticia LABAKÉ

2º) Teresa Ana DE CIANNI.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 128/2026, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000126-20.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 329/2026, se decidió la nulidad de los actos administrativos RESHCS-LUJ: 0000269-23 y RESHCS-LUJ: 0000528-23, emitidos en el marco del presente concurso.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la División Cultura Corporal y su Enseñanza, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1º) María Leticia LABAKÉ (D.N.I.Nº 31.685.131)

2º) Teresa Ana DE CIANNI (D.N.I.Nº 20.464.159).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efective la designación de la docente María Leticia LABAKÉ en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

21.- EXP 689/2025 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio – Histórico - Política del Departamento de Educación, a favor de Fernanda Daniela GHELFI

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2025, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1º) Fernanda Daniela GHELFI.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:64/2026, se recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2025.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024, y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Política, Planeamiento y Economía de la Educación de la División Socio-Histórico-Política, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1º) Fernanda Daniela GHELFI (D.N.I.Nº 31.145.587).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Fernanda Daniela GHELFI, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 22.-** EXPP 1546/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Silverio Juan BARNETO, a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000702-22, mediante la cual se recomendó la reválida y permanencia, en el marco de Carrera Docente, de Silverio Juan BARNETO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1264/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 101/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Silverio Juan BARNETO (D.N.I.Nº 16.104.559 – Legajo Nº 3848) a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema, de la División Agronomía Básica, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efective la designación del docente Silverio Juan BARNETO en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

23.- EXPP 424/2018 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la reválida y continuidad de Aldana Carla TELIAS en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Psicología Educacional, División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000783-18, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Aldana Carla TELIAS en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Psicología Educacional, División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD-LUJ: 0000001-19 se modificó la dedicación de la docente de Simple a Semiexclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1126/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 63/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-



H. CONSEJO SUPERIOR

LUIJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la reválida y continuidad de Aldana Carla TELIAS (D.N.I.Nº 27.241.090 – Legajo Nº 4169) en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Psicología Educacional, División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la docente Aldana Carla TELIAS se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

24.- EXPP 490/2014 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Florencia CENDALI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza, de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUIJ: 0000626-17, mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Florencia CENDALI en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUIJ: 0000627-17 se modificó la dedicación de la docente, de Simple a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:754/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 238/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUIJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de María Florencia CENDALI (D.N.I.Nº 29.434.354 – Legajo Nº 3023) a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza, de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente María Florencia CENDALI en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

25.- EXPP 656/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Diego Mariano MAGE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Derecho Público de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000862-14, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Diego Mariano MAGE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Público de la División Derecho, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000998-23 emitió dictamen, considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en su cargo.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 263/2026, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Diego Mariano MAGE (D.N.I.Nº 21.845.783 – Legajo Nº 1782) en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Público de la División Derecho, del



H. CONSEJO SUPERIOR

Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad, en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva del docente Diego Mariano MAGE, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

26.- EXPP 282/2021 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos al docente Julián Matías SOTELO, quien continuará desempeñándose como Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 000078-22, mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Julián Matías SOTELO, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1177/2025, emitió dictamen considerando que el docente no presentó los elementos requeridos por la reglamentación vigente para evaluar su solicitud de promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y propuso revalidar el cargo de Ayudante de Primera.

Que el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 264/2026, presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda no promover al cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos al docente Julián Matías SOTELO (D.N.I.Nº 26.725.275 – Legajo Nº 3499), quien continuará desempeñándose como Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Análisis Socioeconómico, División Análisis Socioeconómico y Cultural, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple del docente Julián Matías SOTELO, se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Administración, Economía y Finanzas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 27 a 34.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

27.- TRI 9012/2026 – Recomendación aprobar el procedimiento de adquisición de dos vehículos de transporte de pasajeros de 19 pasajeros + 1 chofer

Aprueba el dictamen de la CAP de Administración, Economía y Finanzas por el cual se recomienda aprobar el procedimiento de adquisición de dos vehículos de transporte de pasajeros de 19 pasajeros.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

28.- EXP 1469/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación de trabajos para la ejecución de la obra denominada: Nuevo desagüe Pluvial y Reparación Cubierta Gimnasio N.º 5 – DELEGACIÓN SAN FERNANDO» de esta Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, relacionado con la contratación de trabajos para la ejecución de la obra denominada: "Nuevo desagüe Pluvial y Reparación Cubierta Gimnasio N° 5 – DELEGACIÓN SAN FERNANDO" de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, por un costo estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 79.396.069,66).

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del Honorable Consejo Superior ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 13.064.

Que, para los aspectos procedimentales aplicables, el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, reglamentado por el Decreto N° 1030/2016.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite que se cursa por el presente, relacionado con la Licitación



H. CONSEJO SUPERIOR

Pública referente a la contratación de trabajos para la ejecución de la obra denominada: "Nuevo desagüe Pluvial y Reparación Cubierta Gimnasio N° 5 – DELEGACIÓN SAN FERNANDO" de esta Universidad y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064 y el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, con un costo estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 79.396.069,66).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Especiales, Planos y Anexos que obran en NOTA 55990/2026, en el EXP 1469/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada, en calidad de miembros titulares, por Ana Cruz FARDAUS, Leandro VERO y María Rosa CASAS; y, en calidad de miembros suplentes, por María Jimena MORENO, Romina Patricia ORMEÑO y Marisa Alejandra BARNI.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 16, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

29.- EXP 1419/2026 - Recomienda autorizar el trámite relacionado con la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Reparación Azotea Biblioteca Central Sector 2" a llevarse a cabo en la Sede Central de esta Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la contratación para la ejecución de la obra denominada: "Reparación Azotea Biblioteca Central Sector 2", a llevarse a cabo en la Sede Central de ésta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, por un costo estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 259.894.075,05).

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas de H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064.

Que para los aspectos procedimentales aplicables, el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°,



H. CONSEJO SUPERIOR

Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite que se cursa por el presente relacionado con la Licitación Pública, relacionada con la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra denominada: "Reparación Azotea Biblioteca Central sector 2" de ésta Universidad, y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064 y el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, con un costo estimado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 259.894.075,05).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, y sus Anexos, que obran en Notas 55498/2026 y 48419/2026, en el EXP 1419/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Ana CRUZ FARDAUS, Leandro VERO y María Rosa CASAS; y en calidad de miembros suplentes por María Jimena MORENO, Romina Patricia ORMEÑO y Marisa Alejandra BARNI.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3, Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

30.- EXP 1570/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación de los trabajos para la ejecución de la Obra: Reparación de Techo SUM Edificio Pedagógico - Delegación San Fernando

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, relacionadas con la contratación de los trabajos para la ejecución de la Obra: "Reparación de Techo SUM Edificio Pedagógico - Delegación San Fernando", y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra por un costo estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 46.072.453,90).

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas de H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064.

Que, para los aspectos procedimentales aplicables, el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, reglamentado por



H. CONSEJO SUPERIOR

el Decreto N° 1030/2016.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de ésta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la Licitación Pública que se cursa por el presente, relacionada con la ejecución de la Obra: "Reparación de Techo SUM Edificio Pedagógico - Delegación San Fernando", y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064 y el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, con un costo estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 46.072.453,90).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra en Nota N.º 56570/2026, en el EXP 1570/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Sebastián ALVAREZ, Lenadro VERO y María Rosa CASAS; y en calidad de miembros suplentes por Gustavo Rodolfo GERARDI, Marcela GIORDANO y Marisa Alejandra BARNI.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 16, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

31.- EXP 091/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal en la Sede Central de esta Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal en la Sede Central de ésta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Privada N° 3/2026 se llevó a cabo el procedimiento de selección que resultó fracasado, conforme surge de la RESOLUCIÓN RECTOR RR:198/2026.

Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores manifestó la necesidad de efectuar un nuevo llamado, actualizando los valores estimados del procedimiento mencionado



H. CONSEJO SUPERIOR

precedentemente, estimándose un costo total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 67.200.000.-) para un período de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes, lo que representa un costo total estimado de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000.-).

Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales ha tomado intervención.

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del Honorable Consejo Superior ha tomado intervención.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ:0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 25, Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001, para la contratación del servicio de mantenimiento de la red cloacal de la Sede Central de esta Universidad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por hasta doce (12) meses adicionales, previo acuerdo de partes, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 67.200.000.-) para el período inicial, ascendiendo el monto total estimado del procedimiento a PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000.-), en caso de ejercerse la opción de prórroga.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra en NOTA 52130/2026, en el EXP 91/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Gustavo Rodolfo GERARDI, Marcos GALEANO y Emiliano GAITÁN; y en calidad de miembros suplentes por Guillermo Valentín FREIRE, Alberto Martín SUÁREZ y Sergio Gabriel ASSELBORN.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02 de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

32.- EXP 1418/2026 – Recomendación autorizar el trámite relacionado con la ejecución de la obra denominada «Reparación de Azotea del Edificio de Sociales - Sede Central» de esta Universidad

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, relacionadas con la ejecución de la obra denominada «Reparación de Azotea del Edificio de Sociales - Sede Central» de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra el requerimiento de la Dirección de Proyecto, Documentación y Control de Obra, por un costo estimado de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 42/100 (\$ 81.118.212,42).

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas del H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 13.064.

Que, para los aspectos procedimentales aplicables, el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, reglamentado por el Decreto N° 1030/2016.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite que se cursa por el presente relacionado con la Licitación Privada, relacionadas con la contratación para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Azotea del Edificio de Sociales - Sede Central" de esta Universidad, y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N.º 13.064 y el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/2001, con un costo estimado de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 42/100 (\$ 81.118.212,42).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que obra en NOTA 55754/2026, en el EXP 1418/2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada en calidad de miembros titulares por Sebastián ALVAREZ, Leandro VERO y María Rosa CASAS; y en calidad de miembros suplentes por Gustavo Rodolfo GERARDI, Marcela GIORDANO y Marisa Alejandra BARNI.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

al Programa 50, Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

33.- TRI 9960/2026 – Recomienda aprobar un plan bienal de financiamiento que permita lograr el acondicionamiento total de los baños del Sector Pedagógico de la Delegación San Fernando

El Cuerpo resuelve hacer lugar al dictamen de la CAP de Administración, Economía y Finanzas por el cual se recomienda aprobar un plan bienal de financiamiento que permita lograr el acondicionamiento total de los baños del Sector Pedagógico de la Delegación San Fernando. Dicho trabajo se deberá iniciar con el financiamiento de la propuesta técnica N° 3 presentada por la Secretaría de Administración, consistente en la adecuación del baño existente en el edificio pedagógico (planta baja) por un costo estimado de \$88.700.000,00, con plazo estimado de 6 meses y tomando los recaudos necesarios para que el funcionamiento de los baños en los otros pisos esté asegurado mientras se avance con la etapa indicada.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

34.- TRI 11749/2026 – Recomienda convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, correspondientes a incrementos salariales del mes de junio y SAC

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 179/2026, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto del Ejercicio 2026; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2026, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial, determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:179/2026, se le deben incorporar los créditos derivados por la Resolución SSPU N.º 430/2026 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$) 2.219.060.916.-), correspondientes a los incrementos salariales del mes de junio de 2026 y 1º Cuota SAC.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$) 66.687.122.254.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025, se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 2 de julio de 2026.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p), del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2026, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2026													
PRESUPUESTO 2026	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	19.271.660
Nodocentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	851.828.740
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	356.057.725
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	473.215.781
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	257.723.576
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	208.711.461
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	14.718.185
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	25.756.370
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	11.797.418
													2.219.080.916

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 35 a 43.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 35.-** EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Juan Manuel AGUIRRE al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, cuya Directora es la docente Betina Laura PLAZA

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de un integrante al Proyecto de Extensión: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, efectuada por la docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 00000579-17.

Que la docente solicita la incorporación de Juan Manuel AGUIRRE al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:39/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de Juan Manuel AGUIRRE al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”,



H. CONSEJO SUPERIOR

perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 36.-** EXPP 1313/2022 – Recomienda aprobar la incorporación de Gustavo Martín BALVIDARES, Lorena Giselle ARRIOLA, Tatiana Noelia ACOSTA y Pedro Daniel LUNA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Urdiendo Tramas Socio-Ambientales. El binomio patrimonio-ambiente como aporte a la sostenibilidad en territorios locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, modificando tanto en el visto como en el primer artículo, donde dice “Sostentabilidad”, debe decir “Sostenibilidad”

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, efectuada por la docente María Cristina LUCHETTI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 00000579-17.

Que la docente solicita la incorporación de Gustavo Martín BALVIDARES, Lorena Giselle ARRIOLA, Tatiana Noelia ACOSTA y Pedro Daniel LUNA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 251/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de Gustavo Martín BALVIDARES, Lorena Giselle ARRIOLA, Tatiana Noelia ACOSTA y Pedro Daniel LUNA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales”, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37.-** EXP 1189/2025 – Recomienda aprobar la incorporación de Juan Ignacio MARESCA al Proyecto de Extensión: “Promoviendo la Inclusión y el Desarrollo Integral de Niñxs de Escuelas Primarias a través de Deportes de Conjunto: Una Experiencia de Formación y Vínculo entre la Universidad y la Comunidad”, perteneciente a la Convocatoria Anual 2025, cuya responsable es la docente Laura Alejandra CORIA

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de integrante al Proyecto de



H. CONSEJO SUPERIOR

Extensión: “Promoviendo la Inclusión y el Desarrollo Integral de Niños de Escuelas Primarias a través de Deportes de Conjunto: Una Experiencia de Formación y Vínculo entre la Universidad y la Comunidad”, perteneciente a la Convocatoria Anual 2025, efectuada por la docente Laura Alejandra CORIA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que la docente solicita la incorporación del graduado Juan Ignacio MARESCA al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:73/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación del graduado Juan Ignacio MARESCA al Proyecto de Extensión: “Promoviendo la Inclusión y el Desarrollo Integral de Niños de Escuelas Primarias a través de Deportes de Conjunto: Una Experiencia de Formación y Vínculo entre la Universidad y la Comunidad”, perteneciente a la Convocatoria Anual 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

38.- EXP 879/2025 - Recomienda aprobar la incorporación de Nahuel SIMANAVICIUS al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria Específica Curricularización UNLu 2025, cuya responsable es la docente Vanesa REPETTO

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de un integrante al Proyecto de Extensión: “La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria Específica Curricularización UNLu 2025, efectuada por la docente Vanesa Verónica REPETTO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que la docente solicita la incorporación del estudiante Nahuel SIMANAVICIUS al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 329/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación del estudiante Nahuel SIMANAVICIUS al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “La Economía en Mercados Alternativos y sus Lógicas de Funcionamiento Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria Específica Curricularización UNLu 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

39.- EXP 989/2024 – Recomienda aprobar la incorporación de las estudiantes Mariana IMOBERDOFF y Bárbara PEDERNERA al Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024, cuya responsable es la docente Carola ARRUE

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024, efectuada por la docente Carola ARRÚE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que la docente solicita la incorporación de las estudiantes Mariana Alejandra IMOBERDOFF y Bárbara Elizabeth PEDERNERA al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 78/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de las estudiantes Mariana Alejandra IMOBERDOFF y Bárbara Elizabeth PEDERNERA al Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

40.- EXP 987/2024 – Recomienda aprobar la desvinculación de Nicolás Daniel BENAVENTE LIMA y Daniel SORIANO del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión” perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024 y aprobar la incorporación de Andrés MARELLO, Oriana NAVARRO y Lucas Francisco CORRAL al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión anteriormente mencionado



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La solicitud de desvinculación e incorporación de integrantes al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión”, presentada por la docente María Emilia ZELAYA SOULÉ, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de los docentes Nicolás Daniel BENAVENTE LIMA y Daniel SORIANO del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión mencionado.

Que, asimismo, solicita la incorporación de los estudiantes Andrés MARELLO, Oriana NAVARRO y Lucas Francisco CORRAL al mismo.

Que la presentación cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 157/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desvinculación de los docentes Nicolás Daniel BENAVENTE LIMA y Daniel SORIANO del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de los estudiantes Andrés MARELLO, Oriana NAVARRO y Lucas Francisco CORRAL al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión”, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

41.- EXP 999/2024 - Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Jardín Botánico UNLu. La comunicación y la difusión como herramientas para la conservación de la diversidad vegetal”, presentado por el docente Bruno LUS, Director del mismo

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Jardín Botánico UNLu. La comunicación y la difusión como herramientas para la conservación de la diversidad vegetal”, presentado por el docente Bruno Adrián LUS, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que el Informe cuenta con aval, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 156/2026.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Anual UNLu 2024: “Jardín Botánico UNLu. La comunicación y la difusión como herramientas para la conservación de la diversidad vegetal”, presentado por el docente Bruno Adrián LUS, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 42.-** EXPP 1336/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Melina TADEO al Proyecto de Extensión: “Vuelta a la tierra. Tercera parte. Hacia la Construcción de Procesos Colectivos en Torno a las Problemáticas de Producción de Alimentos con Movimientos Populares”, cuya responsable es la docente Ana Clara DE MINGO, modificando en el tercer considerando donde dice “DISPPCD-E: 54/2026” debe decir “DISPPCD-E: 56/2026”

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de una integrante al Proyecto de Extensión: “Vuelta a la tierra. Tercera parte. Hacia la Construcción de Procesos Colectivos en Torno a las Problemáticas de Producción de Alimentos con Movimientos Populares”, perteneciente a la Convocatoria Anual General 2023, efectuada por la docente Ana Clara DE MINGO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 00000579-17.

Que la docente solicita la incorporación de la estudiante Melina TADEO al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:56/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de la estudiante Melina TADEO al Proyecto de Extensión: “Vuelta a la tierra. Tercera parte. Hacia la Construcción de Procesos Colectivos en Torno a las Problemáticas de Producción de Alimentos con Movimientos Populares”, perteneciente a la Convocatoria Anual General 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 43.-** EXPP 1312/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Julieta PEÑARROYA al Proyecto de Extensión: “Aportes para la Gestión Sustentable



H. CONSEJO SUPERIOR

del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, cuya responsable es la docente Sonia LANZELOTTI

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de una integrante al Proyecto de Extensión: “Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, efectuada por la docente Sonia Laura LANZELOTTI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 00000579-17.

Que la docente solicita la incorporación de la estudiante Julieta PEÑARROYA al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 327/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de la estudiante Julieta PEÑARROYA al Proyecto de Extensión: “Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) abstenciones de los Consejeros de la Lista 430, aprobar los temas correspondientes a los puntos 44 a 48.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 44.-** EXPP 232/2021 – Recomendación otorgar de manera excepcional a la doctoranda María Eugenia GALAZZI un plazo máximo de 12 (doce) meses, a partir del 1 de julio de 2026, para la presentación del manuscrito final de la tesis para su defensa, con las modificaciones recomendadas por los miembros del Jurado

VISTO: La nota presentada, el día 15 de abril de 2026, por la doctoranda María Eugenia GALAZZI, con el aval de sus Directoras de Tesis, mediante la cual solicita un plazo adicional para la presentación del manuscrito de tesis modificado conforme a las sugerencias de los miembros del jurado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000111-21 se aceptó la inscripción de la Licenciada en Ciencias de los Alimentos María Eugenia GALAZZI (D.N.I.Nº 34.984.770) como candidata al Título de Doctora en Ciencias Aplicadas, y se designó a la Doctora María José TORRES (D.N.I.Nº 26.928.703) y a la Doctora Alicia del Valle GALLO (D.N.I.Nº 13.603.179)



H. CONSEJO SUPERIOR

como Directoras de Tesis.

Que mediante la RESOLUCIÓN PRESIDENTE H. CONSEJO SUPERIOR RESPRHCS: 176/2025 se constituyó el jurado encargado de calificar la mencionada Tesis de Doctorado.

Que la petición de la doctoranda se fundamenta en su actual situación personal, que se encuentra debidamente documentada en los actuados del expediente.

Que el Comité Académico de la carrera, en su reunión ordinaria del 16 de abril de 2026, analizó la solicitud y recomendó consultar a los miembros del jurado respecto al período estimado para la entrega del manuscrito modificado, conforme lo establece el Artículo 16, Inciso b), del Reglamento de la carrera (Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15).

Que durante el proceso se produjo el fallecimiento de la Doctora DRAGO, miembro titular de dicho jurado, motivo por el cual se procedió a remitir el manuscrito para la evaluación de la miembro suplente, Doctora BAÜMLER.

Que con fecha 15 de mayo de 2026, los miembros del jurado, Doctores PARISI, BAÜMLER y SALGADO, emitieron un dictamen complementario en respuesta a la consulta formulada por el Comité Académico de la carrera.

Que en dicho dictamen, el jurado señala que la doctoranda debe realizar correcciones, recomendando otorgar un plazo de doce (12) meses para la entrega del manuscrito corregido.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, en su reunión ordinaria del 11 de junio de 2026, tomó conocimiento de lo expuesto por los miembros del jurado y emitió dictamen al respecto.

Que la Comisión Académica de Posgrado evaluó las actuaciones en su reunión ordinaria del día 6 de julio de 2026, aconsejando hacer lugar a la excepcionalidad solicitada.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000149-24, Anexo I, Artículo 1º, Punto A), Inciso c).

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, de manera excepcional, a la doctoranda María Eugenia GALAZZI (D.N.I.Nº 34.984.770) un plazo máximo de doce (12) meses, a partir del 1º de julio de 2026, para la presentación del manuscrito final de la tesis para su defensa, con las modificaciones recomendadas por los miembros del jurado.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

45.- EXPP 174/2023 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses, a la Maestranda María Mercedes CARAZO, para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMEs metalmecánicas en el partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires” correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la maestranda María Mercedes CARAZO, para la presentación del manuscrito final de Tesis de la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial: “Desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMEs metalmecánicas en el partido de Campana, Pcia de Buenos Aires”, dirigida por Hernán Alberto BACARINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000056-23 se aprobó la propuesta del Plan de Tesis y la designación del Director de Tesis.

Que en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000013-12, Punto 6.1 de su Anexo, se establece



H. CONSEJO SUPERIOR

un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación de la mencionada Tesis.

Que la estudiante justifica no haber avanzado por cuestiones de índole laborales y personales.

Que el Director de la tesis avala la solicitud de prórroga presentada.

Que la Comisión Académica de la carrera, en su reunión del 16 de junio de 2026, ha propuesto otorgar la prórroga solicitada.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 12 d), contempla la posibilidad de otorgar una prórroga.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga, por doce (12) meses, a la maestranda María Mercedes CARAZO (D.N.I.Nº 20.018.702), para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Desarrollo y fortalecimiento de las MiPyMEs metalmecánicas en el partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires”, correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

46.- EXPP 1419/2019 – Recomienda otorgar prórroga por dieciocho (18) meses, a la estudiante Stela Maris TASSI, para la presentación de su manuscrito final de su Trabajo Final Integrador: “Descripción del Servicio de Asistencia Técnica del Plan Estratégico para la creación del ‘Parque Tecnológico y del Conocimiento Aplicado – Luján TEC’ correspondiente a la propuesta formativa Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la estudiante Stella Maris TASSI, para la presentación del manuscrito final del Trabajo Final Integrador, de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación: “Descripción del Servicio de Asistencia Técnica del Plan Estratégico para la creación del ‘Parque Tecnológico y del Conocimiento Aplicado – Luján TEC’”, dirigida por Jorge Pablo SELA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000636-11 se aceptó la inscripción de manera excepcional de la señora Stella Maris TASSI.

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000005-20 se aprueba el Plan de Trabajo Final Integrador: “Desarrollo de una propuesta de abordaje para el soporte a Emprendedores y PyMES Jóvenes”, y se designa al Director del Plan de Tesis.

Que en el desarrollo de la investigación el tema planteado en la resolución mencionada precedentemente ha derivado en “Descripción del Servicio de Asistencia Técnica del Plan Estratégico para la creación del ‘Parque Tecnológico y del Conocimiento Aplicado – Luján TEC’”.

Que la propuesta cuenta con el aval de Jorge Pablo SELA, quien fue designado en el Artículo 2º de la Resolución RESPRHCS-LUJ 0000005-20 como Director del Plan de Tesis.

Que la Comisión Académica de la Carrera, en su reunión del 12 de junio de 2026, ha propuesto otorgar la prórroga solicitada.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 12 d), contempla la posibilidad de otorgar una prórroga.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las carreras de posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga por dieciocho (18) meses, a la estudiante Stella Maris TASSI (D.N.I.Nº 20.967.209), para la presentación del manuscrito final de su Trabajo Final Integrador: “Descripción del Servicio de Asistencia Técnica del Plan Estratégico para la creación del ‘Parque Tecnológico y del Conocimiento Aplicado – Luján TEC’”, correspondiente a la propuesta formativa Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

47.- EXPP 1584/2023 – Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses, al Maestrando Rodolfo Ernesto ESPETXE, para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Cuadro de mando integral en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Propuestas para su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de la región educativa 8” correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el maestrando Rodolfo Ernesto ESPETXE, para la presentación del manuscrito final de Tesis de la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial: “Cuadro de mando integral en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Propuestas para su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de la región educativa 8”, dirigida por Juan Andrés PÉREZ y Cecilia Edith CSERNOCH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000186-23 se aprobó la propuesta del Plan de Tesis y la designación del Director de Tesis.

Que en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000013-12, Punto 6.1 de su Anexo, se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación de la mencionada Tesis.

Que el estudiante justifica no haber avanzado por desafíos laborales, que le han permitido el crecimiento profesional, y a necesidades de atender aspectos familiares.

Que los Directores de la Tesis avalan la solicitud de prórroga presentada.

Que la Comisión Académica de la Carrera, en su reunión del 16 de junio de 2026, ha propuesto otorgar la prórroga solicitada.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 12 d), contempla la posibilidad de otorgar una prórroga.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga, por doce (12) meses, al maestrando Rodolfo Ernesto ESPETXE (D.N.I.Nº 28.191.136), para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Cuadro de mando integral en el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Propuestas para su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de la región educativa 8”, correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

48.- EXP 496/2025 – Recomienda aprobar los criterios para la determinación de los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), para las carreras de Especialización y Maestría de la UNLu, modificando los Art. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del proyecto de resolución y anexo en Nota Nº 35045/26 del presente Exp.

VISTO: La Resolución Ministerial RESOL-2023-2598-APN-ME, que crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU). Publicada en el B.O. el 21/11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo es modificado mediante la Resolución RESOL-2025-556-

APN-SE#MCH, estableciendo que “La exigencia del Crédito de Referencia del Estudiante (CRE) para las nuevas solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos universitarios se hará efectiva a partir del 1 de enero de 2027, prorrogable por dos años por la Subsecretaría de Políticas Universitarias. Para el caso de las carreras incluidas en el régimen del Artículo 43 de la Ley Nº 24.521 será exigible a partir de la convocatoria por parte de la CONEAU posterior a la fecha antes mencionada”.

Que las carreras de posgrado, en función de lo establecido por el Artículo 39 de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que la CONEAU, mediante nota NO-2023-145573568-APN-CONEAU#ME, comunicó que “Los proyectos de carreras de grado y las carreras nuevas de posgrado que ingresen a partir de abril de 2024 deberán ajustar sus planes de estudios a lo establecido en la RESOL-2023-2598-APN-ME, a menos que la aprobación por parte de la máxima autoridad se haya producido en forma previa a la publicación de la resolución ministerial”.

Que si bien a la fecha, se encuentra en discusión en la Comisión de Posgrado del Consejo Interuniversitario Nacional la definición de nuevos criterios para la determinación de CRE para las carreras de posgrado, no se ha producido dictamen ni acuerdo plenario al respecto.

Que en el punto 6º del Anexo de la Resolución RESOL-2023-2598-APN-ME, se establece que “Para las carreras de posgrado de Especialización se consideran un mínimo de 60 CRE y para las Maestrías 120 CRE de las cuales una parte se destina a cursos y similares y las restantes, al trabajo final u otras actividades complementarias tal como se especifica en el Acuerdo Plenario Nº 273 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES”.

Que, por otra parte, el punto 2º del Anexo de la Resolución RESOL-2025-556-APN-SE#MCH establece que “El valor asignado a cada CRE oscilará entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) horas de trabajo total del estudiante”.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos elaboró un proyecto de marco normativo, considerando la normativa vigente, tanto a nivel nacional como institucional.

Que la Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención avalando el proyecto presentado por la Dirección General de Asuntos Académicos.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema, en su reunión del día 6 del mes de julio de 2026, recomendando aprobar el proyecto de reglamentación de los CRE para las Carreras de Especialización y Maestría.

Que las competencias para el dictado de la presente se encuentran otorgadas por el



H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios para la determinación de los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), para las Carreras de Especialización y Maestría de la Universidad Nacional de Luján, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIANTE PARA CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

Capítulo I – Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- El presente Marco Normativo tiene por objeto establecer los criterios para la implementación y aplicación de los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), establecidos por el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), aprobado por la Resolución Ministerial RESOL-2023-2598- APN-ME, y sus modificatorias.

Capítulo II – Definiciones

ARTÍCULO 2º.- A los efectos del presente Marco Normativo se entenderá por:

- a) Crédito de Referencia del Estudiante (CRE): a la unidad de medida que cuantifica el trabajo total del estudiante en una actividad curricular, incluyendo las horas de interacción pedagógica (IP) y horas de trabajo autónomo del estudiante (TAE).
- b) Horas de Interacción Pedagógica (IP): tiempo que demandan, en una actividad curricular, las actividades directas entre docentes y estudiantes en entornos de aprendizaje presenciales o remotos, sincrónicos o asincrónicos, con interacción humana no virtualizada¹ (clases, talleres, seminarios, laboratorios, clínicas, prácticas de campo, evaluaciones, entre otras).
- c) Horas de Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE): tiempo invertido por la/el estudiante en estudio independiente, resolución de problemas, lecturas, preparación de trabajos, proyectos, prácticas no supervisadas y preparación para evaluaciones con el fin de alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en el marco de una actividad curricular.
- d) Resultados de Aprendizaje: logros medibles en términos de conocimientos, competencias y habilidades que las y los estudiantes deben alcanzar al finalizar una actividad curricular y que son acreditables por la universidad.

ARTÍCULO 3º.- Las Comisiones Académicas de las carreras podrán establecer otras actividades que formen parte del proceso de formación que sean acreditables mediante CRE (actividades extracurriculares de extensión, de investigación, publicaciones, presentaciones a congresos, etc).

Capítulo III – Equivalencias y Carga de Trabajo

ARTÍCULO 4º.- Un CRE equivaldrá a treinta (25) horas de trabajo total del estudiante (IP+TAE).

ARTÍCULO 5º.- Las carreras de Especialización tendrán al menos sesenta (60) CRE, de las cuales un mínimo de trescientas sesenta (360) horas deberá destinarse a actividades con IP, sin

¹ A los efectos de este marco normativo, la expresión “interacciones humanas no virtualizadas” refiere a aquellas instancias de intercambio pedagógico directo entre personas —docentes y estudiantes— en las que existe presencia humana efectiva, tanto en entornos presenciales como remotos. Quedan excluidas de esta categoría las interacciones mediadas exclusivamente por sistemas automatizados o algorítmicos (por ejemplo, inteligencia artificial, bots, retroalimentación automática), sin participación de un/a docente humano/a.



H. CONSEJO SUPERIOR

contar las destinadas al trabajo final, e incluirán horas de formación práctica.

Las carreras de Maestría tendrán al menos ciento veinte (120) CRE, lo que equivale a tres mil (3000) horas totales de trabajo de los/las estudiantes, de las cuales un mínimo de quinientas cuarenta (540) horas será de IP y deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias.

ARTÍCULO 6º.- Los planes de estudio deberán consignar, para cada actividad académica, la carga horaria semanal y total, discriminando en ambos casos las horas de IP y las horas previstas de TAE, así como su equivalente en CRE.

Capítulo IV – Distribución según Tipología de actividad curricular

ARTÍCULO 7º.- Las actividades académicas deberán considerar la articulación de IP y TAE en trayectos curriculares acorde con el criterio de progresividad pedagógica del proceso educativo que, a los efectos de este marco normativo para el posgrado, se identifica como una progresión de autonomía en lo que respecta a la profundización, especialización y capacidad para producir conocimiento nuevo, en un dominio o campo disciplinar específico.

ARTÍCULO 8º.- La distribución entre las horas de IP y TAE deberá establecerse en función de los resultados de aprendizaje previstos, las estrategias de enseñanza y evaluación, la naturaleza de la actividad académica y las competencias a desarrollar, en función del Artículo 6º antes citado.

A tal efecto, y de manera orientativa, se establecen los siguientes criterios por tipo de actividad académica:

- a) Talleres: En este tipo de actividad académica se propenderá a que el tiempo de TAE sea menor al tiempo de IP. Se exceptúan de este criterio los talleres que se desarrollen en los trayectos finales de las carreras, orientados a la producción autónoma, como los Talleres de Tesis o Trabajos Finales.
- b) Seminarios: en estas actividades académicas, se tenderá a que las horas de IP sean inferiores al tiempo previsto de TAE.
- c) Cursos: para este tipo de actividades académicas, la proporción entre las horas de IP y de TAE deberán ajustarse, en función de los objetivos de aprendizaje planteados y a lo previsto en el Artículo 7º del presente marco normativo.
- d) Actividades sin IP predefinida (prácticas profesionales, acreditación de competencias, pasantías, trabajos finales, trabajos integradores, tesis, producción de artículos científicos, entre otras): en este tipo de actividades académicas se acreditarán sólo las horas totales de TAE estimadas para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos, sin necesidad de establecer el tiempo de IP que podría demandar su desarrollo.

Capítulo V – Implementación y Seguimiento

ARTÍCULO 9º.- La implementación de los CRE será progresiva, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Será obligatoria para todas las carreras cuya creación, acreditación ante los organismos pertinentes o modificación de su Plan de Estudios sea posterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento.
- b) Aquellas carreras que acuerden, en el seno de sus Comisiones Académicas, la aplicación de los CRE, podrán adecuar los planes de estudio vigentes sin que ello implique una modificación de éstos.

ARTÍCULO 10.- La Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización tendrá la responsabilidad del asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de la implementación los Créditos de Referencia del Estudiante (CRE), así como de evaluar periódicamente su impacto en la organización y desarrollo académico de la oferta de carreras de posgrado.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario

49.- TRI 8853/2026 – Recomendación

- Solicitar al Rectorado se incorpore a las actuaciones, que se tramitan mediante TRI: 8853/2026, la opinión de los ámbitos institucionales involucrados con el proceso de auditoría de Seguridad e Higiene.
- Remitir una vez incorporada la información solicitada por el artículo 1° del presente, nuevamente las actuaciones a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar el dictamen de la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario por el cual se recomienda solicitar al Rectorado se incorpore a las actuaciones, que se tramitan mediante TRI: 8853/2026, la opinión de los ámbitos institucionales involucrados con el proceso de auditoría de Seguridad e Higiene; y remitir una vez incorporada la información solicitada, nuevamente las actuaciones a consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

50.- EXP 633/2024 – Recomendación

- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026-2036 de la UNLu
- Encomendar a la CAP de PyDU la elaboración de una metodología de seguimiento y evaluación del PDI, en acuerdo a lo indicado en el Art.3° del acto resolutivo

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ, por encontrarse presidiendo la CAP. de Planeamiento y Desarrollo Universitario solicita la palabra y describe cómo se desarrolló el proceso de elaboración del PDI 2026-2036 desde el año 2018, momento en que la Universidad suscribió un acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias para el apoyo al desarrollo institucional de las Universidades Nacionales, y desde donde la institución asumió el compromiso de llevar a cabo su autoevaluación. Comenta que dicho trabajo abordó las 6 dimensiones que se establecieron en la RESHCS-LUJ: 0000645/2018, correspondiéndose con las recomendadas por la CONEAU para este tipo de procesos. Explica, además, que la tarea se vio interrumpida entre los años 2020 y 2021 producto de la pandemia, pudiendo culminarse a fines del año 2023y resultando la autoevaluación aprobada por RESHCS-LUJ: 274/2023.-----
Señala que a partir de ahí, se inició la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional en el marco de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que funcionó con una integración regular y otra ampliada, esta última con presencia de representantes de los Departamentos Académicos. Agrega que se establecieron pautas y metodologías para su formulación, aprobadas por RESHCS-LUJ: 202/2024, destacando que la Universidad pasa a contar con una metodología para la elaboración de este tipo de planes que trasciende este proceso puntual.-----

Luego, se refiere a las distintas etapas llevadas a cabo, mencionando que se recibieron 137 presentaciones provenientes de todos los claustros y de diversas dependencias de la estructura administrativa de la Universidad, las cuales fueron evaluadas y consolidadas, culminando con la aprobación de una nómina de proyectos y acciones que integran el PDI, mediante RESHCS-LUJ: 482/2025.-----

Comenta que se trata de un camino que demandó en total 8 años, y remarca que se logró sostener un proceso participativo, democrático, que dio contención a las diferentes miradas existentes dentro de la comunidad universitaria para cada una de estas dimensiones. Sostiene que ello le permite a la institución contar con un horizonte de planeación que excede a este Consejo Superior y a la gestión actual y a la siguiente. Por último manifiesta que esto constituye una muestra de madurez institucional y afirma que quienes transitan desde diferentes claustros o espacios la vida política de la universidad, deben bregar por transmitir a las generaciones venideras la necesidad de sostener acuerdos y horizontes de planeación que superen las coyunturas políticas organizacionales de cada período.-----
Acto seguido se somete a votación el dictamen de la CAP de Planeamiento y Desarrollo



H. CONSEJO SUPERIOR

Universitario por el que se recomienda aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026-2036 de la UNLu y encomendar a la mencionada CAP la elaboración de una metodología de seguimiento y evaluación del PDI. Resulta aprobado por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: Las actuaciones obrantes en el EXP 633/2024, por el cual tramita la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026-2036 de la Universidad Nacional de Luján. y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior impone a las instituciones universitarias el deber de desarrollar procesos de autoevaluación institucional con una periodicidad no mayor a seis (6) años, los cuales constituyen el insumo primordial para la formulación de políticas de mejoramiento y para la planificación del desarrollo institucional.

Que la Resolución CONEAU N° 382/11 fija los criterios y procedimientos para la evaluación institucional, en concordancia con lo dispuesto por la citada Ley.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución A.U.N° 006/00, consagra los principios de autonomía, pluralismo, gratuidad y democracia participativa que orientan el gobierno institucional y, por consiguiente, los instrumentos de planificación estratégica de la Universidad.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000645-18 este Cuerpo aprobó las seis (6) dimensiones sobre las que se estructuró el proceso de autoevaluación institucional.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000354-21 se solicitó la elaboración del informe final del proceso de autoevaluación, el cual fue concluido en el año 2023 y cuyo informe preliminar resultó aprobado mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000274-23.

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000202-24 se aprobó la Metodología para el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, organizada en siete (7) etapas, que ordenó el conjunto de las actuaciones posteriores.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 790/2024 se aprobaron los Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan de Desarrollo Institucional.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 155/2025 se establecieron los plazos para presentación de proyectos y acciones por parte de la comunidad universitaria, en marco de una convocatoria abierta, que se desarrolló entre los meses de febrero y abril de 2025.

Que en respuesta a dicha convocatoria, se recibieron ciento treinta y siete (137) presentaciones provenientes de todos los claustros y dependencias, las que fueron analizadas y evaluadas por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario durante los meses de mayo y junio de 2025.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 482/2025 se aprobó la nómina de proyectos y acciones que integran el Plan de Desarrollo Institucional, disponiendo asimismo, en su Artículo 2°, la elaboración por parte de las Secretarías competentes de los proyectos marco necesarios para suplir las áreas de vacancia identificadas.

Que, completadas las etapas precedentes, la Secretaría de Planeamiento elaboró el documento final del Plan y lo incorporó al presente expediente, mediante NOTA 36100/2026.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario, reunida en sesión extraordinaria el 16 de junio de 2026, tomó intervención respecto del documento y emitió dictamen, en el cual formuló observaciones y solicitó a la Secretaría de Planeamiento las correcciones y adecuaciones pertinentes, y aprobó los proyectos elaborados por las Secretarías competentes, en cumplimiento del Artículo 2° de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 482/2025.

Que mediante NOTA 51236/2026, de fecha 17 de junio de 2026, el Departamento de Apoyo y Coordinación de Comisiones Asesoras de Cuerpos Colegiados remitió las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento, a efectos de la incorporación de las correcciones y adecuaciones señaladas, disponiendo que, una vez cumplido, se incorporaran al EXP 633/2024 para su tratamiento.

Que la Secretaría de Planeamiento procedió a adecuar el documento, de conformidad con las observaciones formuladas en el dictamen referido.

Que la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2026-2036 dota a la Universidad



H. CONSEJO SUPERIOR

de un instrumento rector para la conducción estratégica de la próxima década.

Que corresponde a este Honorable Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones que le da el Estatuto Universitario, la aprobación de los instrumentos de planificación estratégica de la institución.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026-2036 de Universidad Nacional de Luján, que como Anexo Único² forma parte integrante de presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Plan de Desarrollo Institucional 2026-2036 constituye el marco rector de las políticas institucionales de la Universidad para el período señalado, orientando las decisiones de gobierno, de gestión y de asignación de recursos de la totalidad de sus dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el seguimiento y la evaluación del Plan se efectuarán con periodicidad anual, a través de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario, en el marco del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y la publicación de los indicadores de avance en el Portal de Transparencia Universitaria.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las actualizaciones y ajustes que deriven de los ciclos de evaluación sean elevados a este Honorable Consejo Superior para su consideración, preservando la coherencia del Plan con la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos institucionales.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión en la comunidad universitaria, publíquese en el Portal de Transparencia Universitaria y, cumplido, archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Oferta Académica

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 51 y 52.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 51.-** EXP 1706/2026 – Recomendación aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, modificando en el tercer considerando, donde dice “Comité Asesor Académico”, debe decir “Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales”

VISTO: El proyecto de creación de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19 se aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de Diplomaturas en la Universidad Nacional de Luján.

Que el proyecto de Diplomatura ha sido presentado por la Especialista Elda Yolanda MONTERROSO, docente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján.

Que cuentan con el aval del Consejo Directivo Departamental de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 297/2026.

² El PDI aprobado obra como Anexo de la presente Acta.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Departamento de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha realizado la evaluación curricular y elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención, acordando con el proyecto de resolución elaborado.

Que la Comisión de Oferta Académica ha avalado la propuesta.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos y Características Generales de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Estudios DTOXX.01 de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las Actividades Académicas correspondientes al Plan de Estudios de la Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la presente propuesta formativa, por tratarse de una Diplomatura, no otorga grado académico, ni cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DENOMINACIÓN DE LA DIPLOMATURA:

Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento.

RESPONSABLES:

Especialista Elda Yolanda MONTERROSO.

FUNDAMENTACIÓN:

La creciente complejidad del entorno económico argentino, caracterizado por variaciones constantes en los costos, restricciones cambiarias, desafíos logísticos y una fuerte presión por mejorar la eficiencia, exige que las organizaciones fortalezcan sus capacidades internas para gestionar de manera inteligente sus procesos de compras y abastecimiento.

En este contexto, la creación de la Diplomatura Universitaria en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento constituye una respuesta académica pertinente y necesaria para mejorar la competitividad, la productividad y la rentabilidad de empresas y organizaciones de distintos sectores.

En la actualidad, el área de compras dejó de ser un espacio meramente administrativo para convertirse en un componente estratégico dentro de la cadena de valor. Tal como aduce Heredia



H. CONSEJO SUPERIOR

Viveros (2023), la importancia del área de compras se contempla por el impacto que ejerce en la competitividad de las organizaciones, pues esta área participa de manera directa en los costos de producción y la calidad de los productos elaborados. En efecto, las decisiones vinculadas a qué, cuándo, cuánto y a quién comprar impactan directamente en los costos operativos, en la continuidad de la producción, en la calidad del producto o servicio final y en la satisfacción del cliente. Refuerza esta mirada Méndez-Matovelle, Augusta y otros (2020) cuando afirman que una adecuada gestión de compras facilita el alcance de la competitividad empresarial.

Conforme a lo planteado, “la gestión efectiva de compras no sólo contribuye a la mejora en la eficiencia de los procesos, sino que también permite una optimización de los recursos al generar ahorros significativos en los precios de compras, niveles de inventario, costos de transporte y distribución. Dentro del enfoque estratégico el realizar una adecuada selección de proveedores, permite impactar positivamente en variables como la innovación, la calidad y la sostenibilidad ya que se puede buscar una colaboración estrecha para el desarrollo de nuevos productos y mejora en los procesos” (Barona Robledo, Claudia & Banguera Caicedo, 2024).

Lo expuesto habilita a sostener que formar auxiliares y asistentes capaces de comprender la lógica integral de la logística, el abastecimiento, la gestión de proveedores y los sistemas de inventarios resulta clave para sostener procesos más ágiles, transparentes y alineados con los objetivos de negocio.

La Diplomatura propone un recorrido formativo que integra conocimientos teóricos y herramientas prácticas, permitiendo que personas que buscan empleo, así como trabajadores que desean perfeccionarse o reconvertirse, adquieran competencias altamente demandadas en el mercado laboral. Los contenidos abarcan desde la introducción a la logística y la cadena de valor, el ciclo completo del abastecimiento, la gestión de proveedores, los sistemas de inventarios y la administración de almacenes, hasta nociones de compras electrónicas, compliance, negociación y tecnologías aplicadas. Esta formación integral prepara a los estudiantes para desempeñarse eficazmente en entornos reales de trabajo, aportando valor inmediato a las organizaciones.

En un país donde los costos logísticos representan un porcentaje significativo del precio final de los bienes y donde la eficiencia en la gestión de inventarios y compras puede definir la supervivencia de una empresa, resulta imprescindible contar con personal capacitado para aplicar criterios técnicos, herramientas de análisis y buenas prácticas. La incorporación de metodologías como ABC, MRP, sistemas Q y P, matrices de evaluación de proveedores, KPIs logísticos y nociones de WMS permite que los futuros egresados contribuyan a optimizar recursos, reducir desperdicios, mejorar la planificación y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, la creación de esta Diplomatura se enmarca en la función social, académica y territorial de la Universidad Pública, cuyo compromiso es contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades donde está inserta. En regiones como la nuestra, con un entramado productivo diverso que incluye pymes industriales, comercios, cooperativas, emprendimientos familiares, empresas agropecuarias y organizaciones de servicios, la formación de recursos humanos calificados en áreas clave como compras y abastecimiento representa una oportunidad concreta para fortalecer la competitividad regional y promover el empleo de calidad.

El territorio demanda perfiles técnicos capaces de mejorar la eficiencia de los procesos internos, optimizar el uso de recursos y acompañar la profesionalización de las cadenas productivas locales. La Diplomatura responde a esta necesidad al ofrecer una formación accesible, pertinente y alineada con las realidades productivas del entorno. Desde su función social, la Universidad amplía oportunidades de inserción laboral para jóvenes, personas en búsqueda de empleo y trabajadores que desean mejorar sus competencias, promoviendo la inclusión educativa y laboral mediante herramientas concretas que permiten acceder a puestos vinculados con compras, abastecimiento, inventarios y logística. En consecuencia, esta Diplomatura podrá ser ofrecida a instancias de solicitudes de organismos públicos, cámaras empresariales, organizaciones de la economía social, agencias de desarrollo local e instituciones educativas, entre otras.

Finalmente, esta propuesta académica fortalece la articulación entre la Universidad y los sectores productivos del territorio, promoviendo la transferencia de conocimientos, la innovación y la mejora continua de los procesos organizacionales. Al formar perfiles técnicos capaces de gestionar de manera inteligente los recursos, optimizar costos, mejorar la productividad y fortalecer la toma de decisiones, la Universidad contribuye a consolidar un ecosistema regional



H. CONSEJO SUPERIOR

más competitivo, resiliente y preparado para enfrentar los desafíos de la economía argentina. La Diplomatura, por tanto, no sólo responde a una demanda laboral, sino que reafirma el compromiso institucional con el desarrollo económico, social y productivo de su región de influencia.

La propuesta didáctica de la Diplomatura propiciará un aprendizaje significativo que permita incorporar competencias básicas sobre aspectos técnico-operativos para su aplicación a situaciones concretas, propiciando una dinámica de reflexión en el marco del contexto de la realidad laboral en la cual deberá desenvolverse el Auxiliar de Compras y Abastecimiento. El desarrollo de los contenidos de cada Módulo contribuirá al alcance de los objetivos de la carrera, permitiendo a los estudiantes adquirir las capacidades y competencias pertinentes para la utilización de técnicas y herramientas en el área técnica-operativa de Compras y Abastecimiento.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Se espera que los/as estudiantes:

- Adquieran conocimientos teórico-prácticos y herramientas relacionadas con la gestión de Compras y Abastecimiento que favorezcan su inserción, actualización y/o su fortalecimiento en el mercado laboral.
- Desarrollen habilidades básicas que fortifiquen su desempeño laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que los/as estudiantes logren:

- Conocer y apropiarse de los requerimientos básicos para colaborar en la función de Compras y Abastecimiento de las organizaciones.
- Saber seleccionar y utilizar técnicas y herramientas apropiadas para la realización de tareas de apoyo en el sector Compras en las organizaciones.
- Ordenar, clasificar y registrar documentos administrativos referidos al Área de Compras y Abastecimiento.
- Conocer herramientas tecnológicas propias de la función de Compras.
- Desarrollar habilidades de comunicación, negociación y trabajo en equipo.
- Fomentar el criterio analítico y el compromiso ético en la gestión de adquisiciones, asegurando la transparencia y la integridad en cada etapa del proceso de compra.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA FORMATIVA:

La Diplomatura Universitaria en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento se compone de cinco (5) módulos que abordan temáticas relativas a la función de Compras y Abastecimiento en las que el Auxiliar podría dar apoyo, a las herramientas que darán soporte a sus actividades y a aspectos administrativos en las que el Diplomado podría participar.

MODALIDAD

La Diplomatura se llevará a cabo bajo modalidad presencial, ofreciendo tanto clases en instalaciones físicas como virtuales sincrónicas. La modalidad podrá coordinarse y adaptarse de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas de dictado en caso de ser requerido por organizaciones externas a la UNLu.

Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) de la carga horaria de cada módulo. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas, lecturas, participación en foros, visualización de videos, entre otras.

APROBACIÓN

Para la aprobación de la Diplomatura se requerirá aprobar los cinco (5) Módulos.

La certificación de aprobación de cada Módulo se realizará utilizando la escala numérica del uno (1) al diez (10), siendo siete (7) el puntaje necesario para la aprobación. Aquellos estudiantes que obtuvieran un puntaje menor a siete (7) pero igual o mayor a cuatro (4), tendrán la oportunidad de rendir un examen final. La evaluación podrá ser en instalaciones físicas o remota sincrónica o asincrónica. Los estudiantes que obtuvieran un puntaje menor a cuatro (4) puntos como calificación final de un Módulo, quedarán desaprobados.

La calificación de cada Módulo podrá tomar algunos o todos los siguientes criterios de



H. CONSEJO SUPERIOR

evaluación:

1. Pertinencia, relevancia y fundamentación de las intervenciones en foros
2. Cumplimiento de consignas
3. Profundidad de análisis y fundamentación
4. Recursos utilizados
5. Redacción y utilización apropiada del lenguaje
6. Cumplimiento de las fechas de entrega.

8. VACANTES

Mínimo: Diez (10) inscriptos. Máximo: Cuarenta (40) inscriptos.

9 .AGENDA:

Lugar y horario de dictado:

Se prevé su dictado en el periodo agosto – diciembre 2026 y/o julio 2027 y/ o fechas posteriores, en días y horarios a definir, dependiendo del momento de aprobación de la presente Diplomatura y/o solicitud de dictado por organizaciones externas a la UNLu. Sólo a manera de ejemplo se presenta el siguiente esquema tentativo:

Módulo	Mes estimativo
I	agosto
II	septiembre
III	octubre
IV	noviembre
V	diciembre

Lugar de dictado

Las clases presenciales en instalaciones se llevarán a cabo preferentemente en la Sede Central, pudiendo ofrecerse en los Centros Regionales de acuerdo con requerimientos académicos. En caso de solicitud de dictado de la Diplomatura por parte de organizaciones externas, se evaluará oportunamente la posibilidad de traslado del Equipo Docente.

Las clases remotas se realizarán a través de plataformas de Videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o aquella que la UNLu disponga oportunamente).

Se podrán utilizar aulas virtuales como mecanismo de comunicación e interacción con los estudiantes, como medio de alojamiento de documentación y podrán utilizarse como medio digital de evaluación.

Carácter del Proyecto

Esta propuesta podrá ser ofrecida a instancias de solicitudes de organismos públicos, cámaras empresariales, organizaciones de la economía social, agencias de desarrollo local e instituciones educativas, entre otras. En cualquiera de los casos, el dictado de los Módulos será a término.

Se podrán contemplar equivalencias con módulos de otras Diplomaturas de la UNLu, previa presentación de la solicitud de equivalencia correspondiente ante la Secretaría Académica de la UNLu.

REQUERIMIENTOS:

- Aula equipada con pizarra, elementos de escritura, computadora, zapatilla, cañón y parlantes o TV y cable HDMI para los encuentros presenciales.
- Aulas de computación, en especial para las clases que trabajen con aplicaciones de software.
- Aulas virtuales para cada Módulo.
- Plataforma de Videoconferencia (Zoom, Meet, Teams)
- Emisión de certificados de aprobación, asistencia y dictado, según corresponda.



H. CONSEJO SUPERIOR

EQUIPO DOCENTE:

El Equipo docente a cargo del dictado, que pertenece al Departamento en Ciencias Sociales, División Administración y División Comercio Internacional y Marketing, está constituido por:

DOCENTE	CARGO	LEGAJO
ARES, Cecilia Laura	Profesora Adjunta	3366
ARZANI, Mariano Gaspar	Ayudante de Primera	3239
GIANNICE, Sergio Gabriel	Profesor Asociado	1832
INTILANGELO, Maximiliano	Ayudante de Primera	4818
MACIAS, María Alejandra	Profesora Adjunta	2859
MONTERROSO, Elda Yolanda	Profesora Titular	1885
OLIVERA, Adrián Gastón	Jefe de Trabajos Prácticos	5628
OTTAVIANO, Clarisa Rosario	Profesora Asociada	892
RABENNA, Mónica Cecilia	Jefe de Trabajos Prácticos	4382

DESTINATARIOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

Esta Diplomatura está diseñada para personas sin empleo, estudiantes, trabajadores administrativos, emprendedores, pequeños empresarios, pymes y para todas aquellas personas interesadas en adquirir conocimientos y habilidades en la gestión de Compras y Abastecimiento en las organizaciones.

Requisitos formales de acuerdo con la reglamentación vigente (en la actualidad, Anexo Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19): La edad mínima para acceder a este tipo de diplomaturas es de dieciséis (16) años.

CERTIFICACIÓN

Se entregarán certificados de aprobación a aquellos participantes que:

- Acrediten al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia a los encuentros previstos, ya sea presenciales en instalaciones físicas o virtuales.
- Participen de las actividades propuestas por los/as docentes.
- Aprueben los cinco (5) módulos.

Se emitirán certificados de asistencia para aquellos participantes que acrediten un setenta por ciento (70%) de asistencia a los encuentros previstos en cada Módulo y hayan participado en las actividades prácticas propuestas para realizar durante las clases.

Los docentes a cargo del dictado de los Módulos recibirán un certificado que acredite su participación.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Denominación: Diplomatura en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento.

Certificado que otorga: Diplomado/a en Gestión Operativa de Compras y Abastecimiento.

Campo de Desarrollo: Técnico-Ocupacional.

Plan de Estudios: DTOXX.01.



H. CONSEJO SUPERIOR

Requisitos de Ingreso: Requisitos formales de acuerdo con la reglamentación vigente (en la actualidad, Anexo Resolución RESHCS-LUJ: 0000749-19). La edad mínima para acceder a este tipo de diplomaturas es de dieciséis (16) años.

Características: Diplomatura.

Régimen: Semanal. Modalidad: Presencial. Duración: Cinco (5) meses.

Actividades Académicas: Cinco (5) módulos.

Horas Totales: Cien (100) horas reloj.

ESTRUCTURA CURRICULAR

MÓDULO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CORRELATIVIDAD (1)	Hs. Sem	Hs. Tot
1	Introducción a la logística y la cadena de valor	-	4	20
2	El proceso de Abastecimiento	1	4	20
3	Gestión de proveedores	2	4	20
4	Gestión de inventarios	3	4	20
5	Gestión de almacenes	4	4	20
-	TOTAL	-		100

1.- CORRELATIVIDAD: Módulo aprobado para cursar.

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS (1)INTRODUCCIÓN A LA LOGÍSTICA Y LA CADENA DE VALOR

CONTENIDOS MÍNIMOS

Conceptos e importancia de la función logística y la administración de la cadena de suministros o cadena de valor. El sistema logístico.

OBJETIVOS:

- Comprender la importancia de la función logística en la dinámica organizacional y su impacto en la productividad, competitividad y rentabilidad.
- Conocer los procesos y actividades básicas que interactúan en la administración de una cadena de suministros.
- Alcanzar una visión sistémica de las actividades organizacionales.

CONTENIDOS:

- Gestión Logística: concepto, importancia.
- La Logística en el entorno organizacional.
- Logística, integración y estrategia. Alineación con la misión de la empresa.
- Rol de la logística en el servicio al cliente. Impacto en los resultados del negocio.
- El sistema logístico: logística de abastecimiento, de planta y de distribución.
- Administración de la cadena de suministros: concepto, actores involucrados, dinámica.

Fullfilment.

- Logística y Cadenas de suministros en contextos internacionales.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Introducción a la gestión logística. Lecturas de casos reales.



H. CONSEJO SUPERIOR

2	Integración de la Logística a la Estrategia organizacional.
3	El sistema logístico.
4	Administración de la cadena de suministros. Análisis y resolución de casos.
5	Logística y Cadenas de suministros en contextos internacionales.

BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía obligatoria

CÁMARA EMPRESARIA DE OPERADORES LOGÍSTICOS (2020): Cambios y miradas prospectivas de las operaciones logísticas. CEDOL Ed. Buenos Aires. COYLE, J., LANGLEY, J., NOVACK, R., & GIBSON, R. (2013): Administración de la cadena de suministro. Una perspectiva logística. 9na. Edición. Capítulo 1 y 2. Cengage Learning. Mexico.

MÉNDEZ-MATOVILLE, AUGUSTA & QUEVEDO BARROS, MANUEL & CARANGUI, PAOLA &

JÁCOME-ORTEGA, MARIELLA. (2020): Gestión de compras como estrategia competitiva de las organizaciones. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía. 5. 97. 10.35381/r.k.v5i3.890.

MONTERROSO, ELDA (2000): "El proceso logístico y la administración de la cadena de abastecimiento". En www.ope20156.unlu.edu.ar

Bibliografía de consulta

BALLOU, RONALD (2004): Logística. Administración de la cadena de suministro. 5° edición. Ed. Pearson – Prentice Hall. México. PONCE, EVA y PRIDA, BERNARDO (2004): La logística de aprovisionamientos para la integración de la cadena de suministros. Ed. Mc. Prentice Hall. Pearson Education S.A. Madrid.

PRIDA ROMERO, BERNARDO y GUTIÉRREZ CASAS, GIL (1996): Logística de Aprovisionamiento. Ed. Mc. Graw Hill. España.

ACTIVIDADES:

Las estrategias didáctico-pedagógicas se basarán en clases participativas de contenido teórico-práctico, espacios de discusiones grupales y análisis de casos y su abordaje, contemplándose, además, la realización de trabajos prácticos, análisis de videos y exposición de trabajos en equipo en caso de considerarlo pertinente el equipo docente.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse “in situ” o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) por ciento de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas, participación en foros, análisis de videos y lecturas.

Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, los videos o links, como así también intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco (75%) por ciento de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas cada uno, pudiendo dictarse a razón de una (1) o dos (2) veces/semana.



H. CONSEJO SUPERIOR

CARGA HORARIA:

Veinte (20) horas.

EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Estrategias de Abastecimiento. La función de compras. Circuitos administrativos en la gestión de Abastecimiento.

OBJETIVOS:

- Analizar y seleccionar estrategias de abastecimiento adecuadas a distintos contextos organizacionales.
- Adquirir competencias para colaborar integralmente en el ciclo de abastecimiento desde una perspectiva operativa y eficiente.
- Desarrollar criterios técnicos, éticos y de compliance en el área de Compras.
- Interpretar correctamente los circuitos administrativos vinculados al proceso de abastecimiento.

CONTENIDOS:

- Estrategias de Abastecimiento. Desde la integración vertical hasta contratos de compra a corto plazo.
- El ciclo de abastecimiento: planificación, gestión de inventarios, compras, recepción, almacenamiento.
- La función de Compras: qué, cuándo, cuánto, cómo y a quién comprar. Actividades típicas del área. Compliance y ética en Compras Tipos de compras. Compras estratégicas vs compras tácticas. Nociones de licitaciones públicas y privadas. Herramientas para análisis de compras. Compras electrónicas y sus implicancias logísticas. Desafíos en la gestión de compras: gastos no autorizados, duplicación de proveedores, aprobaciones inconsistentes, gestión de la última milla, etc. Ejemplos de software para la gestión de compras.
- El sistema de información para el área de Compras y Abastecimiento.
- Interpretación de circuitos administrativos en la gestión de Abastecimiento: solicitud de compras, registros, recepción de mercaderías, remitos, órdenes de pago y otra documentación relacionada.
- Nociones de operatoria de compras internacionales.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Estrategias de Abastecimiento. Ciclo de Abastecimiento. Análisis de casos reales.
2	La función de compras I.
3	La función de compras II. Análisis y resolución de un caso.
4	Sistema e información. Circuitos administrativos en la gestión de
	Abastecimiento. Documentación. Ejercitación: Análisis de circuitos y documentación.
5	Nociones de operatoria de compras internacionales. Análisis de casos.

BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía obligatoria

DEL RIO GONZALEZ, CRISTOBAL (2000): Adquisiciones y Abastecimientos. 4ta. Edición. Capítulo 1, 2 y 11 Ed. Thomson. Mexico.



H. CONSEJO SUPERIOR

HEREDIA VIVEROS, NOHORA L. H. (2013). Gerencia de compras: La nueva estrategia competitiva. 2da edición.. Capítulo 1. Ecoe Ediciones. Bogotá, Colombia.

KLEIN, MIGUEL (2012): Cursogramas. Técnicas y Casos. 6ta. Edición. Ed. Omar Buyatti. Buenos Aires

MONTERROSO, ELDA (2002): "Logística de Abastecimiento (Inbound Logistic)" En www.ope20156.unlu.edu.ar.

Bibliografía de consulta

BALLOU, RONALD (2004): Logística. Administración de la cadena de suministro. 5° edición. Ed. Pearson – Prentice Hall. México.

PONCE, EVA y PRIDA, BERNARDO (2004): La logística de aprovisionamientos para la integración de la cadena de suministros. Ed. Mc. Prentice Hall. Pearson Education S.A. Madrid.

PRIDA ROMERO, BERNARDO y GUTIÉRREZ CASAS, GIL (1996): Logística de Aprovisionamiento. Ed. Mc. Graw Hill. España.

ACTIVIDADES:

Este módulo se basará en clases participativas de contenido teórico-práctico, espacios de discusiones grupales, participación en foros y resolución de ejercicios. Se contempla, además, la realización de trabajos prácticos y exposición de trabajos en equipo en caso de considerarlo pertinente el equipo docente.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) por ciento de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, como así también intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco (75%) por ciento de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de uno (1) o dos (2) veces/semana.

CARGA HORARIA:

Veinte (20) horas.

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CONTENIDOS MÍNIMOS_:

El ciclo del proveedor. Herramientas de análisis y gestión de proveedores. Negociación.

OBJETIVOS:

- Adquirir conocimientos para colaborar en la gestión de proveedores.
- Utilizar herramientas de análisis para la toma de decisiones en procesos de abastecimiento.
- Administrar contratos y relaciones con proveedores mediante enfoques estratégicos y métricas de desempeño.
- Desarrollar estrategias de negociación efectivas en contextos de compras y abastecimiento.

CONTENIDOS:

- El ciclo del proveedor: Búsqueda, selección, registros, segmentación de proveedores, evaluación, desarrollo, certificación.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Herramientas de análisis: Ponderación de factores, ABC, RFI, RFP.
- Principios de gestión de contratos y relación con proveedores. Matriz de Kraljic y KPIs.
- Estrategias de negociación.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Ciclo del proveedor.
2	Herramientas de análisis. Ejercicios de aplicación.
3	Herramientas de análisis. Ejercicios de aplicación.
4	Gestión de contratos y relación con proveedores. Matriz de Kraljic. Construcción de KPIs.
5	Estrategias de negociación. Role playing

BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía obligatoria

COYLE, J., LANGLEY, J., NOVACK, R., & GIBSON, R. (2013): Administración de la cadena de suministro. Una perspectiva logística. 9na. Edición. Cap. 13. Cengage Learning. México.

DEL RIO GONZALEZ, CRISTOBAL (2000): Adquisiciones y Abastecimientos. 4ta. Edición. Cap. 3,4 y 5. Ed. Thomson. México.

FUNAVACO (2020): La negociación Harvard, una aliada en la mejora de la cuenta de resultados de las compañías. Disponible en: <https://www.funavaco.com/blog/la-negociacion-harvard-aplicada-a-la-funcion-de-compras/>.

LORENZO, MONICA (S/D): Negociación con proveedores: Guía práctica para éxito en Compras. The procurement path. Disponible en: <https://theprocurementpath.com/negociacion-proveedores/>.

MONTERROSO, ELDA (2002): "Logística de Abastecimiento (Inbound Logistic)" En www.ope20156.unlu.edu.ar

Bibliografía de consulta

BALLOU, RONALD (2004): Logística. Administración de la cadena de suministro. 5ª edición. Ed. Pearson – Prentice Hall. México.

PONCE, EVA y PRIDA, BERNARDO (2004): La logística de aprovisionamientos para la integración de la cadena de suministros. Ed. Mc. Prentice Hall. Pearson Education S.A. Madrid.

PRIDA ROMERO, BERNARDO y GUTIÉRREZ CASAS, GIL (1996): Logística de Aprovisionamiento. Ed. Mc. Graw Hill. España.

ACTIVIDADES:

Los ejes del proceso de enseñanza y de aprendizaje están constituidos por la lectura y análisis de situaciones de empresas reales, la resolución de casos, el abordaje de las fuentes bibliográficas recomendadas y opcionales, los trabajos individuales, la discusión en grupos, la elaboración grupal de trabajos prácticos, la participación en foros y role playing, la aplicación de herramientas de análisis y/o ejecución, los cuestionarios de autoevaluación y los mecanismos de apoyo y seguimiento. Se prevé la utilización de aula virtual, donde los estudiantes podrán encontrar materiales de estudio y de consulta, acceso a videos, noticias de interés, trabajos prácticos, casos y mini casos, presentaciones de clase, entre otros recursos.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse "in situ" o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) por ciento de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

Para la comunicación con estudiantes se podrá utilizar alguna de las aulas virtuales provistas por la universidad, en la que podrán alojarse los materiales didácticos, como así también



H. CONSEJO SUPERIOR

intercambiar comunicaciones a través del correo electrónico del aula y/o utilizar foros de consultas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una (1) o dos (2) veces/semana.

CARGA HORARIA:

Veinte (20) horas.

GESTIÓN DE INVENTARIOS

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Objetivos y costos de los inventarios. Sistemas de gestión de inventarios.

OBJETIVOS:

- Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de inventarios para la toma de decisiones operativas.
- Diferenciar y gestionar adecuadamente inventarios según el tipo de demanda.
- Adquirir capacidades para implementar sistemas de gestión de inventarios y optimizar niveles de stock.
- Conocer sistemas informáticos para administrar inventarios con precisión y trazabilidad.

CONTENIDOS:

- Concepto de inventarios, objetivos, tipos, funciones, costos. Ventajas y desventajas de llevar inventarios.
- Demanda dependiente, demanda independiente.
- Nociones de sistemas de gestión de inventarios: Q, P, MRP, sistemas de gestión de inventarios estacionales
- ABC como técnica de gestión de inventarios.
- Control de existencias. Conteo cíclico.
- Ejemplo de sistemas informáticos de administración de inventarios.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Concepto de inventarios, objetivos, tipos, funciones, costos. Ventajas y desventajas de llevar inventarios.
2	Demanda dependiente, demanda independiente. Sistemas de gestión de inventarios. Sistema Q
3	Sistema P. Resolución de ejercicios y/o casos
4	Sistemas de gestión de inventarios estacionales. MRP.
	Resolución de ejercicios y/o casos
5	ABC como técnica de gestión de inventarios. Control de existencias. Resolución de ejercicios y/o casos. Ejemplo de sistemas informáticos de administración de inventarios.

BIBLIOGRAFÍA:



H. CONSEJO SUPERIOR

Bibliografía obligatoria

JACOBS, ROBERT C CHASE, RICHARD B. (2018): Administración de la Producción y Operaciones para una ventaja competitiva. 15° edición. Capítulo 20 y 21. Ed. Mc. Graw Hill. México

DEL RIO GONZALEZ, CRISTOBAL (2000): Adquisiciones y Abastecimientos. 4ta. Edición. Capítulo 3,4 y 5. Ed. Thomson. México.

FUCCI, TOMÁS A. R. (1999): "Administración de inventarios. Ejercicio Práctico". En www.ope20156.unlu.edu.ar.

FUCCI, TOMÁS A. R. & MONTERROSO, ELDA (1999): "El gráfico ABC como técnica de gestión de inventarios" En www.ope20156.unlu.edu.ar.

Bibliografía de consulta

BALLOU, RONALD (2004): Logística. Administración de la cadena de suministro. 5° edición. Ed. Pearson – Prentice Hall. México.

COYLE, J., LANGLEY, J., NOVACK, R., & GIBSON, R. (2013): Administración de la cadena de suministro. Una perspectiva logística. 9na. Edición. Capítulo 9. Cengage Learning. México.

PONCE, EVA y PRIDA, BERNARDO (2004): La logística de aprovisionamientos para la integración de la cadena de suministros. Ed. Mc. Prentice Hall. Pearson Education S.A. Madrid.

PRIDA ROMERO, BERNARDO y GUTIÉRREZ CASAS, GIL (1996): Logística de Aprovisionamiento. Ed. Mc. Graw Hill. España.

ACTIVIDADES:

Para el desarrollo del módulo se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la comprensión de los distintos fenómenos organizacionales relacionados con los stocks, a través de una metodología que balancee la teoría y la práctica. Se tratará, además, de generar un espíritu crítico mediante el análisis de casos reales y ficticios, la discusión de temas, resolución de problemas y trabajos prácticos, entre otros.

Se prevé la utilización de aula virtual, donde los estudiantes podrán encontrar materiales de estudio y de consulta, acceso a videos, noticias de interés, trabajos prácticos, casos y mini casos, presentaciones de clase, entre otros recursos, además de potenciar la comunicación a través del correo electrónico y los foros de consultas.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse “in situ” o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) por ciento de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco (75%) por ciento de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de cuatro (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una (1) o dos (2) veces/semana.

CARGA HORARIA:

Veinte (20) horas.

GESTIÓN DE ALMACENES

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La función de los almacenes. Tipos de almacenes. Criterios básicos en la administración de almacenes. Manejo de materiales. Sistemas de almacenaje e identificación de mercaderías. Control.

OBJETIVOS:

- Aprender a gestionar las actividades operativas del almacén para asegurar eficiencia y continuidad del flujo físico.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Aplicar herramientas para mejorar la utilización del espacio y los tiempos operativos en Almacenes.
- Adquirir conocimientos para seleccionar y utilizar adecuadamente sistemas de manejo de materiales y equipos de movimiento.
- Implementar sistemas de identificación, registro y control apoyados en tecnologías de gestión

CONTENIDOS:

- La función de los almacenes.
- Actividades involucradas en la gestión de almacenes.
- Tipos de almacenes.
- Costos de almacenaje.
- Criterios básicos en la administración de almacenes. Layout. Zonificación.
- Sistemas de almacenaje.
- Principios de sistemas de identificación y catalogación de mercaderías.
- Manejo de materiales, tipos de movimientos y equipos
- Registros y control de almacenes.
- Nociones de Warehouse Management Systems (WMS).

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES:

CLASE	CONTENIDO
1	Actividades involucradas en la gestión de almacenes. Costos de almacenaje.
2	Criterios básicos en la administración de almacenes. Layout. Resolución de un caso.
3	Tipologías de almacenes, selección y zonificación. Manejo de materiales, tipos de movimientos y equipos
4	Sistemas de almacenaje. Sistemas de identificación y catalogación de mercaderías. Ejercitación.
5	Registros y control de almacenes. Nociones de Warehouse Management Systems (WMS)

BIBLIOGRAFÍA:

1. Bibliografía obligatoria
IGLESIAS, ANTONIO (2012): Manual de gestión de almacén. Balanced Life S.L. Disponible en:
<https://logispyme.com/wp-content/uploads/2012/10/manual-de-gestic3b3n-de-almacc3a9n.pdf>
MONTERROSO, ELDA (2002): "Logística de Abastecimiento (Inbound Logistic)" En www.ope20156.unlu.edu.ar.
2. Bibliografía de consulta
BALLOU, RONALD (2004): Logística. Administración de la cadena de suministro. 5° edición. Ed. Pearson – Prentice Hall. México. CALZADO-GIRÓN, DANDIER (2020): La gestión logística de almacenes en el desarrollo de los operadores logísticos. Ciencias Holguín, vol. 26, núm. 1, 2020. Centro de Información y Gestión Tecnológica de Holguín, Cuba Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181562407005>.
ORTIZ, SOL JARLÍN, PAREDES-RODRÍGUEZ ANDRÉS MAURICIO (2021): Evaluación sistémica de la implementación de un sistema de gestión de almacenes (WMS). Revista UIS Ingenierías [en línea]. 2021, 20(4), 145-160[Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553772639012>.



H. CONSEJO SUPERIOR

ACTIVIDADES:

La propuesta didáctico-pedagógica para este módulo se centrará en clases participativas de contenido teórico-práctico. Se utilizarán distintas metodologías para el desarrollo de las clases, tales como lectura y análisis de casos reales, clases expositivas, discusión de videos, participación en foros, trabajos de aplicación grupales o individuales, actividades de autoevaluación, entre otras.

Se prevé la utilización de aula virtual, donde los estudiantes podrán encontrar materiales de estudio y de consulta, acceso a videos, noticias de interés, trabajos prácticos, caso, artículos, presentaciones de clase, entre otros recursos, además de potenciar la comunicación a través del correo electrónico y los foros de consultas.

Las clases serán presenciales, pudiendo ofrecerse “in situ” o de manera virtual sincrónica, o una combinación de ambas. Para las clases que se ofrezcan de manera virtual sincrónica, se utilizará la plataforma disponible en la universidad. Se podrán ofrecer instancias asincrónicas, siempre que no superen el veinte (20%) por ciento de la carga horaria del módulo; en este caso, no podrá superar las cuatro (4) horas. Las instancias asincrónicas podrán consistir en actividades prácticas y lecturas.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

Para la aprobación del curso se requiere la asistencia al setenta y cinco (75%) por ciento de las clases teórico-prácticas y la aprobación del trabajo final propuesto, el cual será de carácter individual o grupal (a consideración del equipo docente) con una nota no inferior a siete (7) puntos.

DURACIÓN:

Cinco (5) encuentros de horas (4) horas, cada uno, pudiendo dictarse a razón de una (1) o dos (2) veces/semana.

CARGA HORARIA:

Veinte (20) horas.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

52.- EXPP 1969/2009 – Recomendación sustituir el ANEXO V de la Resolución RESHCS: 418/25, correspondiente al Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Educación Física

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 418/2025, mediante la cual se aprobó Plan de Estudios junto al Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el ANEXO V de la resolución mencionada en el Visto, a efectos de incorporar precisiones vinculadas a la elaboración de los Trabajos Finales de Graduación.

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Física aprueba por unanimidad la propuesta.

Que el Departamento de Gestión Curricular, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el ANEXO V de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:418/2025, correspondiente al Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Educación Física, por el texto que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

1. DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

1.1 Para acceder al título de Licenciado/a en Educación Física, el/la estudiante deberá aprobar un Trabajo Final de Graduación sobre un tema de su elección, cuya elaboración comenzará a partir del cursado de la asignatura Taller de Trabajo Final de Graduación.

1.2 El Trabajo Final de Graduación se entiende como una producción académica integradora individual que refleja el proceso de formación del/la estudiante, articulando saberes teóricos, metodológicos y profesionales. En los casos que, por la envergadura del proyecto, se plantee un trabajo grupal, cada estudiante deberá ser responsable en forma claramente delimitada del desarrollo teórico y análisis del tema elegido para sustentar su Trabajo Final.

1.3 El Trabajo Final de Graduación deberá responder al formato de un proyecto de investigación empírica o de intervención, respetar la lógica y congruencia interna de un diseño de investigación y estar organizado conforme a las secciones que caracterizan tal género textual y contemplar las pautas de estructura y formato que se detallan en las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN del presente reglamento. Podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Investigación empírica
- b) Proyecto de intervención
- c) Participación en equipo de investigación institucional.

1.4 El trabajo deberá evidenciar coherencia teórico-metodológica, pertinencia disciplinar y capacidad de análisis crítico en el campo de la Educación Física y de la Cultura Física.

2. DEL PROCEDIMIENTO:

2.1 El proceso se iniciará en el marco de la asignatura Taller de Trabajo Final de Graduación.

2.2 En dicha asignatura, el/la estudiante deberá elaborar una Guía de Trabajo Final de Graduación conforme a la modalidad seleccionada, adoptando el formato institucional correspondiente:

- ● Modalidad A — Investigación empírica: Guía del Trabajo Final N° 6a
- ● Modalidad B — Proyecto de intervención: Guía del Trabajo Final N°6b
- ● Modalidad C — Participación en equipo de investigación institucional: Guía de Trabajo Final N° 6c.

2.3 La guía del Trabajo Final de Graduación deberá ser aprobada en el ámbito de la asignatura mencionada, constituyendo condición necesaria para la continuidad del proceso.

2.4 Cada Guía de Trabajo Final contemplará los componentes mínimos adecuados a su modalidad, conforme al siguiente detalle:

GUÍA N° 6a — Investigación empírica

- Delimitación del tema
- Fundamentación
- Antecedentes
- Problema de investigación
- Objetivos (general y específicos)
- Marco teórico inicial
- Estrategia metodológica (diseño, enfoque, técnicas e instrumentos)
- Cronograma



H. CONSEJO SUPERIOR

- Bibliografía.

GUÍA N° 6b — Proyecto de intervención

- Delimitación del tema y contexto de intervención
- Fundamentación
- Diagnóstico o justificación de la necesidad de intervención.
- Objetivos de intervención
- Marco teórico inicial
- Descripción de las acciones previstas
- Criterios e indicadores de evaluación
- Cronograma
- Bibliografía

GUÍA N° 6c — Participación en equipo de investigación institucional

- Identificación del proyecto de investigación (título, código de acreditación, período de ejecución)
- Nota de aval del/la Director/a del equipo de investigación
- Delimitación del recorte temático propio dentro del proyecto
- Fundamentación de la singularidad del aporte individual
- Antecedentes
- Problema de investigación
- Objetivos (general y específicos)
- Marco teórico inicial
- Estrategia metodológica
- Cronograma
- Bibliografía

2.5 Aprobada la Guía de Trabajo Final de Graduación, el/la estudiante solicitará la designación de un/a Director/a ante la Comisión de Plan de Estudios. (ANEXO II o III)

2.6 La Comisión de Plan de Estudios propondrá la designación del/la Director/a al Departamento Académico correspondiente.

2.7 En el caso de que el/la estudiante desarrolle su Trabajo Final de Graduación en el marco de la Modalidad C, la dirección estará a cargo del/la Director/a o Codirector/a del proyecto de investigación acreditado y en ejecución en el que participa.

3. DE EL/ LA DIRECTOR/A CODIRECTOR/A DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

3.1 La función del/la Director/a es orientar y acompañar el desarrollo del Trabajo Final de Graduación, tanto en sus aspectos teóricos como metodológicos, desde la aprobación del Proyecto de Trabajo Final de Graduación hasta la redacción final y su presentación. Asimismo, deberá asesorar en el desarrollo del trabajo según la modalidad seleccionada, en función de la temática elegida dentro del campo de la Educación Física y la Cultura Física.

3.2 En los casos en que resulte pertinente, podrá designarse un/a Codirector/a, quien compartirá las tareas de orientación y seguimiento del trabajo.

3.3 Cada Director/a podrá acompañar hasta un máximo de tres (3) Trabajos Finales de Graduación en forma simultánea.

3.4 Durante el proceso de elaboración del Trabajo Final de Graduación, el/la Director/a deberá solicitar al menos dos (2) instancias de avance formal del trabajo, con el fin de realizar el seguimiento académico correspondiente.

3.5 Cuando el/la Director/a considere que el Trabajo Final de Graduación se encuentra en condiciones de ser presentado, deberá elevar un informe de aval dirigido a la Coordinación de la Carrera, conforme al formulario establecido en el Anexo IV.

3.6 En caso de que el/la Director/a considere que el Trabajo Final de Graduación no reúne las condiciones académicas necesarias para su presentación, deberá formular por escrito las observaciones pertinentes, estableciendo un plazo de hasta treinta (30) días para su reformulación.

3.7 En la Modalidad C, el/la Director/a será el/la Director/a o Codirector/a del proyecto de investigación acreditado en el que participa el/la estudiante.



H. CONSEJO SUPERIOR

3.8 En la Modalidad C, la nota de aval (Anexo III) del/la Director/a deberá especificar:

- 1.a) La identificación del proyecto de investigación (título, código de acreditación y período de ejecución).
- 2.b) El rol del/la estudiante dentro del equipo de investigación.
- 3.c) Las tareas y producciones que serán específicas y exclusivas del/la estudiante, diferenciándolas de las del equipo en su conjunto.
- 4.d) La viabilidad del recorte temático propuesto como Trabajo Final de Graduación en el marco del proyecto.

4. DE LA COMISIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS:

4.1 Es función de la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera evaluar la propuesta efectuada por el/la estudiante en lo que se refiere a la pertinencia del tema y a otras condiciones que pudieran incidir en la realización del Trabajo Final de Graduación.

4.2 La Comisión de Plan de Estudios eleva la propuesta de Director/a y Codirector/a de Trabajo Final de Graduación, a través de el/la Coordinador/a de la Carrera, ante el/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s, a los efectos de su designación. Asimismo, en caso de que el/la estudiante no pueda proponer Director/a para su Trabajo Final de Graduación, lo propone la Comisión de Plan de Estudios.

4.3 Recibe el informe del Director/a de Trabajo Final de Graduación en el que conste que la misma está en condiciones de ser aprobada y solicita, al Departamento correspondiente, la designación del tribunal que propone, indicando fecha de la defensa.

5. DE LOS PLAZOS

5.1 El/la estudiante dispondrá de un plazo de doce (12) meses para la elaboración del Trabajo Final de Graduación, a partir de la designación del/la Director/a.

5.2 Podrá solicitarse una prórroga de hasta seis (6) meses, con aval del/la Director/a y debida fundamentación.

5.3 Vencidos los plazos establecidos sin presentación, podrá solicitar prórroga según el RÉGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS.

6. DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN POR EL/LA ESTUDIANTE/A:

6.1 El Trabajo Final de Graduación podrá ser presentado una vez aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

6.2 La presentación se realizará exclusivamente en formato digital, conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.

6.3 El/la estudiante deberá presentar:

- Documento completo en formato PDF
- Aval del/la Director/a (Anexo IV)
- Declaración de originalidad (Anexo v)

7. DEL JURADO PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

7.1 La Comisión de Plan de Estudios propondrá la conformación del Tribunal Evaluador.

7.2 El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros con antecedentes en la temática, debiendo al menos dos (2) pertenecer a la Universidad.

7.3 El/la Director/a participará con voz y sin voto.

7.4 El Tribunal dispondrá de un plazo de treinta (30) días para expedirse.

8. DEL DICTAMEN

El Tribunal podrá emitir los siguientes dictámenes:

- 1.a) Aprobada para defensa
- 2.b) Aprobada con modificaciones
- 3.c) Rechazada

En caso de modificaciones, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días para su reformulación.

9. DE LA DEFENSA

9.1 Aprobado el Trabajo Final de Graduación, el/la estudiante deberá realizar una defensa oral y presencial.

9.2 La defensa será pública y consistirá en la exposición del trabajo y el intercambio con el Tribunal.

10. DE LA CALIFICACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

- 10.1 La calificación final resultará de la evaluación del trabajo escrito y la defensa oral.
- 10.2 La misma se ajustará al Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján.
11. NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN (VER ANEXO I)
12. DE LAS CONTINGENCIAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN
- 12.1 Se entiende por contingencia toda situación sobreviniente, ajena a la voluntad del/de la estudiante, que impida o dificulte significativamente la continuidad del proceso de elaboración del Trabajo Final de Graduación, en los términos del Proyecto aprobado.
- 12.2 Ante cualquier contingencia, el/la estudiante deberá informarla por escrito a la Coordinación de la Carrera, con aval del/la Director/a, en un plazo no mayor a treinta (30) días de producida. La Comisión de Plan de Estudios evaluará la situación y determinará el curso de acción correspondiente.
- 12.3 En el marco de la Modalidad A — Investigación empírica, se considerarán contingencias, entre otras:
- 1.a) Denegación de acceso al campo: Si la institución, organización o comunidad prevista rechaza o revoca su consentimiento para la realización del trabajo de campo, el/la estudiante podrá reformular el diseño metodológico dentro de la misma modalidad o, si no fuera viable, migrar a la Modalidad B, previa reformulación del Proyecto conforme a la Guía N° 6b.
- 2.b) Desaparición o modificación sustancial del campo: Si el contexto de investigación desaparece o cambia de manera tal que el problema original pierde pertinencia o viabilidad, el/la estudiante podrá reformular el Proyecto dentro de la misma modalidad o migrar a otra, según evaluación de la Comisión de Plan de Estudios.
- 3.c) Insuficiencia o inutilizabilidad de los datos obtenidos: Si los datos recogidos no permiten responder al problema de investigación por razones no imputables al/a la estudiante, se podrá autorizar una ampliación del trabajo de campo o una reformulación metodológica, con extensión de plazos según lo establecido en el Artículo 5.
- 12.4 En el marco de la Modalidad B — Proyecto de intervención, se considerarán contingencias, entre otras:
- 1.a) Imposibilidad de realización de la intervención: Si la intervención prevista no puede llevarse a cabo por causas ajenas al/a la estudiante (retiro del aval institucional, cambios de contexto, restricciones de acceso), podrá reformularse el diseño dentro de la misma modalidad contemplando un nuevo contexto de intervención, o migrar a la Modalidad A, previa reformulación del Proyecto conforme a la Guía N° 6a.
- 2.b) Modificación sustancial del contexto de intervención: Si las condiciones del contexto cambian de manera tal que la intervención diseñada pierde pertinencia o viabilidad, el/la estudiante podrá reformular el Proyecto dentro de la misma modalidad, con aval del/la Director/a y aprobación de la Comisión de Plan de Estudios.
- 12.5 En el marco de la Modalidad C — Participación en equipo de investigación institucional, se considerarán contingencias, entre otras:
- 1.a) Finalización natural del proyecto: No constituye una contingencia. La dirección continuará vigente hasta la presentación y defensa del Trabajo Final de Graduación.
- 2.b) Interrupción o cancelación anticipada del proyecto: El/la estudiante podrá continuar con el/la mismo/a Director/a si este/a mantiene su vínculo con la Universidad y manifiesta disposición para continuar; solicitar la designación de un/a nuevo/a Director/a ante la Comisión de Plan de Estudios; o migrar a la Modalidad A o B, conservando los avances realizados, previa reformulación del Proyecto conforme a la Guía correspondiente.
- 3.c) Desvinculación del/la Director/a de la Universidad o del proyecto: La Comisión de Plan de Estudios intervendrá para designar un/a nuevo/a Director/a, priorizando la continuidad dentro de la misma modalidad.
- 4.d) Pérdida de viabilidad del recorte temático: Si el recorte temático del/de la estudiante pierde pertinencia como consecuencia de cambios en el proyecto de investigación, la Comisión de Plan de Estudios evaluará la posibilidad de reformulación dentro de la misma modalidad o la migración a otra.
- 12.6 En todos los casos en que se produzca una migración de modalidad, el/la estudiante conservará los avances realizados que resulten pertinentes y deberá reformular el Proyecto de Trabajo Final de Graduación conforme a la Guía correspondiente a la nueva modalidad, sin que ello implique necesariamente reiniciar el cómputo de plazos. La Comisión de Plan de Estudios



H. CONSEJO SUPERIOR

determinará los plazos aplicables según cada situación.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por la Comisión de Plan de Estudios, que elevará su dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad.

ANEXO I

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

El Trabajo Final de Graduación deberá presentarse en formato digital (PDF), respetando las siguientes pautas formales, aplicables a las tres modalidades:

- Hoja tamaño A4
- Letra Times New Roman, tamaño 12
- Interlineado 1,5
- Texto justificado
- Márgenes de 2,5 cm en todos sus lados
- Paginación correlativa
- Citas y referencias bibliográficas conforme a las normas APA (última edición vigente)
- Extensión orientativa entre cuarenta (40) y ochenta (80) páginas.
- El apartado de anexo no se considera como parte del desarrollo ni de la extensión.

MODALIDAD A — Investigación empírica

El Trabajo Final de Graduación deberá contemplar la siguiente estructura mínima:

- Portada
- Índice
- Introducción (presentación del tema, problema y objetivos)
- Fundamentación
- Antecedentes
- Planteamiento del problema de investigación
- Objetivos (general y específicos)
- Marco teórico / estado del arte
- Estrategia metodológica
- Descripción del diseño de investigación.
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- Prueba de instrumentos.
- Análisis e interpretación de los datos.
- Conclusiones
- Sobre los objetivos
- Sobre el diseño elaborado.
- Bibliografía
- Anexos obligatorios:
- Instrumentos de recolección de datos utilizados (encuestas, guías de entrevista, grillas de observación, etc.)
- Consentimientos informados, cuando corresponda.

MODALIDAD B — Proyecto de intervención

El trabajo final de graduación deberá contemplar la siguiente estructura mínima:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Presentación del problema y los objetivos de intervención
- Marco teórico / estado del arte
- Diseño de la intervención:
- Diagnóstico o justificación de la necesidad de intervención
- Descripción del contexto institucional
- Estrategia metodológica



H. CONSEJO SUPERIOR

- Criterios e indicadores de evaluación de la intervención
- Cronograma y técnicas de recolección de información
- Implementación
- Descripción de las acciones desarrolladas o previstas
- Sistematización y análisis de la experiencia
- Evaluación
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos obligatorios:
- Documentación institucional del contexto de intervención (nota de aval, actas, convenios, etc.)
- Materiales producidos durante la intervención (planificaciones, registros, instrumentos, etc.)

MODALIDAD C — Participación en equipo de investigación institucional

El Trabajo Final de Graduación deberá contemplar la siguiente estructura mínima:

- Portada
- Índice
- Introducción (presentación del tema, con explicitación del marco del proyecto de investigación en el que se inscribe)
- Fundamentación
- Identificación y descripción del proyecto de investigación institucional
- Delimitación y fundamentación del recorte temático individual
- Antecedentes
- Planteamiento del problema de investigación
- Objetivos (general y específicos)
- Marco teórico / estado del arte
- Estrategia metodológica
- Descripción del diseño de investigación
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- Explicitación del aporte individual respecto de las producciones del equipo.
- Análisis e interpretación de los datos
- Conclusiones
- Sobre los objetivos
- Sobre el diseño elaborado.
- Bibliografía
- Anexos obligatorios:
- Constancia de participación en el equipo de investigación.
- Nota de aval del/la Director/a conforme a lo establecido en el Artículo 3.8
- Instrumentos de recolección de datos utilizados (encuestas, guías de entrevista, grillas de observación, etc.)
- Consentimientos informados, cuando corresponda.

ANEXO II

CARTA DE SOLICITUD DE DIRECTOR/A (MODALIDAD A;B;C)

Luján, de de 20

Sr/a Coordinador/a
Licenciatura en Educación Física S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle contemple la posibilidad de designar al/a Prof. _____ como Director/a de mi Trabajo Final de Graduación para acceder al título de Licenciado/a en Educación Física.

El tema del trabajo es _____, desarrollado bajo la modalidad de (aclarar si se trata de investigación empírica; proyecto de intervención; o participación en equipo de investigación institucional)

Esta nota cuenta con el aval del/la Prof. _____ quien lo manifiesta acompañando con su firma



H. CONSEJO SUPERIOR

al pie.

Se adjunta la siguiente documentación según la modalidad seleccionada: Modalidades A y B — Investigación empírica / Proyecto de intervención:

- ☐ Guía de Trabajo Final de Graduación aprobada en cursada
- ☐ Currículum vitae del/la Director/a propuesto/a.

Modalidad C — Participación en equipo de investigación institucional:

- ☐ Guía de Trabajo Final de Graduación aprobada en cursada
- ☐ Currículum vitae del/la Director/a propuesto/a
- ☐ Carta de aval del/la Director/a del proyecto de investigación conforme al Artículo 3.8 del Reglamento
- ☐ Constancia de participación en el equipo de investigación

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Firma del/de la estudiante Firma del/la Director/a propuesto/a

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE SOLICITANTE:

Apellido y Nombre:

Legajo: DNI:

Teléfono:

Email:

ANEXO III

AVAL DEL/LA DIRECTOR/A — MODALIDAD C

Participación en equipo de investigación institucional TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN de Licenciatura en Educación Física

Luján, de de 20

Sr/a Coordinador/a

Licenciatura en Educación Física S/D

Por medio de la presente, quien suscribe:

Apellido y nombre del/la Director/a:

Cargo/función en el proyecto: Director/a ☐ Codirector/a ☐

DNI: Legajo docente:

Correo electrónico institucional:

avala la incorporación del/la estudiante:

Apellido y nombre:

DNI: Legajo:

para el desarrollo de su TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN titulado:

en el marco de la Modalidad C del Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Educación Física de la Universidad Nacional de Luján, declarando que:

- a) El/la estudiante participa activamente en el proyecto de investigación detallado más abajo, el cual se encuentra acreditado y en período de ejecución.
- b) El recorte temático propuesto para el Trabajo Final de Graduación se inscribe dentro de las líneas del proyecto y constituye una producción individual y diferenciada de la del equipo.
- c) Asumo la Dirección del Trabajo Final de Graduación y me comprometo a orientar y acompañar el proceso de elaboración conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del proyecto:

Código de acreditación:

Período de ejecución: desde hasta

Unidad académica/Departamento:

2. ROL DEL/LA ALUMNO/A EN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

3. TAREAS Y PRODUCCIONES ESPECÍFICAS DEL/LA ALUMNO/A

4. VIABILIDAD DEL RECORTE TEMÁTICO

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

CARTA DE PRESENTACIÓN FINAL PARA TRABAJOS EN MODALIDAD A;B;C

Luján, de de 20

Sr/a Coordinador/a

Licenciatura en Educación Física S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle el informe del Trabajo Final de Graduación que he orientado y a solicitar la constitución del tribunal evaluador.

Saludo a Ud. muy atentamente

Firma Director/a Apellido y nombres del/la Estudiante:

Número de legajo:

Título del TFG:

Breves consideraciones sobre el TFG (cumplimiento de objetivos, abordaje del tema, bibliografía, etc.)

Sr/a Coordinador/a

ANEXO V

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Luján, de de 20

Licenciatura en Educación Física S/D

Yo, , DNI , Legajo , autor/a del Trabajo Final de Graduación titulado, presentado para acceder al título de Licenciado/a en Educación Física de la Universidad Nacional de Luján, declaro que:

1. SOBRE LA AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

1.a) El presente Trabajo Final de Graduación es el resultado de mi trabajo personal y constituye una producción académica original e inédita.

1.b) No ha sido presentada previamente para la obtención de ningún otro título o grado académico en ésta ni en ninguna otra institución educativa.

1.c) Las ideas, argumentos, análisis e interpretaciones que se exponen son de mi autoría, salvo aquellos casos en que se indica explícitamente la fuente mediante citas y referencias bibliográficas conforme a las Normas APA.

1.d) Los datos, resultados y conclusiones presentados son verídicos y han sido obtenidos de manera legítima, conforme a los principios éticos de la investigación científica y académica.

2. SOBRE EL USO DE FUENTES Y MATERIALES DE TERCEROS

2.a) Todo material ajeno utilizado en este trabajo —incluyendo textos, imágenes, datos, gráficos o cualquier otro recurso— ha sido debidamente identificado y referenciado.

2.b) No se han reproducido fragmentos de obras de terceros de manera no autorizada ni se han presentado ideas ajenas como propias.

3. SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3.a) Declaro que el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración de



H. CONSEJO SUPERIOR

esta Trabajo Final de Graduación fue el siguiente:

No utilicé herramientas de IA ☐

Utilicé herramientas de IA de manera auxiliar ☐

(En este caso, completar el punto b)

3.b) En caso de haber utilizado herramientas de IA, detallo a continuación las herramientas empleadas, los fines para los que fueron utilizadas y las secciones del trabajo en las que intervinieron:

Herramienta utilizada	Finalidad	Sección/es del trabajo
-----------------------	-----------	------------------------

3.c) Asumo plena responsabilidad intelectual por el contenido del trabajo, independientemente del uso de herramientas de IA. La elaboración, el análisis, la interpretación y las conclusiones son de mi autoría.

3.d) Declaro que no he utilizado herramientas de IA para la generación total o parcial de texto presentado como propio sin la debida indicación, ni para la fabricación, manipulación o alteración de datos, resultados o referencias bibliográficas.

4. SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Nacional de Luján a difundir y utilizar éste trabajo con fines académicos, de investigación y de extensión, citando la autoría correspondiente.

Declaro que la información consignada en el presente documento es verídica y asumo las responsabilidades académicas, institucionales y legales que pudieran derivarse de cualquier falsedad en lo aquí declarado.

Firma:

Aclaración:

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 53 y 54.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

53.- EXP 1682/2026 – Recomienda autorizar al Sr. Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Cooperativa de Trabajo para la Inclusión Socio – Laboral “LA CONURBANA” y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre La Cooperativa de Trabajo para la Inclusión Socio – Laboral “LA CONURBANA” y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Que el Presidente de “La Conurbana” ha presentado una nota de intención dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Luján, donde manifiesta la intención de concretar un convenio marco de colaboración mutua entre ambas instituciones, fundamentado en los ejes de formación y práctica, vínculo con la economía social y marco legal.

Que el Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales eleva nota, donde detalla los pasos previos que tuvo el presente trámite e indica el inicio del circuito administrativo.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido dictamen favorable respecto al texto correspondiente.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes, según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la



H. CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre La Cooperativa de Trabajo para la Inclusión Socio – Laboral “LA CONURBANA” y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL “LA CONURBANA” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Rector Walter Fabián PANESSI D.N.I. N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Cooperativa de Trabajo para la Inclusión Socio-laboral “La Conurbana” en adelante “LA COOPERATIVA” representada en este acto por su presidente el Sr. Leonardo Javier Perviu, D.N.I. N.º29.852.674, con domicilio legal en Colonia 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, los plazos de ejecución y los resultados esperados.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “LA UNIVERSIDAD” o de “LA COOPERATIVA” en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o



H. CONSEJO SUPERIOR

persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “LA UNIVERSIDAD” ni con la “LA COOPERATIVA”.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses.

La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que resulten competentes conforme los principios establecidos en el Art. 5 inc. 3º del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflictos en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

54.- EXP 1704/2026 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Festival Arte Inclusivo “FUNDACIÓN MIRARTE” y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Festival Arte Inclusivo “FUNDACIÓN MIRARTE” y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Que mediante nota de intención dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Luján, y suscripta por el Presidente y el Secretario de la "Fundación Mirarte" (denominación social real: Fundación Festival Arte Inclusivo), expresan el interés en vincular ambas instituciones.

Que mediante nota, la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad de la UNLu expresa la intención suscribir un convenio marco con la "Fundación Mirarte", a los fines de impulsar actividades de investigación y extensión que puedan contribuir a la misión de la UNLu de servir a la comunidad.

Que el Departamento de Dictámenes, de la Dirección de Asuntos Legales, ha emitido dictamen favorable respecto al texto correspondiente.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que se han cumplimentado los pasos reglamentarios correspondientes, según lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 815/2025 y por la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 384/2025.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Fundación Festival Arte Inclusivo “FUNDACIÓN MIRARTE” y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN FESTIVAL ARTE INCLUSIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el señor Rector Walter Fabián PANESSI DNI N° 18.344.724 con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la FUNDACIÓN FESTIVAL ARTE INCLUSIVO, CUIT 30-71744954-8, en adelante “LA FUNDACIÓN”, representada en este acto por su Presidente Juan Manuel PUENTE, DNI N° 24.872.840, con domicilio legal en Ruta 5 km 63.5 y Calle Del Pilar, de la Ciudad Luján, Provincia de, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social, cultural, social, deportivo y comunitario para beneficio de ambas instituciones y de la comunidad.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de las partes, a través de Protocolos Adicionales, sujetos a expresa autorización de parte de los firmantes del presente Convenio. En dichos Protocolos deberán detallarse la índole de la tarea o actividad, los aportes de las partes y sus responsabilidades, recursos humanos y materiales afectados los plazos de ejecución, mecanismos de financiamiento si los hubiera, los resultados esperados y toda otra condición operativa necesaria para su correcta ejecución.

TERCERA: Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Protocolos Adicionales serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

CUARTA: Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información institucional, técnica, estratégica, profesional o personal a la que accedan con motivo del presente Convenio.

Especialmente, deberán resguardar la información vinculada a personas con discapacidad, beneficiarios, participantes, equipos profesionales, sponsors, donantes y terceros relacionados. Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad compartida entre ambas contratantes en partes iguales.

QUINTA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “LA UNIVERSIDAD” o de “LA FUNDACIÓN” en su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas



H. CONSEJO SUPERIOR

distintas a las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “LA UNIVERSIDAD” ni con “LA FUNDACIÓN”.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. En el caso de encontrarse tareas en marcha por aplicación de un Protocolo Adicional, se supondrá como fecha de conclusión del Convenio la establecida en el mismo como finalización de la tarea.

SÉPTIMA: La firma del Convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordado en protocolos Adicionales.

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver de buena fe cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio mediante instancias de diálogo institucional y mecanismos de resolución consensuada. En caso de persistir la controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y la guarda de un ejemplar original por cada institución. En prueba de conformidad, se suscribe el presente instrumento.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Auspicios

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 55 y 56.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

55.- EXP 1650/2026 - Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del “Primer Congreso Argentino de Sustentabilidad”, organizado por la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales (SAPROCEA), a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires

VISTO: La solicitud de auspicio al “Primer Congreso Argentino de Sustentabilidad”, y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 311/2026, se propone el otorgamiento del auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional al “Primer Congreso Argentino de Sustentabilidad”, organizado por la Sociedad Argentina de Profesionales Ambientales (SAPROCEA), a desarrollarse los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

56.- EXP 1652/2026 – Recomendación otorgar Auspicio Institucional a las siguientes actividades organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría en el marco de los “Congresos y Eventos SAP 2026”, a desarrollarse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, en el Buenos Aires Marriott, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

2º Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.

3º Jornada Nacional de Ejercicio Profesional.

4º Congreso Argentino de Dermatología Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría.

9º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria.

9º Congreso Argentino de Gastroenterología Pediátrica y 9º Congreso Argentino de Hepatología Pediátrica.

9º Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica.

10º Jornadas Nacionales de Prevención de Lesiones.

11º Congreso Argentino de Infectología Pediátrica.

11º Congreso Argentino de Emergencias y Cuidados Críticos en Pediatría.-

VISTO: La solicitud de auspicio a las actividades organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, en el marco de los “Congresos y Eventos SAP 2026”, y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 313/2026, se propone el otorgamiento del auspicio institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio institucional a las siguientes actividades organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, en el marco de los “Congresos y Eventos SAP 2026”:

2º Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.

3º Jornada Nacional de Ejercicio Profesional.

4º Congreso Argentino de Dermatología Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría.

9º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria.

9º Congreso Argentino de Gastroenterología Pediátrica y 9º Congreso Argentino de Hepatología Pediátrica.

9º Congreso Argentino de Nutrición Pediátrica.

10º Jornadas Nacionales de Prevención de Lesiones.

11º Congreso Argentino de Infectología Pediátrica.



H. CONSEJO SUPERIOR

11° Congreso Argentino de Emergencias y Cuidados Críticos en Pediatría.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

57.- TRI 12069/2026 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Analista en Ciencia de Datos

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con una (1) abstención del Consejero OLORIZ, adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Analista Universitario en Ciencias de Datos, Sedes Luján, San Miguel y Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota, el Vicepresidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.

Que conforme la mencionada resolución es éste Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.

Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Analista en Ciencias de Datos, según se detalla:

PRESIDENTE:

Melany Rocío ORTIZ BAREIRO (D.N.I.N° 46.278.595)

VICEPRESIDENTE:

Juan Antonio JARA (D.N.I.N° 39.876.715)

SECRETARÍA GENERAL:

Nicolás Ezequiel VERSACI (D.N.I.N° 36.307.978)

SECRETARÍA ACADÉMICA:

Rosana María Luján ZUNINO (D.N.I.N° 26.167.604)

VOCALÉS TITULARES:

Franco TONINI (D.N.I.N° 42.342.405)

Gonzalo DI BERARDINO (D.N.I.N° 35.146.673)

Bruno WEISS (D.N.I.N° 34.832.163)

Federico Nahuel COYRA (D.N.I.N° 44.532.311)

Leonardo David KELECHIAN (D.N.I.N° 46.483.195)

Solano TOKASHIKI (D.N.I.N° 36.050.464).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

58.- EXP 1521/2026 – Ratificación de la Resolución Rector N° 301/2026 “ad-referéndum” (Permiso de uso Casa de la Docencia), mediante la cual se rectifica el ANEXO II aprobado por el Artículo 2° de la RESHCS: 265/2026, exclusivamente en lo referido a la representación de ADUNLu

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 301/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, mediante la cual se rectifica el ANEXO II aprobado por el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 265/2026, exclusivamente en lo referido a la representación de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu), y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en todos sus términos, la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 301/2026 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la que se rectifica el ANEXO II aprobado por el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 265/2026, exclusivamente en lo referido a la representación de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

59.- TRI 10684/2026 – Recomendación autorizar el reintegro de fondos en concepto de gastos de combustible respecto del viaje curricular de la Asignatura Bromatología I, cuya responsable es la docente Rosa Silvina RÍOS

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO; Las actuaciones que corren por expediente de referencia, por el que tramita lo relacionado con el viaje curricular de la Asignatura "Bromatología I (43945)" de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje curricular fue realizado el 8 de junio de 2026, teniendo como destino Campo Austral, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que la docente responsable de la asignatura, Rosa Silvina RÍOS, costó de manera personal los gastos urgentes e indispensables de traslados y logística necesarios para garantizar la realización del viaje y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos previstos.

Que en las presentes actuaciones constan agregadas ANEXO II – FINANCIAMIENTO GENERAL FORMULARIO 2, solicitando el reintegro, y Factura B de SERVICIOS LUARCA S.A., por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 52.049,49).

Que la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario tomó oportuna intervención en el asunto y emitió dictamen, aconsejando hacer lugar a la solicitud de reintegro de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.189.-), en parte de los gastos



H. CONSEJO SUPERIOR

incurridos por la docente y proceder a la liquidación correspondiente de los viáticos para las estudiantes.

Que la presente medida se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo, en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el dictamen de la referida Comisión Asesora y requerir a la Secretaría de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles la confección del acto administrativo pertinente, consignando expresamente los montos aprobados.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, con carácter excepcional, la liquidación y pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.189.-), en concepto de reintegro de gastos a favor de la docente Rosa Silvina RÍOS, por las erogaciones operativas derivadas de la realización del viaje curricular de la Asignatura "Bromatología I", con destino a Campo Austral, Pilar, Buenos Aires, llevado a cabo el 8 de junio de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 60.-** TRI 12337/2026 - Recomienda, con el objetivo de visibilizar e impulsar mayor difusión de cada Centro Regional, Sede y Delegación, encomendar al Rectorado impulse los circuitos que correspondan para la realización de 2 tipos de videos: uno estilo "Spot publicitario" y otro "Institucional" con la información y datos específicos de cada Centro Regional, Sede y Delegación, como por ejemplo: Carreras de pregrado, grado y posgrado, actividades, talleres, ciclos de licenciaturas, diplomaturas y demás cuestiones que el área técnica considere conveniente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad aprobar el dictamen de la CAP de Centros Regionales y Delegaciones, por el cual se recomienda encomendar al Rectorado impulse los circuitos que correspondan para la realización de 2 tipos de videos: uno estilo "Spot publicitario" y otro "Institucional" con la información y datos específicos de cada Centro Regional, Sede y Delegación, como por ejemplo: Carreras de pregrado, grado y posgrado, actividades, talleres, ciclos de licenciaturas, diplomaturas y demás cuestiones que el área técnica considere conveniente.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 61.-** TRI 10098/2026 – Los firmantes recomiendan aprobar el proyecto de resolución mediante el cual se aprueba el Otorgamiento de Becas correspondientes a la Inscripción Ordinaria

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve unanimidad adoptar la resolución cuyo texto se transcribe:-----

VISTO: La información que obra en el expediente de referencia, relacionada con las inscripciones a Becas Estudiantiles Internas para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 179/2026 se aprueba la apertura del Presupuesto 2026 de la Universidad Nacional de Luján y el crédito correspondiente a la partida de Bienestar Universitario.

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Becas Estudiantiles, en



H. CONSEJO SUPERIOR

relación con lo ejecutado de la partida presupuestaria asignada a Becas Estudiantiles por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 419/2026, existen condiciones de disponibilidad presupuestaria.

Que el Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 000028-16, en el Artículo 9° define que son competencias de la Comisión Especial de Becas “establecer la cantidad de becas de cada tipo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria definida para el ejercicio por el H. Consejo Superior”.

Que por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 232/2025, fue aprobado el cronograma y las tablas de valoración de variables, para la implementación de la convocatoria 2026 del Concurso de Becas Estudiantiles Internas.

Que el Departamento de Becas Estudiantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios Sociales y Estudiantiles, Dirección General de Bienestar Universitario, ha dado cumplimiento a dicho cronograma.

Que como resultado de la inscripción ordinaria llevada a cabo en el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 12 de octubre de 2025, el Departamento de Becas Estudiantiles ha elevado los listados corregidos y fueron aprobados por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 19/2026.

Que dichos listados clasifican a los aspirantes por tipo de beca y se ordenan de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada.

Que ha la fecha sólo se otorgaron Becas de Material Bibliográfico y Becas de Conectividad.

Que la Comisión Especial de Becas recomienda la metodología para el otorgamiento sobre el Listado de Postulantes de la Inscripción Ordinaria de la Convocatoria Becas 2026, a saber:

* En primer lugar, otorgar Becas de Ayuda Económica según la cantidad recomendada. Aquellos postulantes de Becas al Estímulo Académico que no hubieren obtenido la beca solicitada quedarán incluidos en el listado de postulantes de Becas de Ayuda Económica, ubicados en el orden de mérito según el puntaje obtenido en la evaluación, sin desmedro de continuar en el listado de espera de la beca solicitada al momento de la inscripción.

* En segundo lugar, aquellos postulantes que no hubieren obtenido la Beca de Ayuda Económica en esta oportunidad, quedarán incluidos en el Listado de Postulantes de Becas para Conectividad o para Material Bibliográfico, según su opción, ubicados en el orden de mérito conforme el puntaje obtenido en la evaluación, sin desmedro de continuar en el listado de espera de la Beca solicitada al momento de la inscripción.

* En tercer lugar, otorgar Becas Conectividad o Material Bibliográfico según cada becario opte, en los términos aprobados en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 641/2025, a todos los estudiantes que alcancen los quince (15) puntos.

Que se discutió y determinó el monto de la Beca Conectividad, consistiendo en el pago de un suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) mensuales, pagaderos en dos (2) cuotas iguales.

Que los integrantes de la Comisión Especial de Becas trataron el tema en su reunión del día 13 de julio de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en la sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, de acuerdo al orden de mérito de los listados constituidos por los solicitantes de Becas al Estímulo Académico (EA) y de Becas de Ayuda Económica (AE) de la Inscripción Ordinaria, se otorgarán las cantidades de beneficios que se detallan:

1. Becas de Ayuda Económica (AE): cincuenta (50).-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Becas de Ayuda Económica (AE), a partir del 1° de febrero de 2026 y



H. CONSEJO SUPERIOR

por diez (10) meses, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado que figuran en el listado que resulta de la aplicación de lo determinado en el Artículo 1º, el cual obra como Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Beca Conectividad consiste en el pago de una suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) mensuales, a partir del mes de febrero y por diez (10) meses, pagaderos en dos (2) cuotas iguales, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado que en el orden de mérito hayan obtenido un puntaje igual o mayor a diez (10) puntos, cuyo listado obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

BECAS DE AYUDA ECONÓMICA (AE)

ORDEN DE MERITO	PUNTAJE TOTAL	LEGAJO	DNI	CARRERA	CENTRO REGIONAL	A PARTIR DE
1	70,1378	95899	32847007	48	Sede Central	01/02/2026
2	62,2927	213075	37914108	5	Sede Central	01/02/2026
3	61,9637	189054	27386373	54	San Miguel	01/02/2026
4	55,803	172557	29702252	5	San Miguel	01/02/2026
5	55,0226	178382	23192154	5	Sede Central	01/02/2026
6	54,0115	184776	34122577	5	Sede Central	01/02/2026
7	52,3054	205747	38479748	10	Sede Central	01/02/2026
8	51,946	177266	36971572	43	San Fernando	01/02/2026
9	51,4348	172585	28452758	5	Sede Central	01/02/2026
10	51,1013	154290	94210078	52	Sede Central	01/02/2026
11	50,7375	106819	28370351	5	San Miguel	01/02/2026
12	50,4942	210873	47454943	17	Sede Central	01/02/2026
13	50,0713	172926	38941223	4	San Miguel	01/02/2026
14	50,0661	171384	95073655	5	San Miguel	01/02/2026
15	49,9478	211397	47415748	43	San Fernando	01/02/2026
16	49,8645	209230	48045717	52	Sede Central	01/02/2026
17	49,1409	135691	21103580	5	San Miguel	01/02/2026
18	48,9478	211549	47564631	43	San Fernando	01/02/2026
19	48,9468	203645	47234378	54	Campana	01/02/2026
20	48,625	155400	22406743	16	Sede Central	01/02/2026
21	48,4522	133802	35930569	16	San Miguel	01/02/2026
22	48,113	211295	29153172	43	San Fernando	01/02/2026
23	47,5406	203073	38915804	43	San Fernando	01/02/2026
24	47,4348	206485	40260046	4	Sede Central	01/02/2026
25	47,3871	192025	45606784	3	Campana	01/02/2026



H. CONSEJO SUPERIOR

26	47,3404	200123	20572781	16	San Miguel	01/02/2026
27	47,1595	109605	34376193	3	San Miguel	01/02/2026
28	46,9217	218706	48034226	43	San Fernando	01/02/2026
29	46,913	204442	42705280	10	Sede Central	01/02/2026
30	46,7985	189886	41027541	3	San Miguel	01/02/2026
31	46,7892	167604	33478289	5	San Miguel	01/02/2026
32	46,5465	206463	37431919	17	Sede Central	01/02/2026
33	46,5363	210096	34537328	5	San Miguel	01/02/2026
34	46,1678	203788	47061055	5	Sede Central	01/02/2026
35	46,0014	202809	46282653	43	San Fernando	01/02/2026
36	45,9478	166438	37030277	25	Sede Central	01/02/2026
37	45,7923	158699	29408901	52	Sede Central	01/02/2026
38	45,7057	139118	37020064	5	San Miguel	01/02/2026
39	45,5283	203358	49987729	41	Sede Central	01/02/2026
40	45,5259	202541	32640022	5	Sede Central	01/02/2026
41	45,3095	147649	26758450	5	San Miguel	01/02/2026
42	44,9478	195586	46348095	54	Sede Central	01/02/2026
43	44,7792	206656	36174367	33	San Miguel	01/02/2026
44	44,7374	191698	45287348	29	Sede Central	01/02/2026
45	44,6452	180785	35532716	5	Sede Central	01/02/2026
46	44,4168	199916	46686283	2	Sede Central	01/02/2026
47	44,0104	184424	26917000	5	Sede Central	01/02/2026
48	43,4608	206663	46794169	27	Sede Central	01/02/2026
49	43,4207	122521	17660627	5	Sede Central	01/02/2026
50	43,3913	155501	20410658	54	San Miguel	01/02/2026

ANEXO II

BECAS DE CONECTIVIDAD (BC)

ORDEN DE MERITO	PUNTAJE TOTAL	LEGAJO	DNI	CARRERA	CENTRO REGIONAL	A PARTIR DE
1	19,9468	184022	44522352	43	San Fernando	01/02/2026
2	19,7914	199971	47233627	2	Sede Central	01/02/2026
3	19,5614	161263	33747703	54	Campana	01/02/2026
4	19,4604	207406	47491339	3	San Miguel	01/02/2026
5	19,4247	166511	39489873	3	Campana	01/02/2026
6	19,2644	205240	46435093	3	Campana	01/02/2026
7	19	115994	34085011	5	San Miguel	01/02/2026
8	19	189663	44082760	3	Campana	01/02/2026
9	19	185059	31965925	5	San Miguel	01/02/2026



H. CONSEJO SUPERIOR

10	19	204778	45622532	3	San Miguel	01/02/2026
11	19	209014	47647763	54	San Miguel	01/02/2026
12	19	206707	47752330	2	Sede Central	01/02/2026
13	19	195038	94960699	27	Campana	01/02/2026
14	18,9147	197079	46007445	3	Sede Central	01/02/2026
15	18,4261	200924	46828778	17	Sede Central	01/02/2026
16	18,0801	210987	47187389	54	Chivilcoy	01/02/2026
17	18	83476	30637973	8	Sede Central	01/02/2026
18	18	209782	20368728	5	San Miguel	01/02/2026
19	18	207639	39164213	27	Sede Central	01/02/2026
20	18	205461	41408065	10	Sede Central	01/02/2026
21	17,0204	177088	39846480	43	San Fernando	01/02/2026
22	17	195715	41574570	54	Campana	01/02/2026
23	17	211325	46350529	43	San Fernando	01/02/2026
24	17	196030	41026413	5	Campana	01/02/2026
25	17	207016	42093310	3	Sede Central	01/02/2026
26	17	200327	43865123	3	Campana	01/02/2026
27	17	176878	44048625	5	Sede Central	01/02/2026
28	16,8083	208477	47575052	1	Sede Central	01/02/2026
29	16,3113	162658	41570592	43	San Fernando	01/02/2026
30	16,2091	207537	48037871	27	Sede Central	01/02/2026
31	16,0411	190570	45674156	54	San Miguel	01/02/2026
32	16	180334	39106597	55	San Miguel	01/02/2026
33	16	202194	46192769	3	San Miguel	01/02/2026
34	16	200878	46568528	17	Sede Central	01/02/2026
35	16	201504	46621190	54	Campana	01/02/2026
36	16	212124	47345448	27	Campana	01/02/2026
37	16	210787	47748381	27	Campana	01/02/2026
38	15,7419	212367	47944151	3	San Miguel	01/02/2026
39	15	208831	42626350	54	Campana	01/02/2026
40	15	198254	45201593	29	Campana	01/02/2026
41	15	201190	45998829	1	Sede Central	01/02/2026
42	15	194735	46116833	3	Campana	01/02/2026
43	15	207752	47632265	27	Campana	01/02/2026
44	15	204947	44929331	3	Chivilcoy	01/02/2026
45	15	194994	44929959	27	Sede Central	01/02/2026
46	14,4601	195079	46102052	27	Campana	01/02/2026
47	14,255	195610	46358736	54	Sede Central	01/02/2026
48	13	203831	42251515	54	San Miguel	01/02/2026
49	13	207815	47632199	27	Campana	01/02/2026
50	13	182239	44548074	3	San Miguel	01/02/2026
51	11,7809	201695	47141387	54	Chivilcoy	01/02/2026
52	10	208631	47457433	25	Sede Central	01/02/2026
53	10	211635	45840519	3	Campana	01/02/2026



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Tema con recomendación de pase

- 62.-** TRI 12491/2026 – Propuesta para denominar “Calle de la Reapertura” a la calle de la Sede Central de la Universidad que se extiende desde el ingreso por Calle Negri hasta el extremo del predio lindante con las vías del Ferrocarril Sarmiento, elevada por la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria

Efectuada la presentación el Cuerpo decide por unanimidad remitir el tema al Rectorado a fin de completar la información sobre la propuesta de denominación de la calle “De la Reapertura”, remitida por el Departamento de Ceremonial y Protocolo; en particular precisando la delimitación taxativa de dicha calle y la verificación si el nombre no se encuentra previamente asignado a otra vía de acceso, incorporando asimismo la intervención de la Comisión Institucional de la Memoria mencionada a fs. 9 del trámite de referencia.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

H. de Acuerdos Paritarios Paritarios

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Particular del Sector Nodocente que se detallan:-----

- 63.-** ACTND 188/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Ana Julia SOMMA, en el cargo de Jefa de División Despacho de Dirección, categoría cuatro (4). Departamento de Tecnología

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área, por Resolución RESREC-LUJ: 0000292-15, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes, a saber: Romina Vanesa GEIST, Laura Cristina PAULLIÓN, Agustina Belén SERDEIRO, Ana Julia SOMMA y Simón Elías TERRIZZANO RODRÍGUEZ.

Que la aspirante Agustina Belén SERDEIRO no presentó la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedió a la instancia de evaluación escrita.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 8 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó el siguiente orden de mérito: 1º) Ana Julia SOMMA, 2º) Simón Elías TERRIZZANO RODRÍGUEZ y 3º) Romina Vanesa GEIST y recomendó la designación de la trabajadora Ana Julia SOMMA en el cargo objeto de concurso.

Que la aspirante Laura Cristina PAULLIÓN no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecuó a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó el Acta Dictamen de fecha 8 de junio de 2026 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, y convino la designación de la trabajadora Ana Julia SOMMA en el cargo objeto de



H. CONSEJO SUPERIOR

concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 8 de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2026, en dicho cargo de la señora Ana Julia SOMMA (D.N.I.Nº 35.177.214 - Legajo Nº 4754), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la designación, a partir del 1º de agosto de 2026, de la señora Ana Julia SOMMA (D.N.I.Nº 35.177.214 - Legajo Nº 4754), en el cargo de Jefa de División Despacho de Dirección, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Tecnología, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 64.-** ACTND 271/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. María Victoria MIGUENS, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, categoría tres (3). Dirección General de Personal



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, Categoría 3 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000789-15 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: María Victoria MIGUENS.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María Victoria MIGUENS accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecuaba a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó el Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2026 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, Categoría 3 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, y convino la designación de la trabajadora María Victoria MIGUENS en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LU: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 9 de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000789-15 y sus modificatorias, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2026, en dicho cargo de la señora María Victoria MIGUENS (D.N.I.º 35.856.485 - Legajo N.º 4939), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de



H. CONSEJO SUPERIOR

la Dirección General de Personal, formalice la designación a partir del 1º de agosto de 2026, de la señora María Victoria MIGUENS, (D.N.I.Nº 35.856.485 - Legajo Nº 4939), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, Categoría 3 - Tramo Mayor Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

65.- ACTND 211/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Sergio Iván RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de División de Formulación y Rendición de Proyectos, categoría cuatro (4). Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División de Formulación y Rendición de Proyectos, Categoría 4 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Programas y Proyectos perteneciente a la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 362/2025, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de tres (3) aspirantes, a saber: María Florencia GIOP, Sergio Iván RODRÍGUEZ y Fabiana Laura ZUAZU NUÑEZ.

Que las aspirantes María Florencia GIOP y Fabiana Laura ZUAZU NUÑEZ no presentaron la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedieron a la instancia de evaluación escrita.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 19 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Sergio Iván RODRÍGUEZ accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecúa a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó el Acta Dictamen de fecha 19 de junio de 2026 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División de Formulación y Rendición de Proyectos, Categoría 4 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Programas y Proyectos perteneciente a la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, y vino la designación del trabajador Sergio Iván RODRÍGUEZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 19 de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División de Formulación y Rendición de Proyectos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Programas y Proyectos perteneciente a la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2026, en dicho cargo del señor Sergio Iván RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 40.290.094 - Legajo Nº 5856), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la designación a partir del 1º de agosto de 2026, del señor Sergio Iván RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 40.290.094 - Legajo Nº 5856), en el cargo de Jefe de División de Formulación y Rendición de Proyectos, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Programas y Proyectos perteneciente a la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

66.- ACTND 370/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Victoria María LAZZARINI, en el cargo de Directora General de Administración Económico Financiera, categoría uno (1)

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director/a General de Administración Económico Financiera, Categoría 1 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Unidad Política, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000420-21 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) sola aspirante, a saber: Victoria María LAZZARINI.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fechas 26 y 29



H. CONSEJO SUPERIOR

de junio de 2026, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Victoria María LAZZARINI accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecúa a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó el Acta Dictamen de fechas 26 y 29 de junio de 2026 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Director/a General de Administración Económico Financiera, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Unidad Política, y convino la designación de la trabajadora Victoria María LAZZARINI en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fechas 26 y 29 de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Director/a General de Administración Económico Financiera, Categoría 1 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Unidad Política, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000420-21 y sus modificatorias, y se acordó la designación, a partir del 1º de agosto de 2026, en dicho cargo de la señora Victoria María LAZZARINI (D.N.I.º 25.597.354 - Legajo N° 6152), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la designación a partir del 1º de agosto de 2026, de la señora Victoria María LAZZARINI (D.N.I.º 25.597.354 - Legajo N° 6152), en el cargo de Directora General de Administración Económico Financiera, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Unidad Política, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

67.- ACTND 047/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Limitar la asignación de las funciones del Sr. Cristian Adán CARDOZO MAGNE en el cargo de Jefe de División Seguridad y Portería. Delegación Universitaria San Fernando

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 142/2026, y

CONSIDERANDO:

Que al momento el trabajador Cristian Adán CARDOZO MAGNE revista en un cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de División Seguridad y Portería, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000766-23.

Que finalizado el proceso ordenado por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 164/2025 y de acuerdo a lo resuelto por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 142/2026, se dispuso el traslado de sede de prestación de servicios del trabajador a la Centro Regional San Miguel.

Que en el ordenamiento funcional vigente para la Centro Regional San Miguel, homologado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 731/2025 y su modificatoria, no existe análogo cargo al del trabajador.

Que conforme lo establecido por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006 y su reglamentación particular, la administración se encuentra facultada para modificar funciones de sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso efectivamente se ha satisfecho.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se conviene limitar, a partir del 23 de junio de 2026, la asignación de las funciones del trabajador Cristian Adán CARDOZO MAGNE (D.N.I.Nº 30.537.521 - Legajo Nº 3652) en el cargo de Jefe de División Seguridad y Portería del Agrupamiento Administrativo, con dependencia funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000766-23, con retención de su categoría de revista del Tramo Intermedio, Categoría 4.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

68.- ACTND 176/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Kevin Neiel MONTI, en cargo categoría cinco (5). Dirección del Centro de Operaciones de Redes



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La presentación efectuada por el responsable jerárquico de la Dirección General de Sistemas a cargo, mediante la cual solicita modificación de la situación de revista de personal que desempeña tareas de asesoramiento y soporte técnico a equipos de investigación de diversas áreas y administración de recursos del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIDETIC), y

CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, a favor del trabajador Kevin Neiel MONTI, quien de manera habitual y permanente desempeña funciones de soporte y desarrollo técnico-profesional especializado del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC, de la Dirección del Centro de Operación de Redes perteneciente a la Dirección General de Sistemas.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitido por personal idóneo, en donde se certifica la realización de tareas técnico profesionales por parte del señor MONTI, como así también su formación académica.

Que las tareas que dicho trabajador desarrolla, de manera habitual y permanente, se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones correspondiente al Agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el cargo Categoría 5.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, convino la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, a favor del señor Kevin Neiel MONTI, en virtud de las tareas de soporte y desarrollo técnico profesional especializado que él mismo desarrolla de manera habitual y permanente.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 17 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del señor Kevin Neiel MONTI (D.N.I.Nº 44.003.780 - Legajo N.º 6015), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto P.E.N.Nº 366/2006, a partir del 1º de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, efectivice a partir del 1º de agosto de 2026, la designación del señor Kevin Neiel MONTI (D.N.I.Nº 44.003.780 - Legajo N.º 6015) en el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-profesional, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, para el desempeño de funciones de asesoramiento y soporte técnico a



H. CONSEJO SUPERIOR

equipos de investigación y administración de recursos del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIDETIC), dependiente del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC de la Dirección del Centro de Operación de Redes, perteneciente a la Dirección General de Sistemas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

69.- ACTND 236/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación del Sr. Roberto Carlos SOTO, en cargo categoría cinco (5). Dirección del Centro de Operaciones de Redes

VISTO: La presentación efectuada por el responsable jerárquico de la Dirección General de Sistemas a cargo, mediante la cual solicita la modificación de la situación de revista de personal que desempeña tareas de tendido de cableado estructurado, mantenimiento de redes cableadas y wifi y evaluación y configuración de dispositivos de red, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del trabajador Roberto Carlos SOTO, quien de manera habitual y permanente desempeña funciones técnico-profesionales en el Departamento de Administración de Redes y en el Departamento de Administración de Servidores y apoyo al Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIDETIC), ambos Departamentos dependientes de la Dirección del Centro de Operación de Redes, dependiente de la Dirección General de Sistemas.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida emitido por personal idóneo, en donde se certifica la realización de tareas técnico profesional por parte del señor SOTO.

Que las tareas que dicho trabajador desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, para el cargo Categoría 5.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, convino la asignación de la Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, a favor del señor Roberto Carlos SOTO, en virtud de las tareas que el mismo desarrolla de manera habitual y permanente.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector



H. CONSEJO SUPERIOR

Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del señor Roberto Carlos SOTO (D.N.I.N° 40.766.569 - Legajo N° 5691), conforme el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006, a partir del 1° de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efective, en los plazos administrativos que correspondan, la designación del señor Roberto Carlos SOTO (D.N.I.N° 40.766.569 - Legajo N° 5691), en el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, conforme el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006, a partir del 1° de agosto de 2026, para el desempeño de funciones técnicas en la Dirección del Centro de Operación de Redes, dependiente de la Dirección General de Sistemas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

70.- ACTND 143/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Asignación de las funciones del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión y Administración del Centro Regional San Miguel

VISTO: La presentación efectuada por el señora Directora de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel a cargo, mediante la cual solicita la adecuación de funciones de personal Nodocente al ordenamiento funcional de transición vigente para la Dirección a su cargo, homologado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 731/2025 y su modificatoria RESOLUCIÓN RECTOR RESREC RR:64/2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se modificó el Ordenamiento Funcional de Transición de la Sede Regional San Miguel.

Que teniendo en cuenta las necesidades de servicio manifestadas por el superior jerárquico, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al ordenamiento funcional vigente.

Que el trabajador Emanuel AGUILAR en la actualidad desempeña funciones en la Centro Regional San Miguel.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Emanuel AGUILAR, quien revista en el cargo de Jefe de División de Intendencia Turno mañana, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-20.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto P.E.N.N° 366/2006 y su reglamentación particular, la Administración se encuentra facultada para modificar funciones de sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso efectivamente se ha satisfecho.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-20 a favor del señor AGUILAR, asignándole las responsabilidades del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, determinadas por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 64/2026, conforme lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la asignación, a partir del 1° de agosto de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, establecidas por RESOLUCIÓN RECTOR RR: 64/2026, al señor Emanuel AGUILAR (D.N.I.N° 28.500.993 – Legajo N° 30327), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, perteneciente a la Dirección General de Personal, formalice la asignación, a partir del 1° de agosto de 2026, de las funciones del cargo de Jefe de División de Servicios Generales, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Gestión y Administración de la Sede Regional San Miguel, al señor Emanuel AGUILAR (D.N.I.N° 28.500.993 – Legajo N° 30327), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

71.- EXP 1784/2026 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 29 de junio 2026 – Determinar el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Comunicación Institucional

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, de fecha 29 de junio de 2026, mediante el cual se establece el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición, definido en Resolución C.S.N° 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión, con fecha 29 de junio de 2026, aprobó la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Dirección General de Comunicación Institucional.

Que la propuesta resulta en la adecuación de la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en función de los servicios que al sector Nodocente le corresponde proveer a la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 29 de junio de 2026, mediante el cual se determina el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Comunicación Institucional, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el 1º de septiembre de 2026 como fecha de puesta en vigencia del ordenamiento funcional de la Dirección General de Comunicación Institucional, implementación que podrá efectuarse gradualmente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO

Dirección General de Comunicación Institucional
Cargo: Director/a General de Comunicación Institucional.
Categoría: uno (1) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Unidad Política.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el diagnóstico, formulación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias y acciones de comunicación institucional de la Universidad.
Entender en la promoción de la difusión y divulgación de las funciones sustantivas, vinculación institucional y demás actividades de interés para la comunidad universitaria, con el fin de fortalecer la identidad institucional, la comunicación con sus públicos y consolidar la inserción y el posicionamiento de la Universidad en el ámbito local, regional y nacional.

Acciones:

- Entender en la planificación general de la comunicación institucional.
- Proponer, gestionar y aplicar la identidad visual institucional definida por el ámbito competente, como así en los lineamientos para su uso en todo lo referido a la comunicación institucional.
- Coordinar las acciones de comunicación desarrolladas por las áreas dependientes, promoviendo criterios de planificación y difusión.
- Establecer los mecanismos y criterios de comunicación en función de los contenidos y sus destinatarios.
- Entender en la definición de criterios y estándares para la producción de contenidos comunicacionales, asegurando coherencia con la identidad y los objetivos institucionales.
- Entender en la aplicación de instrumentos de relevamiento, monitoreo y evaluación que permitan optimizar las acciones de comunicación institucional y aportar información para la toma de decisiones.
- Entender en la articulación con instituciones universitarias, organismos públicos, organizaciones sociales y medios de comunicación, en el marco de sus competencias.
- Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias de su órbita.
- Asistir a la Unidad Política en la formulación e implementación de estrategias de comunicación institucional.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Emitir los actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Despacho de Dirección General

Cargo: Jefe/a de División Despacho de Dirección General.

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección General de Comunicación Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el registro, análisis y control de las actuaciones ingresadas al ámbito de la Dirección General y en la emisión y/o formulación de informes y actos administrativos que a esa unidad le correspondan y en las gestiones específicas que le sean encomendadas.

Acciones:

- Coordinar la recepción, clasificación, registro y distribución de las actuaciones internas y externas que ingresen en el ámbito del sector.
- Asistir a las distintas unidades del sector en la conformación y administración de las actuaciones generadas en ese ámbito.
- Administrar el registro de ingreso y egreso de documentación, así como el archivo, guarda y conservación de la documentación que le confieran.
- Mantener actualizado el registro de las responsabilidades patrimoniales de los bienes afectados al sector.
- Coordinar las notificaciones y las certificaciones que deban tramitarse ante organismos externos.
- Prever y gestionar los gastos y erogaciones relacionadas al funcionamiento de la Dirección General.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueron encomendadas por el/la Director/a General.

División de Coordinación de Actividades Institucionales

Cargo: Jefe/a de la División de Coordinación de Actividades Institucionales.

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección General de Comunicación Institucional.

Responsabilidad Primaria: Entender en la identificación, y seguimiento de la agenda institucional, de interés comunicacional, promoviendo la coordinación del sector y la articulación con otras áreas de la Universidad para el desarrollo de las acciones que de ella se deriven.

Acciones:

- Efectuar la identificación y seguimiento de la agenda institucional de interés comunicacional.
- Promover la articulación entre las distintas áreas del sector para el desarrollo de las acciones que se deriven de la agenda institucional.
- Centralizar las gestiones operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de actividades del sector que requieran intervención de otras áreas.
- Elaborar y mantener actualizados cronogramas y agendas de actividades institucionales de interés comunicacional, con el fin de efectuar las previsiones logísticas correspondientes.
- Elaborar informes de seguimiento sobre actividades y acciones que le sean requeridos.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Efectuar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas vinculadas a la responsabilidad del área.

Dirección de Difusión e Información Institucional

Cargo: Director/a de Difusión e Información Institucional.

Categoría: dos (2) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección General de Comunicación Institucional.



H. CONSEJO SUPERIOR

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, coordinación y ejecución de acciones de difusión, información y divulgación institucional, tendientes a lograr y mantener una adecuada visibilización de la Universidad Nacional de Luján en el entorno y favorecer el acceso permanente a la información institucional.

Acciones:

- Entender en la difusión de la oferta educativa de la Universidad, sus actividades sustantivas, la gestión y los servicios que ofrece a la comunidad en general.
- Coordinar las acciones de difusión y producción de contenidos comunicacionales desarrolladas por las dependencias bajo su órbita, en diferentes formatos.
- Coordinar, planificar y desarrollar acciones con el conjunto del sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades, y con otras organizaciones, promoviendo la vinculación bidireccional con la institución.
- Planificar, coordinar y desarrollar visitas guiadas, charlas informativas, exposiciones educativas y vocacionales y todas aquellas acciones tendientes a lograr y mantener una adecuada inserción de la Universidad en su entorno.
- Proponer, gestionar y administrar material de difusión institucional en sus diferentes soportes.
- Generar instrumentos de relevamiento de datos para la producción de información estadística que aporte a la toma de decisiones y a la optimización de recursos.
- Supervisar los contenidos de producción informativa y periodística y su aplicación en distintos formatos.
- Entender en la gestión de los espacios web institucionales que le sean asignados, en coordinación con las áreas técnicas competentes.
- Coordinar y garantizar el funcionamiento de los sectores a su cargo.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Departamento de Difusión Institucional

Cargo: Jefe/a de Departamento de Difusión Institucional.

Categoría: tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección de Difusión e Información Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, coordinación, desarrollo y control de acciones orientadas a fortalecer la interacción y el diálogo permanente de la Universidad Nacional de Luján con su entorno.

Acciones:

- Promover la oferta educativa y los servicios que ofrece la Universidad Nacional de Luján en su entorno, en particular, entre los estudiantes y graduados del nivel medio, terciario y universitario, como así también en la comunidad en general.
- Planificar, organizar y coordinar visitas guiadas, charlas informativas, exposiciones educativas y vocacionales y todas aquellas acciones tendientes a lograr y mantener una adecuada inserción de la Universidad Nacional de Luján en su entorno.
- Generar, coordinar y articular acciones con el conjunto del sistema educativo con el fin de fomentar el acceso a la educación superior.
- Diseñar y gestionar material de difusión institucional para la promoción de la oferta educativa y actividades o servicios que el sector estime necesario difundir.
- Coordinar con los responsables de carreras, unidades académicas, políticas y demás dependencias universitarias las acciones de difusión institucional desarrolladas por el sector.
- Coordinar y garantizar el funcionamiento de los sectores a su cargo.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Proponer y gestionar la adquisición y disponibilidad del material necesario para llevar adelante las acciones que le corresponden.



H. CONSEJO SUPERIOR

Área de Informes

Cargo: Responsable del Área de Informes.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Departamento de Difusión Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la administración de la información institucional, garantizando la recepción, canalización y respuesta de las demandas de información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, a través de los formatos dispuestos por el sector.

Acciones:

- Mantener actualizada la información institucional necesaria para el cumplimiento de las funciones del área, participando en la sistematización y coordinando la atención de las diversas demandas de la comunidad en general.
- Brindar orientación e información institucional a los distintos públicos a través de los medios y canales dispuestos por el sector.
- Participar en la elaboración de informes, relevamientos y documentación vinculada a las actividades desarrolladas por el Departamento.
- Colaborar en la implementación de procedimientos que faciliten el acceso a la información institucional y la mejora continua de la atención al público.
- Participar en acciones de difusión institucional que requieran atención, orientación o acompañamiento de públicos específicos.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por la autoridad competente.

Área de Coordinación Operativa

Cargo: Responsable del Área de Coordinación Operativa.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Departamento de Difusión Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, organización, coordinación, logística y desarrollo de acciones institucionales de difusión orientadas a promover el conocimiento sobre la Universidad, su oferta educativa y los distintos servicios que ofrece.

Acciones:

- Participar en la planificación, organización y desarrollo de exposiciones educativas, vocacionales e institucionales en las que participe la Universidad.
- Coordinar la logística de transporte, armado de stands, distribución de materiales y asignación de recursos necesarios para la participación de la Universidad en exposiciones educativas, vocacionales y eventos distritales y regionales.
- Participar en la organización y realización de charlas informativas y de difusión de la oferta educativa de la institución, en forma presencial o sincrónica, destinadas a aspirantes, miembros de la comunidad universitaria y demás público de interés.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.

Departamento de Relevamiento y Articulación

Cargo: Jefe/a de Departamento de Relevamiento y Articulación.

Categoría: tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección de Difusión e Información Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la articulación, planificación, organización y coordinación de programas y proyectos entre la institución, el conjunto del sistema educativo y la comunidad en general, con el fin de



H. CONSEJO SUPERIOR

promover la Universidad Nacional de Luján y fomentar el acceso a la educación superior.

Acciones:

- Impulsar acciones con el conjunto del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades; y con la comunidad en general.
- Confeccionar, controlar y actualizar el registro de diferentes instituciones comprendidas dentro del alcance territorial de la Universidad.
- Impulsar mecanismos y herramientas que desarrollen y fortalezcan lazos con otras instituciones u organizaciones.
- Confeccionar, controlar y actualizar las bases de datos necesarias para facilitar y mejorar la planificación de las acciones de la Dirección de Difusión e Información Institucional.
- Recolectar, integrar, procesar y organizar la información estadística con el fin de formular indicadores de medición que aporten a la toma de decisiones y a la optimización de los recursos.
- Recolectar, procesar y sistematizar datos con fines estadísticos que aporten a la toma de decisiones.
- Coordinar y garantizar el funcionamiento de los sectores a su cargo.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Brindar asistencia a la Dirección en todo lo referente a la divulgación y visibilización institucional.

Departamento de Producción de Comunicación Institucional

Cargo: Jefe/a del Departamento de Producción de Comunicación Institucional.

Categoría: tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Dirección de Difusión e Información Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la coordinación, producción y difusión de información institucional y periodística de la Universidad Nacional de Luján, a través de sus distintos medios y plataformas, contribuyendo a la circulación de la información institucional.

Acciones:

- Coordinar la producción informativa destinada a los distintos medios y plataformas institucionales.
- Planificar y coordinar las coberturas, sus registros y demás acciones vinculadas con la generación de información institucional.
- Articular con las distintas áreas, instituciones y actores sociales vinculados al sistema universitario, así como con medios de comunicación externos, para la obtención y difusión de información institucional.
- Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a su cargo.
- Asistir a la Dirección en todo lo relativo a la producción de información institucional.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Entender en la administración de los espacios web institucionales que le sean asignados, en coordinación con las áreas técnicas competentes.
- Coordinar y supervisar las tareas encomendadas a las dependencias a su cargo.
- Brindar asistencia a la Dirección en todo lo referente a la divulgación y visibilización institucional.

División Producción y Edición

Cargo: Jefe/a de División Producción y Edición.

Categoría: (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Departamento de Producción de Comunicación Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la elaboración y edición de información institucional destinada a los distintos



H. CONSEJO SUPERIOR

medios de comunicación de la Universidad Nacional de Luján, contribuyendo a su difusión y circulación, y propiciando la veracidad, claridad, pertinencia y coherencia de los contenidos comunicacionales.

Acciones:

- Organizar, editar e intervenir en la recopilación de información institucional destinada a los medios de comunicación de la Universidad.
- Planificar y desarrollar coberturas de las actividades institucionales que el sector determine.
- Asistir al Departamento en la implementación de las acciones vinculadas con la producción de información institucional.
- Participar en la coordinación de las actividades que se articulan con las demás áreas de la Dirección.
- Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a su cargo.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Medios Digitales

Cargo: Jefe/a de División de Medios Digitales.

Categoría: (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento de Producción de Comunicación Institucional.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la administración, desarrollo y publicación de contenidos para plataformas digitales de la Universidad Nacional de Luján, contribuyendo a la comunicación digital institucional.

Acciones:

- Administrar las redes sociales institucionales y plataformas digitales que le sean asignadas.
- Desarrollar y adecuar contenidos destinados a medios digitales institucionales, atendiendo a los distintos formatos, lenguajes y destinatarios.
- Generar informes y métricas que permitan evaluar el alcance y desempeño de las acciones desarrolladas en medios digitales.
- Atender los espacios web institucionales que le sean asignados, en coordinación con las áreas técnicas competentes.
- Administrar y resguardar el equipamiento asignado al área, informando las necesidades de mantenimiento, reposición o actualización que resulten necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Área de Proyectos Audiovisuales Especiales

Cargo: Responsable de Área de Proyectos Audiovisuales Especiales.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento Administración y Producción Audiovisual.

Responsabilidad primaria:

Entender en todo lo relativo a la administración y producción audiovisual contribuyendo a la realización integral de producciones especiales, series, documentales y contenidos de divulgación científica, cultural e institucional, destinados a fortalecer la comunicación y la vinculación de la Universidad con la comunidad y su entorno.

Acciones:

- Asistir al Departamento en la planificación, administración, coordinación y desarrollo de proyectos audiovisuales.
- Participar en la planificación de proyectos y producciones audiovisuales destinados a la difusión, divulgación y fortalecimiento de las actividades de docencia, investigación, extensión, vinculación y demás iniciativas de interés para la comunidad universitaria.
- Planificar, coordinar, ejecutar proyectos y producciones audiovisuales asegurando una adecuada organización y desarrollo conforme a los objetivos comunicacionales de la Institución.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Colaborar en el diseño e implementación de estrategias de producción audiovisual orientadas a visibilizar las funciones sustantivas de la Universidad.
- Participar en la redacción, diseño, edición, publicación y gestión de contenidos audiovisuales en los medios y plataformas digitales administrados por el área.
- Promover la producción de contenidos audiovisuales que favorezcan la participación de la comunidad universitaria y contribuyan al fortalecimiento de los procesos de comunicación, divulgación y difusión de la institución.
- Colaborar en la confección de presupuestos destinados a la producción audiovisual del sector.
- Elaborar informes, relevamientos y documentación vinculada a los proyectos y actividades desarrolladas por el área.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le sean encomendadas por la autoridad competente.

Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual

Cargo: Jefe/a de Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Dirección del Centro de Producción Audiovisual.

Responsabilidad primaria:

Entender en todo lo relacionado al desarrollo de los procesos de contenido audiovisual, asistencia técnica integral y operativa que favorezcan la divulgación de las actividades institucionales, garantizando la calidad técnica, estética y comunicacional.

Acciones:

- Coordinar y supervisar todo lo relativo a los aspectos técnicos y electrónicos vinculados con el registro y postproducción de las distintas producciones audiovisuales gestionadas en la Dirección.
- Planificar y coordinar los procesos de desarrollo y postproducción de cine, video y televisión, controlando el estado y disponibilidad de los equipos y materiales.
- Organizar, distribuir y supervisar las tareas desarrolladas por el personal del área.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y la reparación del equipamiento del área.
- Brindar asistencia en lo referente a la operación técnica del equipamiento existente, transmisiones, en los sistemas de imágenes fijos y móviles, sistemas electrónicos y sistemas de interconexión, vinculados a la producción audiovisual y sonora.
- Asistir a la Dirección en todo lo relacionado a la técnica y postproducción en distintos soportes digitales.
- Entender en la formulación de presupuestos para la producción audiovisual según su competencia.
- Diagramar el flujo de actividades administrativas de acuerdo a sus competencias.
- Organizar y registrar los instrumentos administrativos que vinculen a la Dirección con cada una de las partes que comprendan el proceso de producción del departamento.
- Entender en todo lo referente a las normas técnicas, procedimientos operativos, seguridad y uso del equipamiento técnico.
- Participar en la coordinación de las actividades que se articulan con las demás áreas de la Dirección.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.

División Posproducción Audiovisual

Cargo: Jefe/a de División de Posproducción Audiovisual.

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual.

Responsabilidad Primaria:



H. CONSEJO SUPERIOR

Entender en todo lo referido a los procesos de la postproducción audiovisual y al soporte técnico vinculado a las distintas producciones impulsadas por la Dirección.

Acciones:

- Coordinar el mantenimiento del equipamiento necesario para la postproducción audiovisual.
- Administrar todo lo referente a la implementación de herramientas digitales para la postproducción audiovisual.
- Supervisar y organizar los recursos necesarios vinculados a la postproducción en distintos soportes digitales.
- Organizar, distribuir y supervisar las tareas desarrolladas por el personal del área.
- Ejecutar y supervisar flujos de trabajos y procesos completos de postproducción de cine, video y televisión, controlando el estado y disponibilidad de los equipos y materiales.
- Participar en la coordinación de las actividades que se articulan con los demás sectores de la Dirección.
- Operar sistemas de edición y postproducción audiovisual y supervisar la calidad técnica de los materiales producidos.
- Gestionar el almacenamiento y resguardo de archivos audiovisuales.
- Implementar los lineamientos técnicos definidos por el Departamento.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.

División Gestión Técnica Integral - Auditorio Institucional Cargo: Jefe/a de División Gestión Técnica Integral Auditorio.

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio Institucional.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la asistencia técnica integral del auditorio de la Sede Central, garantizando su adecuado uso y mantenimiento operativo para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, culturales, científicas y de extensión, en concordancia con las políticas y lineamientos de la Universidad.

Acciones:

- Administrar el equipamiento del Salón Auditorio "Dardo Dorronzoro".
- Proveer asistencia técnica integral y una adecuada configuración, supervisión y mantenimiento del espacio, efectuando, además, los requerimientos que garanticen el funcionamiento operativo, asegurando la disponibilidad de las instalaciones, equipamiento técnico y servicios necesarios para cada actividad.
- Gestionar la disponibilidad de las instalaciones del Auditorio de la Sede Central, conforme la agenda de actividades programadas por el sector.
- Entender en la aplicación de la normativa referida al espacio.
- Participar en la coordinación y asistencia de las actividades que se articulan con los demás sectores de la Dirección.
- Coordinar la programación y asignación de uso del Auditorio Universitario, administrando las solicitudes establecidas por la institución.
- Elaborar informes periódicos, sugiriendo procedimientos y criterios de mejora sobre el uso del espacio administrado.
- Coordinar las tareas del personal afectado al cumplimiento de las acciones de la división y distribuir las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio.
- Efectuar registros que aporten información a indicadores de utilización, ocupación y funcionamiento del espacio.
- Intervenir en la planificación y disponibilidad del servicio para la realización de actos, ceremonias, conferencias, jornadas, congresos y demás actividades institucionales que se desarrollen en el espacio.



H. CONSEJO SUPERIOR

Área de Desarrollo de Nuevas Tecnologías

Cargo: Responsable de Área de Desarrollo de Nuevas Tecnologías.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, evaluación, incorporación y utilización estratégica de tecnologías emergentes, herramientas de inteligencia artificial y procesos de innovación tecnológica, en concordancia con los lineamientos y objetivos del servicio de comunicación audiovisual.

Acciones:

- Identificar, analizar y evaluar tecnologías emergentes para la aplicación en las diferentes etapas de la producción audiovisual.
- Diseñar, coordinar y promover proyectos de innovación tecnológica e implementación de herramientas de inteligencia artificial que contribuyan a mejorar procesos, servicios y experiencias institucionales en el desarrollo audiovisual.
- Asesorar a las distintas áreas de la Dirección en la incorporación y utilización responsable de tecnologías digitales e inteligencia artificial.
- Elaborar propuestas, lineamientos y recomendaciones para el uso ético, seguro y eficiente de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito universitario.
- Participar en la coordinación y asistencia de las actividades que se articulan con los demás sectores de la Dirección.
- Proponer el desarrollo o diseño de acciones de capacitación y actualización destinadas al sector, sobre tecnologías emergentes, inteligencia artificial y transformación digital.
- Promover la experimentación, investigación y desarrollo de proyectos vinculados con la inteligencia artificial, automatización, análisis de datos y otras tecnologías innovadoras y su aplicación en la producción de contenido audiovisual.
- Elaborar informes, diagnósticos e indicadores relacionados con la adopción y el impacto de las tecnologías implementadas.
- Articular acciones con áreas académicas, administrativas, de investigación, extensión y vinculación tecnológica para potenciar proyectos interdisciplinarios relacionados con la innovación y las nuevas tecnologías.
- Realizar estudios prospectivos y evaluaciones comparativas sobre herramientas, plataformas y tecnologías emergentes aplicables a la producción audiovisual y a los procesos de comunicación institucional.

Área de Asistencia Técnica

Cargo: Responsable de Área de Asistencia Técnica.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento Técnico y Posproducción Audiovisual.

Responsabilidad primaria:

Entender en todo lo referido a la prestación de soporte y asistencia técnica integral y operativa contribuyendo al adecuado funcionamiento de los recursos, equipamientos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al sector.

Acciones:

- Planificar y supervisar la gestión integral del equipamiento técnico audiovisual de la Dirección, garantizando su disponibilidad, correcta utilización, mantenimiento, resguardo y soporte para el desarrollo de las actividades de producción, registro y transmisión audiovisual.
- Organizar y gestionar el inventario, almacenamiento, asignación y control del equipamiento técnico, asegurando su adecuada conservación y disponibilidad operativa.
- Diseñar, implementar y supervisar las soluciones e infraestructuras técnicas necesarias para la captura, registro, grabación, edición y transmisión de contenidos audiovisuales, incluyendo sistemas de streaming y transmisiones en vivo.
- Participar en la planificación, diseño y ejecución de producciones audiovisuales, colaborando



H. CONSEJO SUPERIOR

en la definición de esquemas técnicos, requerimientos operativos y estrategias de producción.

- Elaborar propuestas, lineamientos, protocolos y recomendaciones técnicas orientadas a optimizar el uso eficiente, seguro y sostenible de los recursos tecnológicos y audiovisuales.
- Brindar asesoramiento técnico especializado en materia de equipamiento audiovisual, tecnologías de producción, registro, almacenamiento y transmisión de contenidos.
- Administrar los procesos de registro, clasificación, catalogación, archivo, preservación y control del material audiovisual institucional, garantizando la actualización permanente de los bancos de archivos y sistemas de almacenamiento.
- Articular acciones y coordinar actividades con las distintas áreas del sector para el desarrollo de proyectos, coberturas, producciones y servicios audiovisuales.

Departamento de Radio

Cargo: Jefe/a de Departamento de Radio.

Categoría: tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Dirección del Centro de Producción Audiovisual.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, producción y desarrollo de contenidos radiofónicos destinados a la difusión, divulgación e información de las actividades académicas, de investigación, extensión, vinculación institucional y de gestión, así como la de temas de interés público y comunitario, contribuyendo a la comunicación institucional y al fortalecimiento de su vínculo con la comunidad.

Acciones:

- Coordinar el servicio de comunicación radial destinado a los distintos sectores de la Universidad.
- Establecer vínculos con medios de comunicación en general.
- Coordinar las acciones de mantenimiento preventivo y reparación del equipamiento del Área.
- Instrumentar mecanismos de visibilización que favorezcan la participación de actores sociales en general y de la comunidad universitaria.
- Diseñar grillas de programación que propicien el desarrollo de una audiencia crítica y reflexiva, garantizando un marco de pluralidad y diversidad.
- Coordinar las tareas del personal afectado al cumplimiento de las acciones del Departamento.
- Coordinar la producción de programas, ciclos y contenidos radiofónicos.
- Planificar y supervisar la programación general y la emisión continua de la señal.
- Atender las coberturas radiofónicas de actividades institucionales que defina el sector.
- Promover contenidos que divulguen las funciones sustantivas de la institución y fortalezcan el vínculo con el territorio.
- Participar en la coordinación de las actividades que se articulan con los demás sectores de la Dirección.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Operación y Asistencia Técnica Radial

Cargo: Jefe/a de División Operación y Asistencia Técnica Radial.

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento de Radio.

Responsabilidad Primaria:

Entender en lo relativo a la operación técnica integral, registro, edición, almacenamiento y distribución de las distintas producciones y actividades impulsadas por el Departamento de Radio.

Acciones:



H. CONSEJO SUPERIOR

- Brindar asistencia técnica y operativa al Departamento de Radio para el desarrollo de las actividades inherentes al sector.
- Coordinar las tareas del personal afectado al cumplimiento de las acciones de la división.
- Gestionar y supervisar lo relacionado a la operación técnica y mantenimiento del equipamiento existente en el control, la planta transmisora, estudios y en transmisiones de exteriores.
- Planificar y coordinar los procesos de desarrollo referentes al contenido radial, supervisando el estado, disponibilidad del equipamiento y los insumos necesarios.
- Participar en la coordinación de las actividades que se articulan con las demás áreas del Departamento.
- Establecer las condiciones necesarias para una adecuada calidad técnica en la transmisión y emisión radial.
- Administrar los procesos de resguardo y organización de los archivos sonoros y registros radiofónicos garantizando, accesibilidad y disponibilidad.
- Gestionar los sistemas de transmisión y plataformas digitales de la emisora, garantizando el mantenimiento y su correcto funcionamiento para la difusión de contenidos.
- Formular la proyección de actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

Área de Producción de Contenido Periodístico Radial

Cargo: Responsable de Área de Producción de Contenido Periodístico Radial.

Categoría: cinco (5)

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia Funcional: Departamento de Radio.

Responsabilidad Primaria:

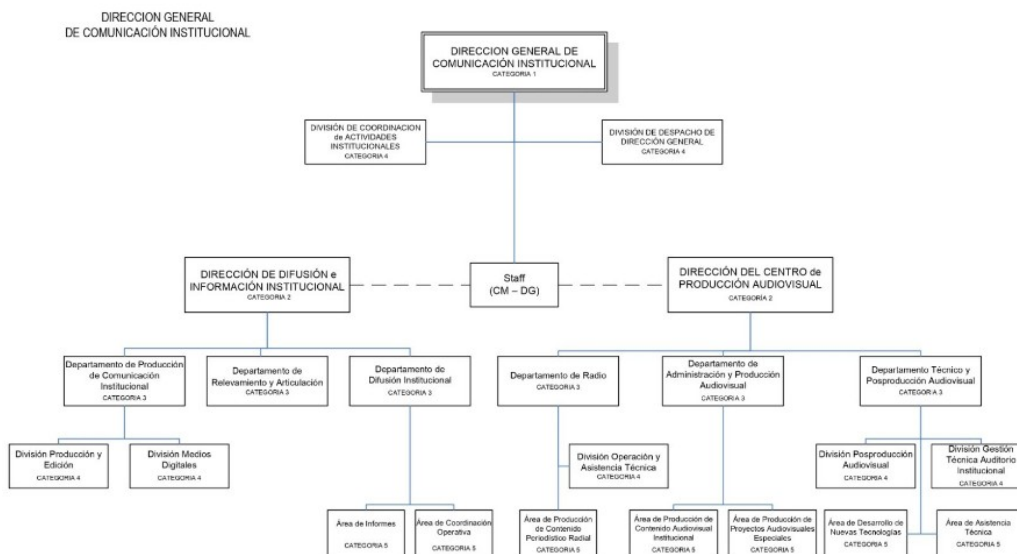
Entender en lo relativo a la producción general radial y al desarrollo de contenidos periodísticos e informativos destinados a la difusión y divulgación de las funciones sustantivas, gestión y vinculación de la Universidad.

Acciones:

- Brindar asistencia al Departamento de Radio en lo referido al desarrollo integral de la producción radial.
- Diseñar contenido radial que contribuya al desarrollo institucional y fortalezca la inserción de la Universidad en su entorno.
- Entender en lo relativo a la producción de contenido periodístico y coberturas de prensa, formativas e informativas en distintos formatos aplicados a la radio.
- Planificar y coordinar coberturas periodísticas radiales de actividades institucionales y de gestión así como aquellas iniciativas de interés para la comunidad universitaria.
- Coordinar y planificar la realización de entrevistas, informes y producciones especiales radiales.
- Articular con distintos sectores de la Universidad como así también con diversos organismos gubernamentales, no gubernamentales y medios de comunicación externos, a fin de difundir información institucional.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el superior jerárquico correspondiente.



H. CONSEJO SUPERIOR



Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

72.- ACTND 201/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Designación de la Sra. Sofía GORLA, en el cargo de Jefa de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, categoría cuatro (4). Dirección de Gestión de Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Jefe/a de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de tres (3) aspirantes, a saber: Romina Vanesa GEIST, Sofía GORLA y Santiago JUAREZ.

Que la aspirante Romina Vanesa GEIST no presentó la propuesta solicitada por la Comisión Evaluadora como obligatoria para acceder a la instancia de sustanciación, por lo tanto, no accedió a la instancia de evaluación escrita.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 1º de junio de 2026, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Sofía GORLA accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el aspirante Santiago JUAREZ no accedió al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecúa a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 8 de julio de 2026, aprobó el Acta Dictamen de fecha 1º de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, y convino la designación de la trabajadora Sofía GORLA en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución



H. CONSEJO SUPERIOR

RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23 y RESHCS-LUJ: 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 1° de junio de 2026, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe/a de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, Categoría 4 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000366-23, y se acordó la designación, a partir del 1° de agosto de 2026, en dicho cargo de la señora Sofía GORLA (D.N.I.N° 35.532.526 - Legajo N° 5875), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, dependiente de la Dirección General de Personal, formalice la designación a partir del 1° de agosto de 2026, de la señora Sofía GORLA (D.N.I.N° 35.532.526 - Legajo N.° 5875), en el cargo de Jefa de División Actividades Curriculares y Extracurriculares, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Gestión Académica perteneciente a la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/2006, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo “Régimen de Concursos” y su reglamentación particular, homologada por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

73.- EXP 1783/2026 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 29 de junio 2026 – Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Sede San Fernando

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de



H. CONSEJO SUPERIOR

fecha 29 de junio de 2026, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000706-19, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición definido en Resolución C.S. 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión, con fecha 29 de junio de 2026, aprobó la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Delegación Universitaria San Fernando.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, y de los servicios que al sector corresponde prestar a la Institución.

Que la citada Unidad, al tiempo de la desvinculación de la titular del cargo de Jefe de Departamento de Asuntos Académicos, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Institución, estableció la supresión del mismo.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 29 de junio de 2026 mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Sede San Fernando, determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000706-19, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el 1º de septiembre de 2026 como fecha de puesta en vigencia del ordenamiento funcional de la Sede San Fernando, que se homologa por la presente, implementación que podrá efectuarse gradualmente.-

ARTÍCULO 3º.- Suprimir el cargo de Jefe de Departamento de Asuntos Académicos, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Sede San Fernando, al tiempo de la desvinculación de la Institución de la titular del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que al tiempo del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3º determinando que las Divisiones Alumnos y Apoyo a la Docencia integrándose sus funciones al Departamento de Coordinación Administrativa de la estructura del cargo que nos ocupa.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando
Cargo: Director/a de Gestión y Administración de la Sede San Fernando.
Categoría: Dos (2) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.



H. CONSEJO SUPERIOR

Dependencia funcional: Unidad Política.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las tareas técnicas, profesionales, administrativas, de mantenimiento y servicios generales de la Sede.

Acciones:

- Entender, como responsable de sector y en el marco de las facultades de dirección, en la planificación, coordinación y supervisión del desarrollo de las actividades técnico-profesionales, administrativas y de mantenimiento, producción y servicios generales en la Sede.
- Entender como unidad centralizada en todas las cuestiones inherentes a la prestación de servicios del personal Nodocente de la Sede, en coordinación, en el caso que corresponda, con los superiores jerárquicos de sectores para los cuales el personal presta servicios técnicos, profesionales y administrativos.
- Entender en el requerimiento, guarda, conservación, utilización y mantenimiento de los bienes de uso y consumo de la Sede.
- Entender en la detección, registro y gestión, mediante el área competente, de necesidades de capacitación del personal Nodocente de la Sede.
- Entender en el registro, movimiento y resguardo de la documentación de la Sede, en su carácter de destinataria y/o emisora.
- Entender en la estimación de bienes, servicios e infraestructura para el funcionamiento de la Sede, a través de la gestión de los procesos que correspondan.
- Asesorar a la Unidad Política en cuestiones inherentes a su competencia.
- Adoptar las cautelas necesarias para el funcionamiento del consejo asesor, conforme la normativa vigente.
- Entender en la logística para la organización de eventos institucionales, académicos, culturales, deportivos, de recreación o procesos a cargo de otros sectores, que pudieran desarrollarse en la Sede.
- Asistir a la Dirección General de Gestión Institucional en la organización de los procesos electorales a desarrollarse en la Sede.
- Entender en la programación, coordinación, desarrollo y supervisión de las actividades institucionales promovidas por el responsable designado por rectorado.
- Entender en la coordinación de las tareas de seguridad.
- Formular la proyección de actos administrativos, elaborar los informes de gestión y administrar la correspondencia de la Delegación Universitaria.
- Emitir los actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

División Despacho de Dirección

Cargo: Jefe/a de División Despacho de Dirección.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el registro, análisis y control de las actuaciones ingresadas al ámbito de la Dirección y en la emisión y/o formulación de informes y actos administrativos que a esa unidad le correspondan y en las gestiones específicas que le sean encomendadas.

Acciones:

- Coordinar la recepción, clasificación, registro en el sistema SUDOCU, o el que a futuro lo reemplace, y distribución de las actuaciones internas y externas que ingresen en el ámbito del sector.
- Confeccionar, mantener actualizado e informar a las dependencias del sector las modificaciones de un registro único de normativa interna y externa aplicable a las relaciones generales y del sector con la Universidad Nacional de Luján.
- Asistir a las distintas unidades del sector en la conformación y administración de las actuaciones generadas en ese ámbito.
- Administrar el registro de ingreso y egreso de documentación, así como el archivo, guarda y



H. CONSEJO SUPERIOR

conservación de la documentación que le confieran.

- Mantener actualizado el registro de las responsabilidades patrimoniales de los bienes afectados al sector.
- Coordinar las notificaciones y las certificaciones que deban tramitarse ante los organismos externos.
- Prever y gestionar los gastos y erogaciones relacionadas al funcionamiento de la Dirección.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el Director/a.
- Formular la proyección de actos administrativos, elaborar los informes de gestión y administrar la correspondencia del sector.

Departamento de Servicios y Mantenimiento

Cargo: Jefe/a de Departamento de Servicios y Mantenimiento.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Dependencia: Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el planeamiento, coordinación, desarrollo y supervisión de las tareas relacionadas al mantenimiento edilicio, parques y servicios generales.

Acciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento, servicios generales, jardinería e infraestructura que debe desarrollar el personal Nodocente de la dependencia.
- Entender en la estimación de recursos para la correcta prestación de los servicios que a la dependencia le corresponde prestar.
- Establecer mecanismos que propicien el trabajo coordinado con el Departamento de Coordinación Administrativa.
- Entender en la planificación, asignación, ejecución y supervisión de tareas del personal dependiente, contemplando la estimación de personal en cada turno, a fin de dar cumplimiento al servicio.
- Detectar las necesidades de la Sede en materias de su competencia e informar a la Dirección de Gestión y Administración.
- Entender en la administración de los insumos en lo referente a guarda, conservación, utilización y actualización de los inventarios.
- Gestionar los requerimientos de mantenimiento y reparaciones de instalaciones, maquinarias y/o herramientas.
- Entender en la guarda, conservación, utilización, mantenimiento de instalaciones, herramientas y maquinarias.
- Informar a la Dirección de Gestión y Administración respecto de las necesidades de insumos.
- Brindar asistencia a la Dirección cuando ésta lo requiera, en las actividades que son de su competencia.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por la Dirección de Gestión y Administración.

División Servicios y Mantenimiento

Cargos: Jefe/a de División Servicios y Mantenimiento – Turno mañana.

Jefe/a de División Servicios y Mantenimiento – Turno tarde.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Dependencia: Departamento de Servicios y Mantenimiento.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la programación y control en lo que respecta a las labores de mantenimiento edilicio, servicios generales, parques y jardines.

Acciones:

- Programar las tareas de servicio de limpieza y mantenimiento edilicio.
- Administrar los insumos en lo que refiere a la distribución del equipamiento necesario para la



H. CONSEJO SUPERIOR

realización de las actividades previstas.

- Entender en la guarda, conservación, utilización, mantenimiento de las herramientas y maquinarias.
- Confeccionar y mantener actualizado el inventario de insumos.
- Gestionar la distribución, guarda y conservación de los insumos.
- Programar y supervisar el cuidado y mantenimiento de parques y jardines.
- Intervenir en la asignación y supervisión de tareas encomendadas al personal dependiente.
- Gestionar los requerimientos de mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinarias y/o herramientas.
- Comunicar al Departamento de Servicios y Mantenimiento las necesidades del área.

Departamento de Coordinación Administrativa

Cargo: Jefe/a de Departamento de Coordinación Administrativa.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia: Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, coordinación, control y supervisión de las tareas administrativas desarrolladas por el personal técnico, administrativo y de mantenimiento, producción y servicios generales en la Sede.

Acciones:

- Entender en la administración de la Sede.
- Entender en las actividades de gestión económico financieras y en la administración patrimonial de la Sede.
- Asistir logísticamente en la organización de eventos institucionales, académicos, culturales, deportivos, de recreación o procesos a cargo de otros sectores, que pudieran desarrollarse en la Sede.
- Entender en la administración y disponibilidad de las herramientas y/o maquinarias que sean requeridas por el personal de Servicios y Mantenimiento para el desarrollo de sus labores.
- Entender en la confección y mantener actualizado el registro de entrega y recepción de herramientas para la realización de tareas propias del personal del Departamento de Servicios y Mantenimiento.
- Entender en la detección y registro de necesidades y capacitaciones del personal Nodocente de la Sede.
- Coordinar la prestación de servicios de la biblioteca, conforme los lineamientos definidos por la Dirección de Sistema de Bibliotecas, o la estructura que a futuro la reemplace.
- Coordinar la prestación de servicios de Bienestar Universitario, conforme los lineamientos definidos por la Dirección General de Bienestar Universitario, o la estructura que a futuro la reemplace.
- Coordinar la prestación de servicios informáticos, conforme los lineamientos definidos por la Dirección General de Sistemas, o la estructura que en un futuro la reemplace.
- Coordinar y controlar las tareas de seguridad efectuadas por la empresa externa de seguridad, o quien en su futuro la reemplace.
- Establecer mecanismos que propicien el trabajo coordinado con el Departamento de Servicios y Mantenimiento.
- Asistir a la Dirección cuando ésta lo requiera, en las actividades que son de su competencia.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas, en materia de sus competencias, por la Dirección de Gestión y Administración.
- Formular la proyección de actos administrativos inherentes a las competencias del cargo.

Área de Apoyo a la Administración de Bienes y Servicios

Cargo: Responsable de Área - Turno Mañana.

Responsable de Área – Turno Tarde.

Categoría: Cinco (5) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Departamento de Coordinación Administrativa.



H. CONSEJO SUPERIOR

Responsabilidad Primaria:

Entender en la administración de bienes y servicios y en las actividades desarrolladas por el personal Nodocente de la Sede.

Acciones:

- Efectuar la asistencia administrativa a los Departamentos de Servicios y Mantenimiento y de Coordinación Administrativa.
- Administrar y poner a disposición del personal Nodocente las herramientas y/o maquinarias que sean requeridas por el personal del Departamento de Servicios y Mantenimiento, para el desarrollo de sus labores.
- Confeccionar y mantener actualizado el registro de entrega y recepción de maquinarias y/o herramientas para la realización de las actividades del Departamento de Servicios y Mantenimiento.
- Confeccionar, mantener actualizado un registro de necesidades y capacitaciones del personal Nodocente de la Sede.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas en materia de sus competencias, por el superior jerárquico correspondiente.

Departamento de Asuntos Académicos

Cargo: Jefe/a de Departamento de Asuntos Académicos.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia: Dirección de Gestión y Administración de la Sede San Fernando.

Responsabilidad Primaria:

Planificar, coordinar, controlar y asesorar las actividades académicas que se desarrollen en la Sede así como la inscripción de aspirantes a las carreras que se oferten en la misma.

Acciones:

- Entender en la prestación de Servicios Administrativos a la Dirección General de Asuntos Académicos.
- Intervenir en las tareas relacionadas a la inscripción de aspirantes a las carreras que se oferten en la Sede.
- Controlar la documentación y requisitos que se establezcan para la inscripción en las carreras de la Sede.
- Entender en la Inscripción a exámenes y cursado de asignaturas, seminarios y talleres que se desarrollen en la Sede.
- Intervenir en la gestión y expedición de certificaciones que requieran los estudiantes de la Sede.
- Coordinar y organizar la publicación de horarios de exámenes finales y de cursado de asignaturas, seminarios y talleres.
- Entender en la distribución y asignación de los espacios físicos para el desarrollo de las actividades académicas, tanto curriculares como extracurriculares, que se desarrollen en la Sede.
- Planificar, coordinar y controlar las tareas de las dependencias a su cargo.
- Asesorar al Director/a de Gestión y Administración de la Sede, en materia de sus competencias.

División Apoyo a la Docencia

Cargo: Jefe/a de División de Apoyo a la Docencia.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia: Departamento de Asuntos Académicos.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la asignación de espacios físicos, medios audiovisuales, material deportivo y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas de la Sede.

Acciones:



H. CONSEJO SUPERIOR

- Entender en la asignación de espacios físicos para el desarrollo de las actividades académicas, tanto curriculares como extracurriculares, que se desarrollen en la Sede.
- Administrar y poner a disposición del personal docente los medios audiovisuales que sean requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
- Administrar y poner a disposición del personal docente el material deportivo que sean requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
- Coordinar el registro y entrega de las actas de calificación y de exámenes finales a los docentes responsables de cada asignatura, seminario o taller.
- Asistir al Departamento cuando éste lo requiera, en las actividades que son de su competencia.
- Coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.

División Alumnos

Cargo: Jefe/a de División de Alumnos.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

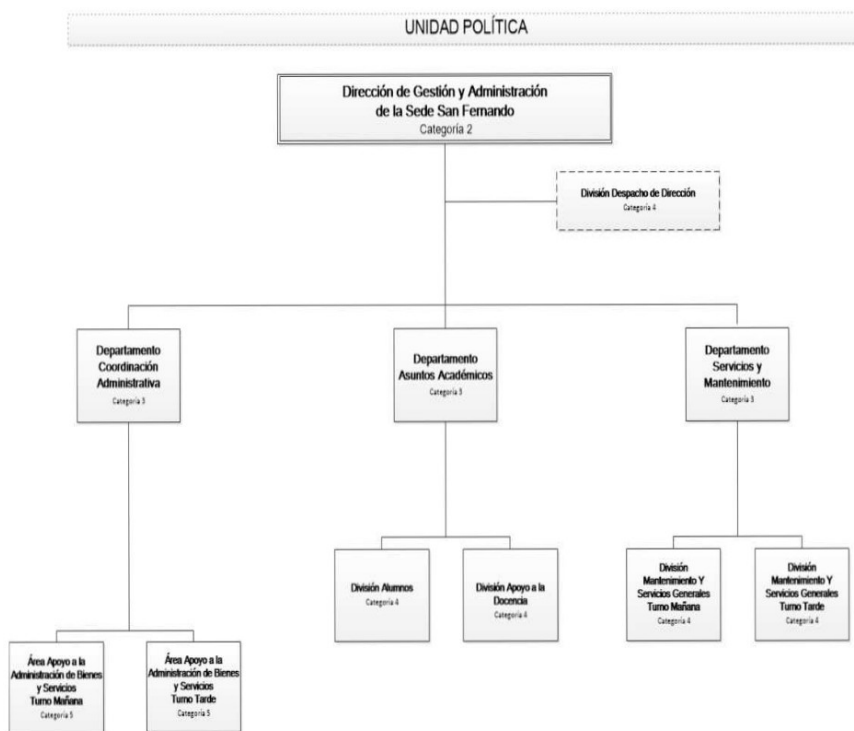
Dependencia: Departamento de Asuntos Académicos.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la inscripción de aspirantes y gestión de los trámites que presenten los estudiantes de la Sede, relacionados con su actividad académica.

Acciones:

- Administrar la inscripción de aspirantes a las carreras que se oferten en la Sede.
- Recepcionar, controlar y gestionar las tramitaciones que inicien los estudiantes de la Sede, relacionadas con su actividad académica.
- Controlar la documentación que presenten los aspirantes y estudiantes de la Sede, que fuera requerida para la gestión de trámites.
- Entender en la publicación y difusión de la información que sea de interés académico para los estudiantes que desarrollan actividades académicas curriculares en la Sede.
- Asistir al Departamento cuando éste lo requiera, en las actividades que son de su competencia.
- Coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.



Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

74.- EXP 1403/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 8 de julio 2026 – Incorporación de personal Nodocente a la Planta Permanente de la UNLu

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acuerdo, la Paritaria Particular convino la incorporación a la Planta Permanente de la Universidad de personal Nodocente, a partir del 1° de septiembre de 2026.

Que la presente se adopta en función de lo determinado por la normativa vigente.

Que la medida no modifica el gasto de Personal Nodocente oportunamente aprobado por este H. Consejo Superior.

Que el personal designado en carácter Nodocente Permanente de la Universidad Nacional de Luján, alcanzará la estabilidad luego de transcurridos doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, conforme la Reglamentación Particular del Artículo 11, Inciso a) del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 8 de julio de 2026, mediante el cual se incorpora a la Planta Permanente de personal Nodocente de la Universidad Nacional de Luján comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, a los trabajadores que se nominan en el Anexo de la presente resolución, a partir del 1° de septiembre de 2026 y en la situación de revista que se detalla.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el personal designado por la presente resolución como personal Nodocente Permanente de la Universidad Nacional de Luján, alcanzará la estabilidad luego de transcurridos doce (12) meses de prestación efectiva de servicios, conforme la Reglamentación Particular del Artículo 11, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/2006, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Apellido/s y Nombre/s	D.N.I.Nº	Categoría	Agrupamiento
Leguizamón, Valeria Cintia	27.374.707	5 (cinco)	Administrativo
Ranieri, Stefano Alessandro	93.558.605	5 (cinco)	Administrativo

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

Toma de conocimiento

75.- TRI 12891/2026 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.-----

Tratamiento

76.- EXP 872/2024 – Recomendación considerar, como medida previa al análisis del marco reglamentario por esta Comisión Asesora, que defina la naturaleza institucional y las funciones que deben cumplir los centros en el marco del artículo 53 inciso c) del Estatuto Universitario; para lo cual se aportan los aspectos generales que se detallan en el Anexo del presente dictamen

Efectuada la presentación del tema el Consejero OLORIZ propone crear una comisión ad hoc del Cuerpo que emita dictamen para la sesión de octubre de 2026, con el objeto de reglamentar el Inciso c) del Artículo 53 del Estatuto. Fundamenta la moción manifestando que es para evitar que exista solapamiento o superposición de funciones entre los distintos ámbitos organizacionales de la Universidad.-----

Acto seguido se acuerda que la comisión propuesta se conformará con la misma representación por listas y claustros que integran el H. Consejo Superior; que el quórum para su funcionamiento sea de cinco (5) integrantes; que entre los mismos se elija a quién la presida y que la convocatoria a la primer reunión sea realizada por la Secretaría General de la Universidad.-----

Por último se acuerda que las listas envíen sus representantes por Secretaría.-----

Puesta en consideración la moción del Consejero OLORIZ resulta aprobada por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: El proyecto de resolución elevado por el Rectorado, conforme lo encomendado por el Consejo Superior en la reunión del día 29 de mayo de 2025, respecto de la elaboración de una propuesta de Centros que contemple un marco normativo integral, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue considerado por la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento, la cual aconseja a este Cuerpo considerar, como medida previa al análisis del marco reglamentario por esa Comisión Asesora, definir la naturaleza institucional y las funciones que deben cumplir los Centros en el marco del Artículo 53, Inciso c) del Estatuto Universitario.

Que, en virtud de ello, la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento consideró oportuno elevar a este Cuerpo una propuesta de aspectos generales para su consideración, a fin de que, una vez definidos los criterios institucionales correspondientes, se proceda a la elaboración de un proyecto normativo integral que los recepte.

Que para la definición de estos criterios institucionales, resulta necesario reglamentar el Inciso c) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que para llevar adelante dicha tarea, el Cuerpo considera oportuno constituir una Comisión “ad hoc”, en los términos previstos por el Artículo 31 del Reglamento Interno de este Consejo Superior.

Que el dictamen que se produzca será utilizado como insumo de trabajo para la Comisión Revisora del Estatuto.

Que para la conformación de dicha Comisión se acordó que las diferentes listas presenten sus propuestas de representación por Secretaría.

Que, además, se determinó que la primera reunión de la Comisión conformada será convocada por el Secretario General de la Universidad.

Que la competencia del órgano para la emisión de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 16 de julio de 2026.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Constituir una Comisión “ad hoc”, en los términos previstos por el Artículo 31 del Reglamento Interno de este Consejo Superior, con el objeto de reglamentar el Inciso c) del Artículo 53 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución A.U.Nº 006/00.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión creada por el Artículo 1º de la presente, se integrará con la misma representación por listas y claustros que integran el H. Consejo Superior y que el quórum mínimo para su funcionamiento será de cinco (5) integrantes.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la presidencia de la Comisión estará a cargo de un/a representante elegido/a entre sus integrantes.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Comisión “ad hoc” deberá emitir dictamen para la sesión ordinaria del H. Consejo Superior del mes de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 14:12 finaliza la sesión.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

ACTA - H. CONSEJO SUPERIOR

**SESIÓN ORDINARIA
16 DE JULIO 2026**

2026-2036

Plan de Desarrollo Institucional



Secretaría de Planeamiento

Rectorado

Universidad Nacional de Luján

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN Y PRÓLOGO INSTITUCIONAL	4
2. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES DEL PROCESO	5
2.1 Marco legal de referencia	5
2.2 Las siete etapas metodológicas del PDI	5
3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	6
3.1 Fortalezas institucionales	6
3.2 Debilidades y desafíos	6
3.3 Contexto y oportunidades externas	7
4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES RENOVADOS	7
4.1 Misión	7
4.2 Visión al 2036	7
4.3 Valores	8
5. EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
5.1 Dimensión 1 – Gobierno, Organización y Gestión	8
OE 1.1 – Inclusión y diversidad desde una perspectiva interseccional	10
OE 1.2 – Mejora de los procesos de gestión institucional y gobernanza	11
OE 1.3 – Fortalecimiento de la gestión presupuestaria	12
OE 1.4 – Expansión de la oferta académica	13
OE 1.5 – Fortalecimiento del gobierno institucional	14
OE 1.6 – Ambiente y sostenibilidad	15
OE 1.7 – Internacionalización	17
OE 1.8 – Bienestar universitario integral	18
Articulación con la Misión y la Visión institucional	20
5.2 Dimensión 2 – Docencia de Grado y Pregrado	20
Sustento normativo	21
Diagnóstico situacional	22
OE 2.1 – Mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje	23
OE 2.2 – Mejora de la tasa de graduación	24
OE 2.3 – Mejora del ingreso y la permanencia	25
Articulación con la Misión y la Visión Institucional	26
5.3 Dimensión 2P – Docencia de Posgrado	26
Diagnóstico situacional	27

Universidad Nacional de Luján
Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036

OE 2P.1 – Vinculación con graduados	28
OE 2P.2 – Consolidación de la política de posgrado.....	29
OE 2P.3 – Interrelación interinstitucional en posgrado	30
Articulación con la Misión y la Visión Institucional.....	30
5.4 Dimensión 3 – Investigación Científica y Tecnológica	31
Diagnóstico situacional	32
OE 3.1 – Plan integral de promoción de la investigación	33
OE 3.2 – Vinculación con organismos de financiamiento	34
OE 3.3 – Sistema integrado de becas de investigación	34
Articulación con la Misión y Visión institucional.....	35
5.5 Dimensión 4/5 – Extensión y Vinculación con la Comunidad.....	36
Sustento Normativo	36
Diagnóstico situacional	37
OE 4/5.1 – Extensión y vinculación territorial	37
OE 4/5.2 – Financiamiento de la extensión	38
OE 4/5.3 – Comunicación institucional	39
5.6 Dimensión 6 – Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación	41
OE 6.1 – Infraestructura tecnológica	43
OE 6.2 – Espacios físicos.....	44
OE 6.3 – Sostenibilidad ambiental	45
OE 6.4 – Centros de documentación e información	46
6. MATRIZ DE PROYECTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	48
7. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN	49
8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	50
8.1 Marco general	50
8.2 Indicadores estratégicos clave.....	51
8.3 Mecanismos de evaluación	51
9. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	52
9.1 Fuentes de financiamiento	52
9.2 Principios de gestión presupuestaria	53
10. PALABRAS FINALES	53
ANEXO I.....	55
Dimensión 1 – Gobierno, Organización y Gestión.....	55

Universidad Nacional de Luján

Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036

Dimensión 2 - Docencia de Grado y Pregrado	62
Dimensión 2P – Docencia de Posgrado	64
Dimensión 3 – Investigación	65
Dimensión 4/5 – Extensión y Vinculación	66
Dimensión 6 – Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación	68
Bibliografía académica de referencia	82
Marco normativo de referencia	82

1. PRESENTACIÓN Y PRÓLOGO INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Luján (UNLu) presenta su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2026–2036, documento rector que orienta el crecimiento y la transformación de la institución durante la próxima década. Este plan es el resultado de un proceso de construcción colectiva, participativa y democrática, articulado sobre la base del Informe de Autoevaluación Institucional concluido en 2023 y los proyectos aportados por toda la comunidad universitaria en el marco de la Resolución RESHCS 482/2025.

La UNLu fue creada por Ley 20.031 en diciembre de 1972 con una vocación regional explícita, pionera en educación a distancia, en ingreso irrestricto y en la articulación con el sistema productivo y social de su zona de influencia. A más de cincuenta años de su fundación y cuarenta y dos de su reapertura democrática, la institución reafirma su compromiso con la educación pública, gratuita, cogobernada y de calidad, al tiempo que asume los desafíos propios del siglo XXI: la transformación digital, el cambio climático, la desigualdad social, la internacionalización del conocimiento y la demanda creciente de formación permanente.

El presente PDI no es un documento administrativo: es una declaración de voluntad colectiva y expresa una visión compartida sobre el futuro de la UNLu como institución pública, inclusiva y territorialmente comprometida. Recoge las voces de estudiantes, docentes, nodocentes, graduados, municipios y organizaciones de la comunidad, sistematizadas a lo largo de un proceso que incluyó la Autoevaluación Institucional, encuestas a todos los claustros, talleres de planificación y el análisis crítico de 137 proyectos presentados por integrantes de la comunidad universitaria.

Datos institucionales clave al inicio del PDI

Matrícula total de grado y pregrado: 27.692 estudiantes (2020)

Egresados anuales: aproximadamente 750-1.000 titulaciones por año

Planta docente: 2.568 cargos en 4 Departamentos Académicos

Personal Nodocente: 767 agentes

Sedes: Central Luján, CR San Miguel, CR Campana, CR Chivilcoy, Delegación San Fernando, Delegación CABA

Oferta académica: 26 carreras de grado y pregrado + 23 carreras de posgrado

2. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1 Marco legal de referencia

El proceso de planificación estratégica se enmarca en:

- Artículo 44 de la Ley N.º 24.521 de Educación Superior (1995), que establece la obligación de las instituciones universitarias de realizar autoevaluaciones internas con periodicidad mínima de seis años.
- Estatuto Universitario de la UNLu (Resolución AU N.º 006/00), que establece los principios de autonomía, pluralismo, gratuidad y democracia participativa.
- Resolución CONEAU 382/11, que fija criterios y procedimientos para la evaluación institucional.
- Resoluciones del H. Consejo Superior: RESHCS 645/18 (seis dimensiones de autoevaluación), RESHCS 354/21 (solicitud del informe final), RESHCS 274/23 (aprobación del informe preliminar), RESHCS 790/24 (aprobación de Objetivos Estratégicos y Específicos del PDI), RESHCS 155/25 (plazos para presentación de proyectos) y RESHCS 482/25 (aprobación de la nómina de proyectos y acciones).
- Resolución RESHCS-LUJ 0000202/24, que establece la Metodología para el Proceso de Elaboración del PDI en siete etapas.

2.2 Las siete etapas metodológicas del PDI

Etapas	Descripción
1	Autoevaluación Institucional (concluida 2023)
2	Elaboración y aprobación de Objetivos Estratégicos (RESHCS 790/24)
3	Convocatoria abierta a proyectos y acciones (febrero–abril 2025)
4	Recepción de 137 presentaciones de toda la comunidad universitaria
5	Análisis y evaluación por la CAP de Planeamiento (mayo–junio 2025)
6	Aprobación de la nómina de proyectos (RESHCS 482/25 – julio 2025)
7	Elaboración del documento final del PDI (en curso)

3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Informe de Autoevaluación Institucional 2023 constituyó la base del diagnóstico. A continuación, se sintetizan los hallazgos más relevantes organizados por dimensión, incorporando la perspectiva de los diferentes claustros relevada mediante encuestas que contaron con más de 5.500 respuestas de estudiantes, 278 de docentes, 128 de nodocentes, 910 de graduados de grado y 44 de posgraduados.

3.1 Fortalezas institucionales

- Tasa de crecimiento de matrícula (4,8% anual 2010-2020) superior a la media del sistema universitario nacional (3,3%).
- Vocación regional consolidada con cinco sedes activas que atienden un área de influencia de más de 3,5 millones de habitantes.
- Pionera en educación a distancia y en ingreso irrestricto, con una larga tradición de inclusión.
- 33% de cargos docentes con formación de posgrado, superior a la media del sistema (20%).
- Crecimiento sostenido de proyectos de investigación y desarrollo: el Dpto. de Ciencias Básicas concentra más del 70% de las publicaciones en revistas indexadas Scopus.
- Sistema de Bibliotecas articulado en todas las sedes, con acceso a repositorio institucional (REDIUNLu) y bases de datos especializadas.
- Patrimonio edilicio consolidado: sede central con 27.384 m² cubiertos y campo experimental de 250 hectáreas.
- Existencia del SIED validado por CONEAU, que afianzó la capacidad de educación virtual durante y pospandemia.

3.2 Debilidades y desafíos

- Alta tasa de abandono temprano promedio: 48,7% en los dos primeros años de carrera.
- Desvío promedio entre duración real y teórica de las carreras: más de 6 años adicionales sobre la duración teórica.
- 37% de cargos docentes interinos; necesidad de regularizar la planta mediante concursos ordinarios.
- Estatuto universitario sin actualización desde el año 2000; necesidad de adecuarlo a los cambios normativos y sociales.
- Oferta de posgrado concentrada, sin articulación sistemática con el grado y con escasa cobertura en Centros Regionales.
- Financiamiento de investigación (Finalidad 3.5) sin actualización real ante la inflación; dependencia de programas externos discontinuos.
- Infraestructura de laboratorios con deficiencias en seguridad, equipamiento y personal técnico especializado.
- Baja participación estudiantil en proyectos de extensión, investigación y vinculación.

- Desconocimiento generalizado de los órganos de cogobierno por parte de estudiantes (menos del 10% declara conocer en profundidad los Consejos Directivos Departamentales).
- Comunicación institucional fragmentada entre sedes y dependencias.

3.3 Contexto y oportunidades externas

- Demanda creciente de formación universitaria en la Región Metropolitana Norte y zonas de influencia.
- Agenda de los ODS 2030 como marco de legitimidad para políticas de sostenibilidad, inclusión e innovación.
- Programas nacionales de internacionalización (PILA, MARCA, ARFITEC) disponibles para movilidad estudiantil y docente.
- Potencial de vinculación con parques industriales y sectores productivos de alto dinamismo (Campana, San Miguel, Chivilcoy, San Fernando y Luján).
- Transformación digital e inteligencia artificial como palancas de innovación pedagógica y administrativa.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES RENOVADOS

4.1 Misión

Misión Institucional

La Universidad Nacional de Luján es una institución de educación superior pública, gratuita, autónoma y cogobernada que desarrolla actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación orientadas al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento sostenible de la región y el país. Garantiza el acceso democrático al conocimiento, la libertad de pensamiento y la responsabilidad social universitaria como pilares de su función pública.

4.2 Visión al 2036

La Universidad Nacional de Luján se proyecta hacia el año 2036 como una institución pública, inclusiva y territorialmente comprometida, que garantiza el derecho a la educación superior, produce conocimiento pertinente y relevante con impacto social, promueve la igualdad en todas sus dimensiones y fortalece su presencia en la región a través de una gestión democrática, transparente y sostenible.

Esta visión sintetiza el horizonte hacia el cual se orientan las acciones del PDI y expresa la aspiración colectiva de una universidad que crece sin perder identidad,

que innova sin renunciar a sus principios y que se consolida como un actor fundamental en el desarrollo regional.

4.3 Valores

El PDI se apoya en principios que orientan la vida universitaria y que constituyen la base de su legitimidad institucional.

- Autonomía e independencia institucional del poder político y económico.
- Gratuidad y equidad en el acceso a la educación superior.
- Democracia participativa y cogobierno con representación de todos los claustros.
- Calidad académica sostenida por la evaluación y la mejora continua.
- Compromiso social y pertinencia regional de las actividades universitarias.
- Libertad de cátedra, investigación y extensión.
- Sostenibilidad ambiental e inclusión de la perspectiva de género y diversidad.
- Transparencia, rendición de cuentas y acceso público a la información institucional.

Estos principios atraviesan cada uno de los ejes estratégicos del PDI y orientan las decisiones institucionales hacia un horizonte de desarrollo integral.

5. EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

5.1 Dimensión 1 – Gobierno, Organización y Gestión

Objetivo estratégico: Mejorar y fortalecer las interrelaciones de la institución con el medio, así como los procesos internos, con el fin de maximizar el cumplimiento de la misión social de la Universidad.

La gobernanza universitaria constituye uno de los campos de mayor tensión y transformación en la educación superior contemporánea. Desde la perspectiva de Clark (1983) y su modelo del triángulo de coordinación, las universidades se articulan entre tres fuerzas: el Estado, el mercado y la oligarquía académica. En este marco, las universidades públicas latinoamericanas han construido un modelo propio basado en el cogobierno, la autonomía y la democracia participativa, cuyo hito fundacional es la Reforma Universitaria de 1918.

La gestión universitaria del siglo XXI enfrenta desafíos de alta complejidad: la masificación de la matrícula, la transformación digital, la rendición de cuentas ante la sociedad, la demanda de mayor eficiencia sin resignar equidad y la necesidad de articular una pluralidad de actores (docentes, estudiantes, nodocentes, graduados y comunidad) en procesos de toma de decisiones. Autores como Neave y Van Vught

(1994) y más recientemente Marginson (2016) señalan que la calidad de la gobernanza universitaria es un predictor determinante de la calidad de los resultados académicos.

En la Argentina, el modelo de cogobierno instaurado por la Reforma de 1918 y consagrado en la Ley N° 24.521 de Educación Superior (LES) representa una singularidad histórica de profundo valor democrático. Sin embargo, este modelo enfrenta el desafío de actualizarse ante las exigencias de mayor transparencia, eficiencia y rendición de cuentas propias del contexto contemporáneo. La modernización de la gestión no implica resignar la democracia participativa, sino profundizarla a través de instrumentos más eficaces de planificación, evaluación y comunicación institucional.

La perspectiva de género y la inclusión interseccional constituyen, asimismo, dimensiones ineludibles de la gobernanza universitaria contemporánea. La agenda de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la ONU -particularmente el ODS 4 (Educación de calidad), el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de desigualdades)- establece un marco de legitimidad global para las políticas de inclusión en la educación superior. En este contexto, la transversalización del enfoque de género y la perspectiva ambiental no son adiciones sectoriales al gobierno universitario sino condiciones estructurales de su legitimidad.

Sustento normativo

- Artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional Argentina: obliga al Estado a garantizar la educación superior y la autonomía universitaria.
- Ley N° 24.521 de Educación Superior (1995), art. 29 y 30: establece las atribuciones de las universidades en materia de gobierno, organización académica y administración.
- Ley N° 27.499 (Ley Micaela): establece la capacitación de todos los funcionarios del Estado, incluyendo el ámbito universitario.
- Ley N° 27.520 (Ley Yolanda): establece la formación integral en ambiente para toda la administración pública nacional.
- Ley N° 27.636 (Ley Diana Sacayán): establece el cupo laboral travesti-trans en el sector público nacional.
- Estatuto de la UNLu (Resolución AU N° 006/00): establece los principios de autonomía, pluralismo, gratuidad y democracia participativa como bases del gobierno institucional.
- Resolución RESHCS 205/20 de la UNLu: implementa el cupo laboral travesti-trans en la institución.
- Resolución RESHCS 790/24: aprueba los Objetivos Estratégicos y Específicos del PDI, que incluyen expresamente el fortalecimiento del gobierno institucional y la reforma estatutaria.
- Agenda ODS 2030 de Naciones Unidas: ODS 4, 5, 10, 13 y 16, que orientan las políticas de inclusión, igualdad, acción climática y gobernanza transparente.

OE 1.1 – Inclusión y diversidad desde una perspectiva interseccional

Consolidar una universidad inclusiva, libre de violencias y comprometida con la igualdad en todas sus dimensiones.

La Universidad Nacional de Luján asume la inclusión y la diversidad como principios rectores de su identidad pública y democrática. En un contexto social atravesado por desigualdades estructurales, la universidad tiene la responsabilidad de garantizar condiciones reales de acceso, permanencia, participación y egreso para todas las personas, reconociendo que las trayectorias educativas y laborales están marcadas por múltiples dimensiones de desigualdad.

La perspectiva interseccional permite comprender cómo se entrecruzan factores como género, clase social, discapacidad, etnia, edad, orientación sexual, identidad de género, territorialidad, nacionalidad, responsabilidades de cuidado y condiciones laborales. Estos cruces generan experiencias diferenciadas de inclusión no como política compensatoria, sino como una transformación institucional profunda, que atraviesa la docencia, la investigación, la extensión, la gestión y la vida universitaria. La diversidad es entendida como un valor que enriquece la producción de conocimiento, fortalece la convivencia democrática y amplía la capacidad de la universidad para responder a los desafíos sociales contemporáneos.

En materia de género e inclusión, si bien la UNLu cuenta con protocolos de intervención y con la reglamentación del cupo travesti-trans, la encuesta institucional evidenció la persistencia de situaciones de discriminación y violencia de género, así como la necesidad de fortalecer los dispositivos de acompañamiento y la formación sistemática en perspectiva de género en todos los claustros.

Acciones:

- Implementar dispositivos de acompañamiento para estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Desarrollar programas específicos para estudiantes migrantes, personas trans y personas con discapacidad.
- Crear tutorías académicas y de pares con enfoque de diversidad.
- Garantizar accesibilidad física en aulas, oficinas, bibliotecas y espacios comunes
- Implementar accesibilidad comunicacional: intérpretes, materiales accesibles y recursos digitales inclusivos.
- Crear un programa de acompañamiento para estudiantes, docentes y nodocentes con discapacidad.
- Fortalecer la implementación de protocolos de actuación ante violencias de género y discriminación.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre diversidad sexual, identidades de género y derechos humanos.

- Implementar un programa institucional permanente de capacitación en derechos humanos, perspectiva de género, Ley Micaela y Ley Yolanda para todos los claustros.
- Implementar políticas transversales de igualdad de género.
- Ampliar el formulario de identidad de género y garantizar el cupo laboral travesti-trans establecido en RESHCS 205/20.
- Desarrollar indicadores anuales de impacto de las políticas de igualdad.
- Crear o consolidar observatorios y áreas especializadas en igualdad.
- Promover líneas de investigación sobre desigualdades, inclusión y diversidad.
- Desarrollar programas de formación continua para docentes y nodocentes con perspectiva de género.

OE 1.2 – Mejora de los procesos de gestión institucional y gobernanza

Una gestión moderna, eficiente y transparente es condición para el desarrollo institucional. Este objetivo tiende a la transformación administrativa, la digitalización de procesos y la consolidación de una cultura organizacional basada en la planificación.

La gestión institucional y la gobernanza constituyen el entramado que sostiene el funcionamiento democrático, eficiente y transparente de la Universidad Nacional de Luján. En un contexto de creciente complejidad social, tecnológica y normativa, la universidad requiere fortalecer sus capacidades de planificación, coordinación, evaluación y toma de decisiones para garantizar el cumplimiento de su misión.

La gobernanza universitaria se fundamenta en los principios de autonomía, participación, transparencia, responsabilidad social y rendición de cuentas, articulando órganos colegiados con las áreas de gestión y los actores de la comunidad universitaria. Una gestión institucional sólida permite optimizar recursos, mejorar procesos, promover la innovación, garantizar derechos y asegurar la calidad de las funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión.

Asimismo, la UNLu reconoce que la modernización de la gestión implica avanzar hacia modelos más integrados, digitales, colaborativos y orientados a resultados sin perder su identidad democrática ni su compromiso territorial. La gobernanza debe ser capaz de anticipar desafíos, promover la participación informada y construir los consensos que fortalezcan el proyecto institucional.

Acciones:

- Fortalecer el funcionamiento de los órganos colegiados mediante herramientas digitales, capacitación y acceso a información oportuna.
- Promover instancias de participación de estudiantes, docentes y nodocentes en procesos de planificación y evaluación.
- Desarrollar mecanismos de consulta y diálogo institucional para la toma de decisiones estratégicas.

- Actualizar la normativa interna, los circuitos administrativos y los procedimientos académicos para adecuarlos a los desafíos contemporáneos.
- Implementar tableros de control e indicadores para el seguimiento de metas institucionales.
- Desarrollar un repositorio de datos institucionales que facilite la toma de decisiones.
- Capacitar equipos de gestión en análisis de datos, evaluación y planificación estratégica.
- Avanzar en la digitalización de todos los procesos administrativos en todas las dependencias.
- Digitalizar los trámites del personal.
- Crear un calendario digital institucional de acceso público.
- Implementar sistemas integrados de gestión académica, financiera y de recursos humanos.
- Promover la interoperabilidad entre sistemas y la seguridad de la información.
- Fortalecer la coordinación entre la Sede Central y los Centros Regionales y Delegaciones para garantizar equidad en servicios y procesos.
- Garantizar el acceso a la información pública conforme a la normativa vigente.
- Desarrollar un plan maestro de infraestructura y mantenimiento edilicio.
- Implementar programas de formación continua para equipos de gestión y personal docente.
- Actualizar el Régimen General de Estudio y el sistema de correlatividades.
- Fortalecer el sistema de concursos ordinarios para regularizar la planta docente interina.
- Fortalecer la planificación estratégica como práctica institucional permanente.

OE 1.3 – Fortalecimiento de la gestión presupuestaria

La gestión presupuestaria constituye un pilar esencial para garantizar el cumplimiento de la misión de la UNLu. En un contexto de variabilidad económica, restricciones financieras y creciente demanda social, la universidad necesita fortalecer sus capacidades para planificar, ejecutar y evaluar los recursos presupuestarios con criterios de eficiencia, equidad, transparencia y sostenibilidad.

El presupuesto universitario no es solo un instrumento contable: es una herramienta estratégica que expresa prioridades institucionales, orienta decisiones y posibilita el desarrollo de políticas académicas, científicas, de bienestar y de infraestructura.

Asimismo, el fortalecimiento de la gestión presupuestaria implica avanzar hacia modelos de presupuesto por programas, análisis de costo, evaluación de impacto, diversificación de fuentes de financiamiento y articulación con políticas nacionales y territoriales. En relación a esto, la dependencia del Tesoro Nacional (que representa aproximadamente el 92% del presupuesto total) constituye una vulnerabilidad estructural que demanda la diversificación activa de las fuentes de financiamiento, tanto

mediante la captación de programas nacionales e internacionales como a través del fortalecimiento de la transferencia tecnológica y los servicios especializados.

Acciones:

- Evaluar la creación de una Fundación UNLu para ampliar las fuentes de financiamiento propio.
- Desarrollar capacidades institucionales en análisis financiero, gestión de costos y evaluación de programas.
- Diversificar los ingresos mediante servicios tecnológicos, aranceles de posgrado con criterio social y convenios productivos sin comprometer la misión de la universidad.
- Garantizar criterios de equidad y sostenibilidad en la asignación de recursos.
- Desarrollar metodologías de análisis de costos para proyectos académicos, de investigación y de infraestructura.
- Elaborar escenarios presupuestarios plurianuales que permitan anticipar necesidades y riesgos.
- Establecer criterios claros y participativos para la asignación de recursos entre áreas y sedes.
- Crear tableros de control para el monitoreo mensual de la ejecución presupuestaria.
- Implementar informes periódicos de avance para autoridades, áreas y órganos colegiados.
- Desarrollar evaluaciones de impacto de programas y proyectos financiados.
- Fortalecer los mecanismos de control interno y auditoría.
- Implementar sistemas integrados de gestión presupuestaria, contable y patrimonial.
- Articular con organismos nacionales, provinciales y municipales para optimizar recursos y acceder a programas de financiamiento.
- Impulsar proyectos de cooperación internacional con financiamiento externo.
- Gestionar fondos específicos para infraestructura, investigación y bienestar universitario.
- Actualizar la distribución interna de la Finalidad 3.5 para investigación de acuerdo con indicadores objetivos.

OE 1.4 – Expansión de la oferta académica

La Universidad Nacional de Luján, como institución pública comprometida con el desarrollo regional y nacional, reconoce que la expansión y diversificación de su oferta académica es una condición esencial para garantizar el derecho a la educación superior, fortalecer la pertinencia social de sus propuestas formativas y responder a los desafíos contemporáneos del conocimiento, el trabajo y la ciudadanía.

La expansión de la oferta académica no se concibe como un crecimiento cuantitativo aislado, sino como un proceso planificado, participativo y basado en la evidencia que

articula las necesidades del territorio, las transformaciones del sistema científico-tecnológico, las demandas del mundo del trabajo y las nuevas agendas globales. Este proceso debe contemplar la formación de grado, pregrado y posgrado, así como trayectos formativos flexibles, interdisciplinarios y con modalidades diversas (presenciales, híbridas y virtuales).

La UNLu asume el compromiso de garantizar una formación académica de calidad, inclusiva y socialmente pertinente. Este objetivo tiende a establecer los lineamientos para fortalecer la enseñanza, actualizar la oferta académica y asegurar trayectorias estudiantiles completas en consonancia con las necesidades del territorio y con los desafíos contemporáneos del sistema universitario argentino.

La UNLu se encuentra en una posición territorial única dentro del sistema universitario público argentino. La ampliación de su oferta académica, orientada por criterios de demanda laboral y pertinencia regional, permitirá fortalecer el rol histórico consolidando su presencia en zonas de competencia creciente y responder de manera estratégica a las transformaciones productivas, sociales y ambientales del territorio.

Acciones:

- Asegurar la calidad académica mediante procesos de revisión y mejora continua.
- Promover políticas integrales de acceso, permanencia y egreso.
- Analizar y diversificar la oferta académica de grado y posgrado en diálogo con la demanda regional.
- Ampliar y diversificar la oferta de carreras en los Centros Regionales y Delegaciones.
- Diseñar nuevas carreras en áreas emergentes: ambiente, tecnología, salud, economía social, educación, datos, energías, cuidados.
- Implementar ciclos de complementación curricular y tecnicaturas orientadas al desarrollo regional.
- Revisar y actualizar los planes de estudio de todas las carreras vigentes incorporando transversalmente los enfoques de género, ambiente e innovación tecnológica.
- Impulsar procesos participativos de revisión y mejora curricular.
- Consolidar las modalidades híbridas y virtuales con estándares de calidad.
- Desarrollar microcredenciales, certificaciones y trayectos formativos cortos.
- Fortalecer la formación pedagógica del cuerpo docente en pedagogías innovadoras y tecnologías educativas.

OE 1.5 – Fortalecimiento del gobierno institucional

El gobierno institucional constituye el corazón de la vida democrática de la Universidad Nacional de Luján. Su fortaleza depende de la capacidad de articular participación, transparencia, planificación estratégica y toma de decisiones informada. En un contexto

de creciente complejidad social, tecnológica y normativa, la universidad necesita consolidar un modelo de gobernanza que garantice estabilidad, legitimidad, eficiencia y coherencia en el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Entre las debilidades evidenciadas en la Autoevaluación se corrobora la falta de actualización del Estatuto Universitario que data del año 2000 que, además no contempla el posgrado ni la vinculación como funciones estatutarias explícitas y presenta desajustes con la normativa vigente.

Asimismo, plantea la existencia de una comunicación institucional fragmentada entre sedes y dependencias y un desconocimiento generalizado de los órganos de cogobierno: menos del 10% de los estudiantes encuestados declaró conocer en profundidad el funcionamiento de los Consejos Directivos Departamentales.

En respuesta a ello, el fortalecimiento del gobierno institucional implica revisar y actualizar las normativas para asegurar que respondan a las necesidades actuales de la comunidad universitaria. Supone también, promover una cultura organizacional basada en la corresponsabilidad, la comunicación clara, la rendición de cuentas y la participación efectiva de todos los claustros.

Acciones:

- Concluir la reforma del Estatuto Universitario iniciada en 2016 por la Comisión Revisora Permanente, incorporando el posgrado y la vinculación como funciones estatutarias, actualizando la representación de claustros y adecuando el texto a la normativa vigente.
- Crear el Consejo Social de la UNLu para ampliar la participación de actores externos.
- Implementar mecanismos de información sobre los órganos de cogobierno para todos los claustros.
- Desarrollar mecanismos de evaluación periódica de estructuras y procesos de gobierno.
- Fortalecer la articulación entre la Sede, Delegaciones y los Centros Regionales asegurando coherencia institucional.
- Desarrollar una estrategia integral de comunicación interna y externa.
- Publicar informes periódicos de gestión, avances del PDI y decisiones de gobierno.
- Articular con organismos públicos, redes universitarias y organizaciones territoriales para fortalecer la gobernanza colaborativa.

OE 1.6 – Ambiente y sostenibilidad

Incorporar la perspectiva ambiental en la gestión, la formación y la investigación promoviendo prácticas institucionales sostenibles.

La Universidad Nacional de Luján reconoce que la crisis ambiental global -caracterizada por el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación y la degradación de los ecosistemas- constituye uno de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo. Como institución pública, científica y territorialmente comprometida, la UNLu asume la responsabilidad de contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible que garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El ambiente y la sostenibilidad no son un área aislada, sino un eje transversal que atraviesa la docencia, la investigación, la extensión, la gestión institucional y la vida universitaria. La universidad tiene la capacidad de formar profesionales con conciencia ambiental, producir conocimiento relevante para la toma de decisiones, promover prácticas sostenibles y articular con actores territoriales para impulsar transformaciones concretas.

En este sentido, La Universidad Nacional de Luján asume el compromiso de ser referente regional en sostenibilidad, integrando la ENSUA, la RED UAGAIS y la Ley Yolanda como marcos estratégicos, buscando transformar a la universidad en un laboratorio vivo de sostenibilidad donde la gestión institucional, la formación académica y la cultura ambiental se articulen en un proyecto común. La UNLu asume, entonces, que la sostenibilidad es una condición para el desarrollo institucional y para el fortalecimiento de su misión pública

Acciones:

- Capacitación en la Ley Yolanda: formación obligatoria en ambiente para autoridades y personal con enfoque en cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible.
- Incorporar el eje ambiental en todos los planes de estudio de grado y pregrado.
- Crear asignaturas, trayectos y certificaciones específicas en educación ambiental, energías renovables, gestión de residuos, biodiversidad y desarrollo sostenible.
- Medir y reducir la huella de carbono institucional.
- Implementar el Programa de Eficiencia Energética.
- Desarrollar un plan de sustentabilidad institucional alineado con los ODS 2030.
- Implementar políticas de gestión de residuos y uso eficiente de recursos con enfoque en la economía circular.
- Desarrollar programas de eficiencia energética, reducción del consumo de agua y movilidad sostenible.
- Desarrollar proyectos de energías renovables y eficiencia energética que permitan incorporar esas energías en la Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones.
- Promover investigaciones y acciones vinculadas al ambiente y la sustentabilidad.
- Fomentar una cultura institucional comprometida con el cuidado del planeta.

- Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías sostenibles a municipios, organizaciones y comunidades.
- Incorporar criterios ambientales en compras, contrataciones y obras.
- Crear un sistema de indicadores ambientales para monitorear el impacto institucional.
- Implementar campañas de sensibilización sobre consumo responsable y reducción de residuos.
- Diseñar y ejecutar obras con criterios de arquitectura bioclimática y eficiencia energética
- Ampliar y cuidar espacios verdes, promoviendo la biodiversidad y áreas de descanso.
- Crear campañas de voluntariado ambiental para estudiantes, docentes y nodocentes.
- Articular con municipios, escuelas, organizaciones sociales y organismos públicos para proyectos ambientales.
- Desarrollar campañas comunitarias sobre reciclaje, cuidado del agua, biodiversidad y cambio climático.
- Regularizar la situación dominial de los inmuebles de la UNLu.

OE 1.7 – Internacionalización

Fortalecer la presencia internacional de la UNLu mediante alianzas, redes y proyectos de cooperación ampliando las oportunidades de movilidad para estudiantes, docentes y nodocentes e investigadores, promoviendo la internacionalización del currículo y la formación en lenguas.

La internacionalización constituye un componente esencial del desarrollo institucional de la UNLu. En un contexto global interdependiente, la capacidad de establecer vínculos académicos, científicos y culturales con instituciones de otros países fortalece la calidad educativa, amplía las oportunidades de formación y consolida el posicionamiento de la UNLu como universidad pública comprometida con su territorio y con los desafíos globales.

La internacionalización, entendida desde una perspectiva integral, democrática y situada, promueve la circulación del conocimiento, la cooperación solidaria, la formación de profesionales con competencias globales y la proyección de la identidad institucional en el escenario internacional. Asimismo, contribuye al desarrollo local y nacional mediante la incorporación de saberes, tecnologías y prácticas que enriquecen la docencia, la investigación y la extensión.

La UNLu asume la internacionalización como una política transversal que involucra a todas las áreas y actores de la comunidad universitaria, articulando movilidad, cooperación académica, internacionalización del currículo, lenguas, interculturalidad y modalidades virtuales e híbridas que amplían el acceso y la participación.

Acciones:

- Desarrollar un sistema de información que registre convenios, movilidades, proyectos y resultados.
- Implementar capacitaciones internas sobre gestión internacional, cooperación y normativas.
- Ampliar y actualizar convenios con universidades, organismos y redes regionales e internacionales.
- Participar activamente en asociaciones y consorcios de educación superior.
- Impulsar proyectos conjuntos de docencia, investigación y extensión con instituciones extranjeras.
- Ampliar la participación en programas de movilidad (PILA, MARCA, ARFITEC, intercambios bilaterales).
- Gestionar becas, financiamiento y acuerdos que faciliten la movilidad.
- Implementar tutorías y acompañamiento para estudiantes y docentes internacionales.
- Crear un programa de internacionalización y movilidad nodocente para fortalecer capacidades administrativas.
- Promover la internacionalización del currículo incorporando contenidos, bibliografía y perspectivas internacionales en las carreras.
- Desarrollar un programa institucional de lenguas para estudiantes, docentes y nodocentes.
- Establecer un programa de internacionalización en casa e innovación digital implementando aulas espejo, cursos COIL y proyectos colaborativos virtuales.
- Organizar ciclos de conferencias internacionales abiertas a toda la comunidad.
- Crear recursos digitales multilingües y materiales apoyo intercultural.
- Desarrollar un repositorio de experiencias internacionales accesible para docentes y estudiantes.
- Desarrollar estrategias activas de captación de cooperación internacional para investigación y docencia.
- Promover la difusión de investigaciones, publicaciones y producciones académicas en circuitos globales.

OE 1.8 – Bienestar universitario integral

La UNLu entiende el bienestar universitario como una dimensión transversal del desarrollo institucional que articula inclusión y calidad académica. Su fortalecimiento es condición necesaria para garantizar trayectorias educativas transformadoras.

La Universidad Nacional de Luján concibe el bienestar universitario como un derecho colectivo y una condición indispensable para el desarrollo pleno de las funciones sustantivas de la institución. El bienestar no se limita a la provisión de servicios: constituye una política estratégica que garantiza acceso, permanencia y egreso en condiciones de igualdad para toda la comunidad universitaria.

En este sentido, el bienestar universitario abarca a estudiantes, docentes y nodocentes, reconociendo que cada claustro enfrenta desafíos específicos, pero comparte la necesidad de entornos saludables, accesibles, seguros y culturalmente enriquecidos. La Universidad es un espacio de formación, trabajo, creación y convivencia; por ello, las políticas de bienestar deben promover el desarrollo integral de las personas, la justicia educativa y laboral, la salud física y mental, la inclusión, la participación democrática y la construcción de comunidad.

La UNLu asume el compromiso de fortalecer políticas que reduzcan desigualdades, acompañen trayectorias diversas, promuevan la corresponsabilidad institucional y consoliden una cultura de cuidado mutuo. Estas políticas se articulan con los marcos nacionales de educación superior, con políticas públicas territoriales y con la identidad histórica de la Universidad como institución pública, democrática y socialmente comprometida.

Acciones:

- Garantizar condiciones equitativas de acceso, permanencia y egreso para las y los estudiantes, mediante políticas integrales de acompañamiento y apoyo.
- Promover el bienestar laboral, académico y profesional de docentes y nodocentes, fortaleciendo entornos saludables y oportunidades de desarrollo.
- Desarrollar políticas de salud integral, prevención y cuidado que aborden dimensiones físicas, mentales y socioambientales.
- Fortalecer la participación democrática de todos los claustros en la vida institucional.
- Garantizar infraestructura, servicios y entornos seguros accesibles y adecuados para el estudio, el trabajo y la convivencia.
- Desarrollar un Plan Integral de Bienestar Universitario que alcance a todos los claustros en todas las sedes.
- Promover la identidad institucional y el sentido de pertenencia mediante actividades culturales, deportivas, comunitarias y de memoria.
- Desarrollar un sistema de tutorías de pares para estudiantes de primer año.
- Ampliar el sistema de becas económicas, de conectividad y material bibliográfico y de alimentación.
- Crear dispositivos de acompañamiento para estudiantes con responsabilidades laborales, familiares o de cuidado.
- Desarrollar un sistema de alerta temprana para prevenir el abandono.
- Implementar programas de salud laboral, ergonomía y prevención de riesgos para el personal docente.
- Promover entornos de trabajo seguros, accesibles y libres de violencia.
- Garantizar accesibilidad física, comunicacional y digital en todos los ámbitos.
- Implementar políticas de género, diversidad y prevención de violencias.
- Fortalecer programas de acompañamiento a personas con discapacidad.

- Desarrollar campañas de sensibilización sobre convivencia, respeto y diversidad cultural.
- Crear protocolos y dispositivos de atención ante situaciones de vulneración de derechos.
- Ampliar servicios de salud mental para toda la comunidad universitaria.
- Implementar programas de prevención, promoción de hábitos saludables y primeros auxilios.
- Fortalecer espacios de escucha, orientación y acompañamiento psicológico.
- Desarrollar campañas de salud sexual y reproductiva, consumos problemáticos y bienestar emocional.
- Articular con organismos públicos para ampliar la cobertura y recursos.
- Fortalecer actividades deportivas, recreativas y culturales para todos los claustros.
- Desarrollar festivales, encuentros y actividades que promuevan la integración entre sede y centros regionales.
- Crear espacios de uso común que fomenten el encuentro y la convivencia.
- Garantizar servicios de comedor tanto en la sede central como en los centros regionales garantizando calidad nutricional, accesibilidad y sostenibilidad para toda la comunidad universitaria.
- Evaluar la viabilidad y diseñar un programa de alojamiento estudiantil para estudiantes que vivan en localidades alejadas y cursen en distintas Sedes en articulación con gobiernos locales.

Articulación con la Misión y la Visión institucional

La dimensión 1 es el eje transversal del PDI ya que constituye la condición que posibilitará todos los demás ejes. Una institución con un gobierno fortalecido, una gestión eficiente, una cultura de la planificación consolidada y políticas de inclusión robustas, está en mejores condiciones de cumplir su misión de garantizar el acceso democrático al conocimiento y de avanzar hacia la visión de una universidad pública, inclusiva, de calidad y territorialmente comprometida al 2036.

La actualización estatutaria, el fortalecimiento de los concursos docentes, la digitalización de los procesos y la creación del Consejo Social no son metas administrativas sino expresiones concretas del compromiso con la democracia participativa, la transparencia y la rendición de cuentas que la UNLu sostiene desde su fundación.

5.2 Dimensión 2 – Docencia de Grado y Pregrado

Objetivo estratégico: Potenciar los procesos educativos propendiendo a mejorar el acceso, la permanencia y la graduación. Establecer lineamientos para fortalecer la enseñanza y asegurar trayectorias estudiantiles completas, en consonancia con las

necesidades del territorio y con los desafíos contemporáneos del sistema universitario argentino.

La docencia universitaria ocupa el centro de la función social de la educación superior. En el marco de los debates contemporáneos sobre la calidad educativa, la UNESCO (2022) y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) insisten en que la calidad no puede reducirse a indicadores de eficiencia terminal: debe incorporar las dimensiones de equidad, pertinencia social y experiencia formativa integral.

El concepto de trayectorias educativas (Terigi, 2022) resulta central para comprender los fenómenos de abandono y rezago en el nivel universitario. Las trayectorias no son lineales ni uniformes: están atravesadas por condicionantes socioeconómicos, culturales, laborales y académicos que la institución no puede ignorar. El abandono temprano no es un problema individual de los estudiantes sino un indicador sistémico que interpela a la institución en su capacidad de acompañar trayectorias diversas.

La pedagogía universitaria contemporánea ha avanzado significativamente en el reconocimiento de la heterogeneidad estudiantil. Autores como Rué (2007) y Zabalza (2022) señalan que la calidad de la enseñanza universitaria depende de la capacidad de los docentes para diseñar situaciones de aprendizaje activas, contextualmente relevantes y emocionalmente sostenibles. En este marco, la formación continua del cuerpo docente no es un beneficio adicional sino una condición estructural de la calidad académica.

La irrupción de la educación virtual y las modalidades híbridas, aceleradas por la pandemia del COVID-19, ha reconfigurado el campo de la docencia universitaria de manera irreversible. El Sistema Institucional de la Educación a Distancia (SIED) de la UNLu, validado por la CONEAU, constituyó una base fundamental para sostener la continuidad pedagógica durante la emergencia sanitaria y representa hoy una palanca estratégica para ampliar el acceso, flexibilizar las trayectorias y fortalecer la presencia territorial de la institución.

La integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la pedagogía universitaria plantea desafíos y oportunidades de primera magnitud. Los sistemas de IA generativa transforman los modos de producción y circulación del conocimiento, lo que exige a las instituciones universitarias desarrollar marcos éticos, pedagógicos y normativos para orientar su uso en la enseñanza y el aprendizaje. La UNLu asume este desafío como parte constitutiva de su compromiso con la innovación pedagógica y la formación de ciudadanos críticos.

Sustento normativo

- Ley N° 24.521 de Educación Superior, artículos 27 y 28 establece la autonomía académica de las instituciones universitarias en materia de enseñanza y planes de estudios.

- Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación sobre validez nacional de títulos universitarios y acreditación de carreras de grado.
- Resolución CONEAU 1.168/13 y concordantes: criterios de calidad para evaluación de carreras de grado en proceso de acreditación.
- Resolución RESHCS 61/19 de la UNLu: aprueba el Sistema Institucional de Inclusión y Permanencia, que establece los dispositivos de acompañamiento para estudiantes en riesgo de abandono.
- Resolución CONEAU de validación del SIED de la UNLu: habilita a la institución para ofrecer carreras y asignaturas en modalidad virtual y a distancia con estándares de calidad acreditados.
- Agenda ODS 2030: ODS 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Régimen General de Estudios de la UNLu y reglamentos de los Departamentos Académicos: marcos normativos internos que regulan las trayectorias estudiantiles, correlatividades y condiciones de cursada.

Diagnóstico situacional

El diagnóstico elaborado a partir del Informe de Autoevaluación Institucional (2023) y de la encuesta a más de 5.500 estudiantes revela un cuadro de situación de alta relevancia para la planificación de la docencia de grado y pregrado.

El indicador más crítico es la tasa de abandono temprano: el 48,7% de los ingresantes abandona la universidad durante los dos primeros años de carrera. Este dato, que supera ampliamente la media del sistema universitario nacional (estimada en torno al 40%) representa el desafío central de la función docente de la UNLu. Las causas identificadas son múltiples y se articulan: dificultades socioeconómicas, distancias geográficas, incompatibilidad entre los horarios de cursada y las obligaciones laborales y familiares, déficits en la formación previa y escasa articulación con el nivel secundario.

El desvío entre la duración real y la duración teórica de las carreras es, asimismo, significativo: en promedio, los estudiantes tardan más de seis años adicionales sobre la duración teórica para completar sus carreras. Este indicador no sólo implica un costo económico y emocional para los estudiantes sino también una señal de alerta sobre la pertinencia y la accesibilidad de los planes de estudio.

Al mismo tiempo, el diagnóstico identifica fortalezas relevantes: el 33% de los cargos docentes tiene formación de posgrado (superior al 20% del promedio nacional), la UNLu cuenta con una División de Pedagogía Universitaria activa y con tradición en innovación pedagógica, y el SIED validado por CONEAU ofrece una plataforma robusta para el desarrollo de propuestas virtuales e híbridas de calidad.

La encuesta a docentes (278 respuestas) reveló una demanda sostenida de formación pedagógica continua, especialmente en estrategias de enseñanza para grupos heterogéneos, uso de tecnologías digitales y evaluación formativa. La formación

disciplinar de alto nivel no se traduce automáticamente en prácticas de enseñanza de calidad: la pedagogía universitaria requiere un desarrollo profesional específico y sostenido.

En materia de oferta académica, la UNLu cuenta con 26 carreras de grado y pregrado distribuidas entre sus cuatro Departamentos Académicos y sus sedes. Sin embargo, el análisis comparativo evidencia áreas de vacancia y una concentración de la oferta en la Sede Central de Luján con menor diversidad en los Centros Regionales.

OE 2.1 – Mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje

La Universidad Nacional de Luján reconoce que la calidad educativa es un proceso dinámico que requiere actualización permanente, innovación pedagógica y un compromiso institucional sostenido. En un contexto de transformaciones tecnológicas, culturales y sociales, la universidad debe fortalecer sus prácticas de enseñanza y aprendizaje para garantizar trayectorias formativas significativas, inclusivas y pertinentes.

La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje implica repensar el rol docente, promover la participación estudiantil, incorporar tecnologías educativas, actualizar los enfoques pedagógicos y asegurar condiciones institucionales que favorezcan la permanencia y el egreso. Supone también reconocer la diversidad de trayectorias, estilos de aprendizaje y contextos socioculturales integrando perspectivas de inclusión, accesibilidad e interseccionalidad.

La UNLu asume que la enseñanza es una práctica situada, colectiva y reflexiva que se enriquece con la investigación, la extensión y el diálogo con el territorio. La mejora continua requiere formación docente, evaluación sistemática, innovación curricular y una cultura institucional que valore la experimentación pedagógica y el trabajo colaborativo.

Acciones

- Promover metodologías activas: aprendizaje basado en proyectos, problemas, casos, investigación y trabajo colaborativo.
- Incorporar enfoques interdisciplinarios y transversales en las asignaturas.
- Crear espacios de experimentación e innovación didáctica en cada Departamento Académico.
- Implementar un programa de trabajo colaborativo entre equipos docentes y la División de Pedagogía Universitaria para revisar y mejorar las propuestas de enseñanza.
- Promover la actualización disciplinar articulada con la investigación y la extensión.

- Actualizar y fortalecer los contenidos curriculares mediante análisis comparativo con otras universidades e incorporación de ejes transversales (género, ambiente, digitalización, interculturalidad).
- Promover tutorías académicas de pares y dispositivos de apoyo al estudio.
- Implementar estrategias de detección temprana de dificultades y abandono,
- Crear programas específicos para estudiantes con responsabilidades laborales, familiares y de cuidado.
- Ampliar el uso de plataformas virtuales con estándares de accesibilidad.
- Capacitar a docentes y estudiantes en competencias digitales.
- Realizar evaluaciones periódicas de planes de estudio y prácticas docentes.
- Desarrollar estrategias pedagógicas para grupos diversos: estudiantes con discapacidad, migrantes, personas trans, etc.
- Integrar proyectos de investigación y extensión en las asignaturas.
- Fortalecer la participación estudiantil en proyectos de investigación y extensión.
- Fortalecer el SIED para el diseño de propuestas híbridas y a distancia de calidad.
- Incorporar herramientas de inteligencia artificial como apoyo pedagógico.
- Desarrollar material interactivo de ingreso para estudiantes nuevos.

OE 2.2 – Mejora de la tasa de graduación

La Universidad Nacional de Luján reconoce que la graduación es un indicador central de la efectividad de su misión. Mejorar la tasa de graduación implica garantizar que las y los estudiantes no solo accedan a la universidad, sino que cuenten con las condiciones académicas, institucionales, sociales y personales necesarias para completar sus estudios en tiempos razonables y con trayectorias significativas.

Las trayectorias estudiantiles están atravesadas por múltiples factores: condiciones socioeconómicas, responsabilidades laborales y de cuidado, desigualdades territoriales, dificultades académicas, barreras institucionales y desafíos personales. Por ello, la mejora de la tasa de graduación requiere políticas integrales que aborden la permanencia, el acompañamiento, la calidad de la enseñanza, la inclusión, la accesibilidad y la flexibilidad curricular.

La UNLu considera que la graduación no es un resultado individual aislado, sino un proceso institucional compartido que involucra a docentes, nodocentes, equipos de gestión, departamentos académicos y áreas de bienestar. Mejorar la tasa de graduación fortalece la equidad, la eficiencia institucional y el impacto de la universidad en su territorio.

Acciones:

- Implementar un Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles en tres etapas: inicial, seguimiento y terminalidad.

- Crear espacios de consulta, talleres de escritura académica y apoyo en matemáticas, ciencia y lenguas.
- Desarrollar programas específicos para estudiantes en riesgo académico.
- Revisar correlatividades, carga horaria y secuencias curriculares para evitar cuellos de botella.
- Implementar alertas tempranas basadas en inasistencias, bajo rendimiento o interrupciones prolongadas.
- Articular acciones entre Departamentos Académicos, bienestar y tutorías para intervenir oportunamente.
- Promover la titulación intermedia y certificaciones parciales (ej. Diplomaturas intracurriculares)
- Fortalecer la articulación con escuelas secundarias para mejorar el ingreso y la continuidad.
- Crear programas de acompañamiento para tesinas, trabajos finales y prácticas profesionales.
- Implementar talleres de escritura, metodología y organización del trabajo final.
- Flexibilizar los reglamentos de trabajos finales incorporando modalidades de intervención profesional y práctica preprofesional.
- Simplificar trámites de graduación.
- Establecer un observatorio de ingreso y permanencia estudiantil para monitorear indicadores clave.

OE 2.3 – Mejora del ingreso y la permanencia

La Universidad Nacional de Luján reconoce que el ingreso y la permanencia son dimensiones centrales del derecho a la educación superior. Garantizar que las y los estudiantes accedan a la universidad es un primer paso: asegurar que puedan permanecer, aprender y avanzar es sus trayectorias es una responsabilidad institucional indelegable.

Las desigualdades socioeconómicas, territoriales, culturales y de género, así como las responsabilidades laborales y de cuidado impactan directamente en las posibilidades de iniciar y sostener los estudios universitarios. Por ello, la mejora del ingreso y la permanencia requiere políticas integrales que articulen acompañamiento académico, bienestar, inclusión, innovación pedagógica y condiciones institucionales adecuadas.

La UNLu considera que el ingreso y la permanencia no son procesos aislados sino parte de una trayectoria continua que debe ser acompañada desde el primer contacto con la universidad hasta la consolidación de los primeros tramos de formación.

Acciones:

- Implementar programas de orientación vocacional y ocupacional en articulación con escuelas secundarias.

- Desarrollar materiales y campañas de comunicación accesibles sobre la oferta académica.
- Fortalecer los talleres introductorios en áreas críticas.
- Crear espacios de apoyo en lectura, escritura, matemáticas y competencias básicas.
- Implementar talleres de estrategias de estudio y organización del tiempo.
- Fortalecer las políticas de ingreso irrestricto con dispositivos de acompañamiento académico, social y económico ampliando becas de conectividad y alimentación.
- Implementar el Sistema Institucional de Inclusión y Permanencia aprobado por RESHCS 61/19.
- Ampliar el reconocimiento académico de experiencias laborales para estudiantes que trabajan.
- Desarrollar bandas horarias adaptadas a las necesidades de los diferentes perfiles estudiantiles.

Articulación con la Misión y la Visión Institucional

La UNLu fue pionera en el ingreso irrestricto y en la educación a distancia. Esos valores fundacionales – la convicción de que la educación superior es un derecho y no un privilegio – son los que dan sentido a la dimensión 2. Mejorar la tasa de graduación, reducir el abandono temprano, fortalecer la enseñanza y actualizar los planes de estudio no son metas tecnocráticas: son la expresión operativa del compromiso con una universidad inclusiva que acompaña a sus estudiantes hasta el final de sus trayectorias.

La visión al 2036 proyecta una institución que gradúa más y mejor. Para ello, es imprescindible actuar simultáneamente sobre las condiciones de acceso, las prácticas de enseñanza, la actualización curricular y los dispositivos de acompañamiento a las trayectorias. Es así que esta dimensión integra estos ejes en una política docente coherente, sistémica y territorialmente pertinente.

5.3 Dimensión 2P – Docencia de Posgrado

Objetivo estratégico: Fortalecer la política de posgrado ampliando la oferta y la interrelación con otras instituciones del sistema científico-tecnológico.

El posgrado universitario ocupa una posición estratégica en el sistema de educación superior dado que es el espacio de convergencia entre la formación avanzada, la producción de conocimiento y la transferencia al sistema productivo y social. En el marco de las economías del conocimiento, la formación de cuarto nivel se ha convertido en un factor crítico de desarrollo nacional y regional (OCDE, 2021; IESALC-UNESCO, 2022)

En Argentina, el posgrado universitario se ha expandido significativamente desde la década de 1990. Según datos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el sistema cuenta hoy con más de 3.000 carreras de posgrado activas, de las cuales aproximadamente el 45% están acreditadas por CONEAU. Esta expansión ha estado acompañada de una creciente heterogeneidad en términos de calidad, pertinencia y articulación con los sistemas de investigación y el mercado de trabajo.

La articulación entre el posgrado, la investigación y el grado representa uno de los desafíos centrales del sistema universitario argentino. Un posgrado desvinculado de la investigación tiende a reproducir lógicas credencialistas sin impacto real en la producción de conocimiento. A la inversa, una investigación sin inserción en la formación de posgrado limita su capacidad de renovación generacional. La UNLu debe avanzar hacia un modelo integrado donde el posgrado sea, simultáneamente, un espacio de formación avanzada y de producción científica.

La relación entre la universidad y sus graduados constituye otra dimensión central de la política de posgrado. Los graduados son actores estratégicos del desarrollo institucional, son potenciales estudiantes de posgrado, potenciales docentes e investigadores y, son el principal canal de vinculación entre la universidad y el mundo del trabajo. Desarrollar políticas activas de vinculación con los graduados es una inversión en la sostenibilidad y el impacto social de la institución.

Sustento normativo

- Ley N° 24.521 de Educación Superior, artículos 36 al 42: marco regulatorio del posgrado universitario en Argentina.
- Resolución CONEAU 160/11 y concordantes: criterios para la acreditación de carreras de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados)
- Resolución ministerial N° 2.641/17: estándares de acreditación para doctorados
- Artículo 85 del Estatuto Universitario de la UNLu: establece la creación de la Escuela de Graduados como instancia institucional de articulación del posgrado
- Resoluciones del Consejo Superior de la UNLu sobre creación y actualización de carreras de posgrado vigentes (especializaciones y maestrías en las áreas de Ciencias Básicas, Sociales y Tecnológicas)
- Agenda ODS 2030, ODS 4 y 9: educación de calidad e innovación como pilares del desarrollo sostenible.

Diagnóstico situacional

La UNLu cuenta actualmente con 23 carreras de posgrado activas, distribuidas en especializaciones, maestrías y doctorados. Sin embargo, el diagnóstico institucional identifica un conjunto de debilidades estructurales que limitan el impacto y la sostenibilidad del posgrado.

En primer lugar, la oferta de posgrado está fuertemente concentrada en la sede central, con escasa o nula presencia en los Centros Regionales. Esto limita el acceso de

profesionales radicados en el área de influencia de los mismos que deben trasladarse hasta Luján para acceder a la formación de cuarto nivel.

En segundo lugar, el análisis de la encuesta a graduados (910 respuestas de graduados de grado y 44 de posgraduados) reveló una débil articulación entre la institución y sus egresados, no existen canales sistemáticos de comunicación, no hay una bolsa de trabajo activa y la participación de los graduados en proyectos de investigación y extensión es baja.

En tercer lugar, la articulación entre el posgrado y la investigación es insuficiente, sólo una fracción de los estudiantes de posgrado participa en proyectos de investigación acreditados y la mayoría de los trabajos finales de especialización y maestrías no derivan en publicaciones científicas.

En cuarto lugar, la oferta de becas de formación doctoral y posdoctoral es limitada en relación con la demanda potencial. El programa de Apoyo a la Formación Doctoral y las becas cofinanciadas con el CONICET y la CIC representan avances significativos, pero la cobertura es insuficiente para sostener un sistema robusto de formación de investigadores.

OE 2P.1 – Vinculación con graduados

La Universidad Nacional de Luján reconoce a sus graduados como parte esencial de su comunidad universitaria y como actores estratégicos para el desarrollo institucional. La vinculación con quienes han transitado la formación universitaria permite fortalecer la identidad institucional, retroalimentar la calidad académica, ampliar redes profesionales y consolidar el impacto social y territorial de la universidad.

Los graduados representan la proyección de la UNLu en el mundo del trabajo, en el sistema científico-tecnológico, en las organizaciones sociales, en el sector público y en el ámbito cultural. Su experiencia constituye una fuente valiosa para mejorar la enseñanza, actualizar los planes de estudio, orientar la investigación y fortalecer la inserción laboral de las nuevas generaciones.

La vinculación con graduados debe concebirse como una política institucional sostenida, que promueva la participación, el sentido de pertenencia, la actualización profesional y la construcción de redes colaborativas.

- Crear la Escuela de Graduados conforme al Artículo 85 del Estatuto Universitario.
- Crear un programa de Formación Permanente para Graduados con cursos, diplomaturas y certificaciones.
- Desarrollar propuestas de formación articuladas con demandas del territorio y del mundo del trabajo.
- Articular con municipios, empresas, organizaciones sociales y organismos públicos para promover oportunidades laborales.

- Promover ferias de empleo, rondas de vinculación y encuentros profesionales.
- Desarrollar un sistema de seguimiento de trayectorias profesionales y académicas.
- Desarrollar canales permanentes de comunicación con graduados.
- Ampliar la bolsa de trabajo y las oportunidades de formación continua para egresados.
- Facilitar el acceso de graduados a la docencia y a proyectos de investigación y extensión.
- Desarrollar programas de mentoría entre graduados y estudiantes avanzados.

OE 2P.2 – Consolidación de la política de posgrado

La Universidad Nacional de Luján reconoce que el posgrado es un componente esencial para el fortalecimiento de su identidad académica, científica y profesional. La consolidación de una política institucional de posgrado permite garantizar calidad, continuidad formativa y articulación con las líneas de investigación, la docencia de grado, la extensión y la vinculación territorial.

El posgrado constituye un espacio estratégico para la formación avanzada, la producción de conocimiento, la innovación y la internacionalización. Su desarrollo requiere una política institucional clara, sostenida y transversal que oriente la creación de nuevas carreras, la actualización de las existentes, la formación de docentes, la gestión académica y administrativa y la articulación con actores territoriales y redes científicas.

Acciones:

- Consolidar un sistema institucional de posgrado con lineamientos, normativas y estructuras claras.
- Ampliar y diversificar la oferta de posgrado articulada con líneas de investigación y las demandas territoriales.
- Impulsar la internacionalización del posgrado mediante redes, co-tutorías, movilidad y programas conjuntos.
- Desarrollar programas de movilidad, seminarios internacionales y aulas espejo.
- Impulsar convenios para posgrados conjuntos y dobles titulaciones
- Articular el posgrado con la investigación, la extensión y la vinculación tecnológica.
- Actualizar y fortalecer las carreras de posgrado vigentes, priorizando las acreditadas por CONEAU.
- Crear nuevas ofertas en áreas de vacancia y demanda regional.
- Implementar el Sistema de Créditos para cursos de posgrado.
- Actualizar los reglamentos de maestrías y especializaciones.
- Desarrollar mecanismos de evaluación continua y difusión sistematizada de la oferta.

OE 2P.3 – Interrelación interinstitucional en posgrado

La Universidad Nacional de Luján reconoce que el fortalecimiento del posgrado requiere una política activa de interrelación interinstitucional que amplíe capacidades, potencie recursos, diversifique experiencias formativas y consolide la presencia académica de la universidad en redes nacionales e internacionales. Esto permitirá enriquecer la calidad académica mediante la participación de especialistas externos, así como desarrollar programas conjuntos y acceder a financiamiento externo.

Acciones:

- Firmar y actualizar convenios específicos de posgrado con universidades nacionales e internacionales.
- Impulsar dobles titulaciones y trayectos formativos articulados.
- Crear seminarios, talleres y jornadas interuniversitarias de posgrado.
- Promover la co-dirección de tesis entre investigadores de distintas instituciones.
- Promover la publicación conjunta en revistas científicas y editoriales universitarias.
- Gestionar becas y financiamiento para estancias cortas, seminarios y actividades internacionales.
- Crear trayectos formativos orientados a problemáticas territoriales, ambiente, salud, educación, producción y políticas públicas.
- Ampliar las carreras interinstitucionales con otras universidades nacionales y extranjeras.
- Articular sistemáticamente la investigación con el posgrado y el doctorado.
- Fortalecer la presencia del posgrado en los Centros Regionales.
- Presentar proyectos a convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento para posgrado.
- Articular con organismos públicos para obtener recursos destinados a becas, movilidad y proyectos conjuntos.
- Fortalecer las becas de formación de cuarto nivel y el Programa de Apoyo a la Formación Doctoral.

Articulación con la Misión y la Visión Institucional

El fortalecimiento del posgrado es una condición necesaria para que la UNLu cumpla con su misión de producir conocimiento relevante con impacto social. Una universidad que no tiene capacidad de formar investigadores, que no retiene a sus mejores graduados y que no articula sus posgrados con las demandas del territorio, pierde relevancia en el ecosistema científico y cultural.

La creación de la Escuela de Graduados, la expansión de la oferta hacia los Centros Regionales, el fortalecimiento de las becas doctorales y la sistematización de los vínculos con los graduados son las acciones que permitirán construir, al 2036, un sistema de posgrado e investigación integrado, pertinente y sostenible.

5.4 Dimensión 3 – Investigación Científica y Tecnológica

Objetivo estratégico: Fortalecer y expandir la producción científica de la Universidad, la consolidación de equipos de investigación y la articulación con organismos de ciencia y tecnología

La investigación científica y tecnológica constituye una función sustantiva de la universidad moderna. Desde la fundación de la Universidad de Berlín en 1810 bajo modelo humboldtiano, la producción de conocimiento original ha sido reconocida como parte inescindible de la misión universitaria. En América Latina, este mandato fue ratificado por la Reforma de 1918 y se ha profundizado en el contexto de las políticas de ciencia y tecnología de las últimas décadas.

El concepto de universidad de investigación (research university) ha evolucionado hacia modelos más complejos que integran la transferencia tecnológica, la vinculación con el sector productivo y la responsabilidad social del conocimiento. El modelo de la Triple Hélice (Etzkowitz y Leydesdorff, 1997) – que articula universidad, empresa y Estado en la producción y aplicación del conocimiento – ha influido significativamente en las políticas de ciencia y tecnología de los países de la región.

En el contexto argentino, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SNCTI) articula un conjunto de instituciones – CONICET, AGENCIA I+D+i, CIC, universidades nacionales, institutos tecnológicos – cuya coordinación es fundamental para maximizar el impacto social de la inversión en investigación. Las universidades nacionales juegan un rol central en este sistema, concentran la mayor parte de los investigadores formados en el país y son el principal espacio de formación de nuevas generaciones científicas.

La interdisciplinariedad y la investigación orientada a problemas representan tendencias consolidadas en la investigación universitaria contemporánea. Los grandes desafíos del siglo XXI – cambio climático, desigualdad, transición energética, salud pública, digitalización – no pueden abordarse desde una sola disciplina. La UNLu, con sus cuatro Departamentos Académicos que cubren las ciencias básicas, las ciencias sociales, la tecnología y las humanidades, tiene condiciones únicas para desarrollar investigación interdisciplinaria de alta relevancia.

La ciencia abierta (open science) emerge como un nuevo paradigma que transforma los modos de producción, circulación y apropiación del conocimiento científico. El acceso abierto a publicaciones, datos y metodologías no solo amplía el impacto de la investigación universitaria, sino que la democratiza haciéndola accesible a actores sociales que históricamente han quedado al margen del círculo científico.

Sustento normativo

- Ley N° 26.899 de creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto (2013): obliga a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y

Tecnología a desarrollar repositorios digitales de acceso abierto para la difusión de la producción científica.

- Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación: establece el marco normativo del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021): establece el incremento progresivo del financiamiento público para ciencia y tecnología
- Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias sobre Programas de Investigación Universitaria (PROINCE, PICT-U, etc.)
- Resolución RESHCS sobre el Programa de Consolidación y Desarrollo de la Función Investigación de la UNLu: establece los criterios de evaluación, financiamiento y acreditación de proyectos de investigación institucionales.
- REDIUNLU: Repositorio Institucional de la UNLu: en línea con la Ley de Repositorios y los estándares internacionales de acceso abierto.
- Agenda ODS 2030: ODS 9: Industria, innovación e infraestructura como ejes del desarrollo sostenible.

Diagnóstico situacional

La investigación en la UNLu presenta un cuadro heterogéneo, con fortalezas significativas en algunos departamentos y debilidades estructurales que limitan el desarrollo pleno de la función.

Entre las fortalezas, se destaca el Departamento de Ciencias Básicas, que concentra más del 70% de las publicaciones en revistas indexadas en Scopus y que cuenta con grupos de investigación consolidados con inserción en el SNCTI (CONICET, CIC, AGENCIA). La existencia del REDIUNLU y de un Portal de Revistas Universitarias en desarrollo constituyen infraestructuras digitales relevantes para la difusión de la producción científica.

Sin embargo, el diagnóstico identifica debilidades críticas: a) el financiamiento de investigación (Finalidad 3.5 del presupuesto universitario) no ha sido actualizado en términos reales, lo que genera una pérdida progresiva de capacidad operativa de los grupos de investigación; b) la función investigación está desigualmente distribuida entre Departamentos Académicos: los Departamentos de Ciencias Sociales y Tecnología presentan menor densidad de grupos consolidados y menor producción publicada; c) la participación del personal docente y de estudiantes de grado en actividades de investigación es limitada; d) no existe un sistema integrado de becas de investigación que articule los distintos niveles de formación (estímulo, doctoral, posdoctoral)

En cuanto a la vinculación con los organismos nacionales de financiamiento, la UNLu cuenta con 11 proyectos con financiamiento externo activos al año 2021. Esta cifra es insuficiente en relación con el potencial de la institución y revela la necesidad de desarrollar una estrategia activa de captación de fondos externos y de acompañamiento a los investigadores en la formulación y gestión de proyectos competitivos.

OE 3.1 – Plan integral de promoción de la investigación

La investigación constituye una función sustantiva esencial para el desarrollo académico, científico y social de la Universidad Nacional de Luján. Su fortalecimiento es clave para consolidar la identidad institucional, enriquecer la docencia, potenciar el posgrado, promover la innovación y contribuir al desarrollo territorial. En un contexto nacional e internacional donde el conocimiento es un motor central del desarrollo, la UNLu necesita una política integral que oriente, coordine y potencie la actividad científica en todas sus dimensiones.

La universidad requiere avanzar hacia un modelo de investigación que combine excelencia académica, equidad interna, sostenibilidad, articulación interdisciplinaria y proyección externa. Esto implica consolidar capacidades existentes, ampliar la base de grupos de investigación, fortalecer la formación de nuevas generaciones de investigadores, promover la participación de todos los claustros y asegurar condiciones institucionales que permitan el crecimiento sostenido de la función.

Asimismo, la investigación debe integrarse de manera orgánica con el posgrado, la docencia, la extensión y la vinculación tecnológica generando un ecosistema académico que favorezca la producción de conocimiento relevante, la transferencia social y la inserción de la UNLu en redes científicas nacionales e internacionales. La consolidación de una política institucional de investigación es, por lo tanto, un componente estratégico para el desarrollo presente y futuro de la universidad.

Acciones:

- Promover la interdisciplinariedad y la cooperación académica.
- Fortalecer la formación de investigadores jóvenes.
- Mejorar la infraestructura científica y tecnológica.
- Implementar el Programa de Consolidación y Desarrollo de la Función Investigación.
- Crear convocatorias regulares a proyectos interdepartamentales y proyectos en Centros Regionales.
- Fortalecer el Portal de Revistas Universitarias con gestión editorial bajo estándares OJS.
- Democratizar la función investigación ampliando la posibilidad de dirección de proyectos al personal nodocente con formación apropiada.
- Crear líneas de investigación en gestión para el personal nodocente.
- Promover programas de investigación científica para el grado.
- Crear un área de acompañamiento a investigadores en formación y acceso a fuentes de financiamiento.
- Fomentar la formulación de proyectos colaborativos con universidades extranjeras.
- Implementar mecanismos de autoevaluación periódica de la función.

OE 3.2 – Vinculación con organismos de financiamiento

El fortalecimiento de la vinculación con organismos de financiamiento es un componente central para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad Nacional de Luján. En un sistema científico-tecnológico altamente competitivo, la captación de fondos externos constituye una herramienta estratégica para ampliar recursos, potenciar grupos de investigación, promover la formación de nuevas generaciones de investigadores y asegurar la sostenibilidad de proyectos de mediano y largo plazo.

La vinculación activa con organismos nacionales, provinciales e internacionales permite diversificar fuentes de financiamiento, incrementar la participación institucional en convocatorias competitivas, fortalecer la inserción de la UNLu en redes científicas y promover la articulación entre investigación, posgrado, innovación y territorio. Para ello, la universidad requiere una política institucional clara, sostenida y profesionalizada que acompañe a los equipos de investigación en todas las etapas: formulación, presentación, ejecución y rendición de proyectos.

Acciones:

- Elaborar un Plan Institucional de Vinculación con Organismos de Financiamiento con prioridades temáticas y metas anuales.
- Identificar convocatorias estratégicas para cada Departamento Académico y áreas de investigación.
- Fortalecer la vinculación con CONICET, AGENCIA, CIC y otros organismos nacionales e internacionales de promoción científica.
- Crear un área de detección y gestión de oportunidades de financiamiento externo.
- Identificar oportunidades de financiamiento internacional (Horizon Europe, Erasmus+, agencias de cooperación, fundaciones, etc.)
- Ampliar las dobles dependencias con CONICET y CIC para los Centros e Institutos.
- Generar convenios con universidades extranjeras para proyectos conjuntos.
- Fortalecer las áreas de ejecución administrativa y financiera de proyectos aprobados.
- Brindar asistencia técnica en formulación presupuestaria, cronograma y presentación de proyectos.
- Ofrecer talleres de escritura científica orientados a convocatorias específicas.
- Promover la vinculación con el sector productivo para proyectos de innovación y transferencia.
- Crear un Registro Institucional de Proyectos de Investigación Financiados.

OE 3.3 – Sistema integrado de becas de investigación

La consolidación de un Sistema Integrado de Becas de Investigación es fundamental para fortalecer la formación de nuevos investigadores, ampliar la base científica de la universidad y garantizar la continuidad de las trayectorias académicas. Un sistema articulado permite acompañar el desarrollo progresivo de capacidades desde la

iniciación en la investigación hasta la formación doctoral y posdoctoral asegurando coherencia, equidad y sostenibilidad.

La UNLu necesita un esquema institucional que ordene, coordine y potencie las oportunidades existentes que complemente los programas nacionales y provinciales y a la vez garantice que estudiantes, jóvenes investigadores y personal de la universidad cuenten con apoyos adecuados para integrarse a grupos de investigación, desarrollar proyectos y fortalecer la producción científica. Un sistema integrado de becas contribuye además a reducir desigualdades internas, a promover la interdisciplinariedad y fortalecer la inserción de la UNLu en el sistema científico-tecnológico.

Acciones:

- Crear un Sistema Integrado de Becas UNLu para estudiantes de grado (estímulo), graduados (doctorado) y doctores (posdoctorado).
- Introducir a estudiantes en prácticas de investigación con tutorías a cargo de docentes-investigadores.
- Realizar talleres de formación en metodología, escritura y ética científica.
- Garantizar que cada becario se integre a un grupo consolidado o emergente de investigación.
- Promover la interdisciplinariedad y la colaboración departamental.
- Incrementar el número de becas mediante cofinanciamiento con CONICET y CIC.
- Desarrollar programas post-beca que articulen la formación de investigadores con su inserción en la UNLu.
- Promover co-tutorías internacionales en doctorado y posdoctorado.
- Apoyo para movilidad, publicaciones y participación en redes.

Articulación con la Misión y Visión institucional

La investigación científica y tecnológica no es una función accesoria de la UNLU, es parte constitutiva de su identidad como institución universitaria y condición para una enseñanza actualizada, crítica y pertinente. Una universidad que no investiga reproduce conocimientos producidos en otros lugares y por otros actores, una universidad que investiga genera conocimiento situado y emancipador.

El propósito es, entonces, construir una comunidad científica más amplia, más diversa y más integrada que incluya a investigadores de todos los departamentos académicos, que forme jóvenes investigadores con becas y acompañamiento, que articule con el SNCTI y con las universidades de la región difundiendo su producción de manera abierta y accesible. Este es el camino para que la UNLu sea, en 2036, una universidad que investiga mejor y cuyo conocimiento impacta en el desarrollo de su territorio.

5.5 Dimensión 4/5 – Extensión y Vinculación con la Comunidad

Objetivo estratégico: Mejorar, fortalecer y expandir las actividades de extensión y vinculación con la comunidad, promoviendo la articulación con actores sociales, productivos, educativos y gubernamentales.

La extensión universitaria es, junto con la docencia y la investigación, una de las tres funciones sustantivas de la universidad latinoamericana. Su origen se remonta a la Reforma de 1918, que estableció la responsabilidad social de la universidad ante los sectores populares como un principio fundacional del modelo universitario regional. A diferencia del modelo anglosajón de vinculación con el entorno (community engagement) o el modelo europeo de transferencia de conocimiento. La extensión latinoamericana tiene una orientación explícitamente transformadora que se propone contribuir al desarrollo social, cultural y político de las comunidades con las que se relaciona.

Los debates contemporáneos sobre la extensión universitaria han avanzado en la conceptualización de la curricularización de la extensión integrando actividades extensionistas en los planes de estudio de las carreras de grado de modo tal que los estudiantes desarrollen competencias de intervención social y comunitaria como parte de su formación profesional. Este enfoque impulsado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y por el entonces Ministerio de Educación de la Nación a través del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, representa un avance significativo en la superación de la dicotomía entre formación teórica e intervención práctica.

La vinculación tecnológica constituye una dimensión complementaria de la extensión orientada a la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos al sector productivo, social y gubernamental. En el contexto argentino, la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica establece el marco normativo de la vinculación tecnológica y reconoce a las universidades como actores centrales del sistema de innovación.

La comunicación institucional forma parte inescindible de la función de extensión y vinculación, una universidad que no comunica su producción, su oferta académica y sus actividades de extensión con calidad y pertinencia, limita su impacto territorial y su capacidad de construir vínculos duraderos con la comunidad. En este sentido, el fortalecimiento de la Radio UNLu, el desarrollo de un canal web universitario y la consolidación de la Editorial EdUNLu representan inversiones estratégicas en la proyección pública de la institución.

Sustento Normativo

- Acuerdo Plenario CIN N° 811/12: establece los lineamientos para la curricularización de la extensión universitaria en las universidades nacionales argentinas.

- Programa Nacional de Voluntariado Universitario (SPU): financia proyectos de extensión que articulan la formación estudiantil con intervención comunitaria.
- Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica: establece el marco normativo de la vinculación tecnológica universitaria.
- Resolución RESHCS sobre el Centro de Asistencia Tecnológica y Empresarial (CATEC) de la UNLu: regula las actividades de transferencia y vinculación tecnológica institucional.
- Convenios marco y específicos de la UNLu con municipios, organizaciones de la sociedad civil, cooperativas y empresas del área de influencia.
- Agenda ODS 2030: ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y ODS 17 (alianzas para lograr objetivos) son los marcos de referencia para la articulación entre la universidad y los actores del desarrollo territorial.

Diagnóstico situacional

La extensión y vinculación de la UNLu presenta un conjunto de fortalezas y debilidades que el PDI se propone potenciar y superar respectivamente.

Entre las fortalezas, se destaca la vocación regional consolidada de la institución con cinco sedes activas que atienden un área de influencia de más de 3.5 millones de habitantes, la UNLu tiene una presencia territorial significativa y vínculos históricos con municipios, escuelas, organizaciones y sectores productivos de la región. El CATEC ha desarrollado experiencia en la gestión de proyectos de vinculación tecnológica y, la Radio UNLu es un medio de comunicación universitaria con audiencia consolidada.

Sin embargo, el diagnóstico identifica debilidades relevantes: a) la baja participación estudiantil en actividades de extensión es uno de los hallazgos más preocupantes del informe de Autoevaluación. La encuesta estudiantil revela que la mayoría de los estudiantes no conoce o no participa en los proyectos de extensión de su carrera; b) la curricularización de la extensión es prácticamente inexistente, ninguna carrera de grado tiene integrada sistemáticamente actividades extensionistas en su plan de estudio; c) el financiamiento de la extensión, depende en exceso de programas externos del Ministerio de Educación, lo que genera intermitencia y fragilidad en la continuidad de los proyectos; d) la comunicación institucional es fragmentada y heterogénea entre sedes y dependencias, sin una imagen y un mensaje institucional coherentes.

En relación con la vinculación con el sector productivo, el análisis del contexto regional identifica oportunidades de alta relevancia, los parques industriales de Campana, San Miguel y Chivilcoy, los sectores agroindustrial y alimentario del área de influencia de Luján y San Fernando, y la demanda creciente de servicios tecnológicos por parte de municipios y organizaciones de la sociedad civil representan un potencial de vinculación que la UNLu no ha aprovechado plenamente.

OE 4/5.1 – Extensión y vinculación territorial

La extensión y la vinculación territorial constituyen pilares esenciales de la misión de la Universidad Nacional de Luján. Como institución profundamente arraigada en su

región, la UNLu asume que su compromiso con el territorio no se limita a la transferencia de conocimientos, sino que implica la co-construcción de saberes, el fortalecimiento de las capacidades locales, la promoción de derechos y la participación activa en los procesos de desarrollo social, cultural, productivo y ambiental.

La vinculación territorial permite que la universidad dialogue con las comunidades, reconozca sus saberes, identifique problemáticas emergentes y contribuya a la construcción de soluciones colectivas. La extensión, entendida como práctica transformadora favorece la formación integral de los estudiantes, la actualización de docentes e investigadores y la consolidación de redes con actores públicos, organizaciones sociales, instituciones educativas, cooperativas, pymes y gobiernos locales.

Acciones:

- Consolidar la extensión como función sustantiva.
- Desarrollar diagnósticos participativos con municipios y organizaciones comunitarias.
- Desarrollar proyectos de innovación con municipios, pymes, cooperativas y organizaciones productivas.
- Impulsar programas orientados a problemáticas locales: ambiente, salud, educación, producción, género, cultura, economía social.
- Desarrollar programas de extensión con impacto social directo.
- Impulsar trayectos formativos incorporando prácticas socioeducativas como parte de la formación estudiantil
- Fortalecer la relación con municipios, escuelas, organizaciones y cooperativas.
- Avanzar en la curricularización de la extensión en todas las carreras de grado y pregrado.
- Fortalecer los programas de extensión en los Centros Regionales vinculados a las demandas específicas de cada zona.
- Ampliar la participación estudiantil en actividades de extensión promoviendo su participación en proyectos acreditados.
- Llevar adelante actividades de divulgación científica y cultural.
- Integrar extensión, docencia e investigación en proyectos de desarrollo local.
- Impulsar actividades culturales en todas las sedes de la UNLu articulando con instituciones culturales locales y regionales.
- Crear el Multiespacio de Integración UNLu.

OE 4/5.2 – Financiamiento de la extensión y la vinculación

El financiamiento adecuado y sostenido de la extensión universitaria es un componente esencial para garantizar la presencia territorial de la UNLu, fortalecer su compromiso social y asegurar la continuidad de proyectos con impacto comunitario. La extensión requiere de recursos humanos, materiales, logísticos y tecnológicos que permitan

desarrollar acciones de calidad articuladas con actores locales y orientadas a problemáticas prioritarias del territorio.

Una política de financiamiento de la extensión debe promover la equidad entre Departamentos Académicos, asegurar la sostenibilidad de programas estratégicos, facilitar la participación de estudiantes, docentes y nodocentes y potenciar la articulación con gobiernos locales, organizaciones sociales y sectores productivos. Asimismo, debe integrar fuentes internas y externas diversificando oportunidades y profesionalizando la gestión de recursos.

Acciones:

- Garantizar financiamiento institucional estable y suficiente para proyectos y programas de extensión.
- Garantizar en el presupuesto institucional una línea específica para prácticas y curricularización de la extensión, independiente de los programas externos de Fortalecimiento del Ministerio de Educación.
- Diversificar las fuentes de financiamiento articulando con organismos públicos, agencias, municipios y organizaciones comunitarias.
- Identificar convocatorias nacionales y provinciales (ministerios, INAES, INTA, INTI, organismos culturales, programas de economía social)
- Presentar proyectos a fondos internacionales vinculados a educación, ambiente, género, cultura y desarrollo local.
- Promover la equidad interna asegurando oportunidades para todas las áreas disciplinares y sedes
- Fortalecer la capacidad de gestión y rendición de proyectos de extensión.
- Generar convenios con municipios, empresas y organizaciones civiles para co-financiar proyectos de extensión.
- Fortalecer la articulación entre extensión y vinculación tecnológica (CATEC).

OE 4/5.3 – Comunicación institucional

La comunicación institucional es un componente estratégico para fortalecer la identidad pública de la Universidad Nacional de Luján, consolidar su presencia territorial, promover la transparencia y garantizar el derecho a la información de la comunidad universitaria y de la sociedad. En un contexto de alta circulación de contenidos, multiplicidad de plataformas y creciente demanda de información clara, accesible y confiable, la UNLu necesita una política de comunicación que sea integral, profesional, participativa y orientada al bien público.

La comunicación institucional no se limita a difundir actividades, es una herramienta para construir sentido, fortalecer la identidad, visibilizar la producción académica y científica, promover la participación democrática, acompañar procesos de gestión y consolidar el vínculo con el territorio. Una política de comunicación robusta permite proyectar la misión de la universidad poniendo en valor su historia, difundiendo sus

logros y garantizando que la comunidad conozca y se apropie de las acciones institucionales.

Acciones:

- Fortalecer la identidad institucional mediante una comunicación coherente, clara y orientada al bien público.
- Actualizar y consolidar el manual de identidad institucional.
- Crear campañas institucionales anuales sobre temas estratégicos (ingreso, extensión, investigación, ambiente y derechos).
- Fortalecer la comunicación de la historia, el patrimonio y la memoria institucional.
- Visibilizar la producción académica, científica, cultural y territorial de la UNLu.
- Implementar el Proyecto de Fortalecimiento de la Comunicación Institucional.
- Modernizar los canales y herramientas de comunicación promoviendo formatos accesibles, multimediales y participativos.
- Fortalecer la presencia en redes sociales con estrategias segmentadas por público.
- Renovar el sitio web institucional con criterios de accesibilidad, usabilidad y actualización permanente.
- Crear el Sistema Integrado de Radios (SIR) articulando Radio UNLu con los centros regionales.
- Desarrollar el Canal Web de TV Universitario.
- Fortalecer la Editorial (EdUNLu) y la Red de Librerías Universitarias.
- Crear el Portal de Investigadores e Investigadoras (UNLuCiencia).
- Crear un portal de comunicación científica articulado con la REDIUNLU y el portal de revistas científicas.
- Diseñar un sistema de difusión institucional estandarizado.

Articulación con la Misión y la Visión Institucional

La UNLu nació con una vocación regional explícita, fue creada para contribuir al desarrollo del territorio que la rodea. Esta vocación fundacional es la que le da sentido al eje 4/5. La extensión y la vinculación no son actividades marginales o complementarias de la vida académica, son la expresión más directa del compromiso de la universidad con su comunidad y el mecanismo principal por el cual el conocimiento universitario se transforma en desarrollo social.

Curricularizar la extensión, fortalecer el CATEC, desarrollar el Canal Web y el Sistema Integrado de Radios, consolidar la Editorial y ampliar la participación estudiantil en actividades comunitarias es construir, concretamente, la universidad territorialmente comprometida que la UNLu se propone para el 2036.

5.6 Dimensión 6 – Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación

Objetivo estratégico: Mejorar la infraestructura de la universidad, en todas sus sedes, garantizando la adopción de prácticas de sostenibilidad respecto del uso de los recursos y el cuidado del ambiente.

La infraestructura universitaria no es un elemento neutro o puramente instrumental, es una condición material del aprendizaje, de la investigación y de la vida institucional. Los estudios sobre ambientes de aprendizaje (learning environments) han demostrado que la calidad de los espacios físicos y tecnológicos incide significativamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el bienestar de los actores institucionales y en la imagen y el posicionamiento público de la institución.

En el contexto de transición hacia la educación híbrida, la infraestructura tecnológica adquiere una relevancia central. Las aulas híbridas, los laboratorios equipados, la conectividad de alta velocidad y los sistemas de información integrados no son lujos sino condiciones básicas para una educación universitaria de calidad en el siglo XXI. La brecha digital entre universidades que cuentan con esta infraestructura y las que no la tienen es, en última instancia, una brecha de equidad educativa.

La sostenibilidad ambiental de la infraestructura universitaria emerge como un imperativo ético y estratégico. Las universidades, en tanto instituciones de formación y producción de conocimiento, tienen la responsabilidad de dar el ejemplo en materia de gestión ambiental, reduciendo su huella de carbono, implementando sistemas de eficiencia energética, gestionando adecuadamente los residuos y promoviendo la movilidad sostenible. Esta responsabilidad no es sólo normativa (derivada de la Ley Yolanda y los compromisos del Acuerdo de París) sino también pedagógica: la universidad que practica la sostenibilidad forma ciudadanos y profesionales comprometidos con el cuidado del planeta.

Los Centros de Documentación e Información – las bibliotecas universitarias- son infraestructuras estratégicas del sistema de producción y circulación del conocimiento. En el contexto de la transición hacia el acceso abierto y los recursos digitales, las bibliotecas universitarias están redefiniendo su rol: de custodios de colecciones físicas a facilitadores de acceso al conocimiento en todas sus formas. El fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas de la UNLu, articulado con el REDIUNLu y con las redes nacionales e internacionales de acceso abierto, es una inversión en la calidad académica y en la democratización del conocimiento.

Sustento normativo

- Ley N° 13.064 de Obras Públicas: regula los procesos de licitación y ejecución de obras de infraestructura en instituciones públicas nacionales.

- Resoluciones de la SPU sobre el Programa de Infraestructura Universitaria (PROIN): financiamiento nacional de obras de infraestructura en universidades nacionales.
- Ley N° 27.520 (Ley Yolanda) y Acuerdo de París: marcos normativos que orientan la política ambiental institucional.
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto 351/79 establecen las condiciones mínimas de seguridad e higiene en los espacios de trabajo, incluyendo laboratorios universitarios.
- Ley N° 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto, obliga a las instituciones del SNCTI a mantener repositorios institucionales activos y accesibles.
- Resolución RESHCS sobre el Plan Estratégico Integral de Infraestructura Universitaria de la UNLu, establece las prioridades y los criterios de planificación de las obras institucionales.
- Normas IRAM y estándares internacionales de accesibilidad (ISO 21542), establecen criterios técnicos para la construcción y acondicionamiento de espacios accesibles.

Diagnóstico situacional

La UNLu cuenta con un patrimonio edilicio consolidado en su sede central de 27.384 m2 cubiertos en el campus de Luján, un Campo Experimental de 250 hectáreas y un conjunto de sedes y delegaciones distribuidas en el territorio de influencia (San Miguel, Campana, Chivilcoy, San Fernando y CABA). Este patrimonio representa una fortaleza significativa dentro del sistema universitario nacional.

Sin embargo, el diagnóstico institucional identifica déficits relevantes que condicionan la calidad de las actividades académicas y científicas. En materia de laboratorios, el informe de autoevaluación señala deficiencias en seguridad, equipamiento y personal técnico especializado con impacto directo en la calidad de la enseñanza experimental y en la capacidad de investigación. La creación de nuevos laboratorios especializados (Microbiología, Toxicología Alimentaria, Alérgenos Alimentarios, Automatización y Robótica, entre otros) es una demanda reiterada de los Departamentos Académicos.

La infraestructura tecnológica para la educación híbrida es insuficiente, la mayoría de las aulas no cuenta con equipamiento para la transmisión y recepción de clases en modalidad bimodal, lo que limita el aprovechamiento pleno del SIED validado por la CONEAU y el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras.

En los Centros Regionales (San Miguel, Campana y Chivilcoy) y en las Delegaciones (San Fernando y CABA), las condiciones de infraestructura son heterogéneas y, en algunos casos, insuficientes para garantizar la calidad de la oferta académica y la equidad entre sedes. La conclusión de las obras en San Fernando y Campana, la mejora de las condiciones de trabajo en todos los Centros Regionales y la adecuación de los espacios de convivencia estudiantil son demandas concretas identificadas en el proceso de autoevaluación.

En materia de sostenibilidad ambiental, la UNLu no cuenta con un Plan de Sostenibilidad Institucional aprobado ni con sistemas de gestión de residuos, eficiencia energética o movilidad sostenible implementados de manera sistemática. La existencia del Colmenar Sustentable y de iniciativas de economía circular en el Campo Experimental representan antecedentes valiosos sobre los cuales construir una política ambiental institucional coherente.

El sistema de Bibliotecas de la UNLu articulado en todas las sedes, con acceso al REDIUNLu y las bases de datos especializadas constituye una fortaleza significativa. Sin embargo, la Biblioteca Central requiere ampliación de espacios y actualización de equipamiento informático para usuarios y la cobertura de suscripciones a bases de datos y recursos electrónicos es insuficiente en relación con las necesidades de la comunidad académica.

OE 6.1 – Infraestructura tecnológica

La infraestructura tecnológica constituye un componente crítico para el funcionamiento académico, administrativo y territorial de la Universidad Nacional de Luján. En un contexto de creciente digitalización, expansión de modalidades híbridas, demanda de servicios en línea y necesidad de garantizar accesibilidad y seguridad, la UNLu requiere de una política integral que fortalezca sus capacidades tecnológicas y asegure las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Una infraestructura tecnológica robusta permite mejorar la calidad de la enseñanza, potenciar la investigación, facilitar la extensión y la vinculación territorial, modernizar la gestión institucional y garantizar el acceso equitativo a recursos digitales. Asimismo, contribuye a la transparencia, la eficiencia administrativa, la comunicación institucional y la integración entre sede y centros regionales consolidando un ecosistema tecnológico moderno, seguro, escalable y accesible que acompañe el crecimiento institucional y responda a las necesidades de la comunidad universitaria.

Acciones:

- Modernizar y ampliar la infraestructura tecnológica en todas las sedes y delegaciones.
- Garantizar conectividad de alta calidad, estable y segura en toda la universidad.
- Modernizar la red interna (LAN/WIFI) con estándares de alta disponibilidad.
- Fortalecer las salas de informática en todas las sedes y delegaciones.
- Consolidar y actualizar el campus virtual institucional.
- Asegurar la accesibilidad digital para estudiantes, docentes, nodocentes
- Fortalecer la ciberseguridad institucional y la protección de datos.

- Incorporar tecnologías para aulas híbridas, cámaras, micrófonos y pantallas interactivas
- Modernizar y ampliar los laboratorios de docencia e investigación en todas las sedes.
- Adquirir equipamiento para aulas híbridas.

OE 6.2 – Espacios físicos

La Universidad Nacional de Luján requiere para el desarrollo de sus funciones sustantivas la adecuación de la infraestructura edilicia dado que impacta directamente en las condiciones de enseñanza, investigación, extensión, bienestar universitario y gestión institucional. En un contexto de crecimiento de la matrícula, diversificación de la oferta académica y la transformación de las prácticas educativas, se torna necesario avanzar con una política que garantice espacios seguros, inclusivos, sostenibles y pedagógicamente adecuados.

La infraestructura edilicia debe acompañar la identidad territorial de la universidad fortaleciendo su presencia, promoviendo entornos de aprendizaje flexibles favoreciendo la convivencia y el bienestar asegurando condiciones dignas para toda la comunidad universitaria. En definitiva, es imprescindible consolidar un plan de desarrollo edilicio que responda a las necesidades actuales y futuras con criterios de eficiencia ambiental.

Acciones:

- Elaborar e implementar el Plan Estratégico Integral de Infraestructura Universitaria en toda la UNLu.
- Crear un Plan Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Implementar sistemas de gestión edilicia y monitoreo de infraestructura.
- Capacitar al personal nodocente en mantenimiento, seguridad y gestión de instalaciones,
- Adecuar edificios a normativas de seguridad, higiene y accesibilidad universal.
- Implementar tecnología de apoyo y señalética inclusiva.
- Garantizar espacios físicos adecuados, seguros y accesibles para el desarrollo de las funciones sustantivas.
- Crear y mejorar espacios de recreación, descanso y encuentro comunitario.
- Promover entornos seguros con iluminación, señalización y accesibilidad.
- Crear nuevos laboratorios especializados: Microbiología, Toxicología Alimentaria, Alérgenos Alimentarios, Calidad de Leche, Análisis Sensorial, Automatización y Robótica, Mecánica de Fluidos, Criotecnología, Análisis Espacial (LabSIG).
- Actualizar los laboratorios del Campo Experimental.
- Implementar el Programa de Seguridad e Higiene para todos los espacios de trabajo.
- Construir aulas en el Campo Experimental.

- Mejorar la infraestructura sanitaria en la Delegación San Fernando.
- Acondicionar espacios recreativos y de convivencia para estudiantes.
- Mantener y ampliar el camino al Campo Experimental.
- Institucionalizar el Jardín Botánico y Herbario.
- Mejorar las condiciones de trabajo en los Centros Regionales.
- Concluir las obras en las sedes San Fernando y Campana.

OE 6.3 – Sostenibilidad ambiental

La sostenibilidad ambiental es un componente importante de la misión de la Universidad Nacional de Luján. Como institución comprometida con el desarrollo humano, territorial y científico, la UNLu asume la responsabilidad de promover prácticas que reduzcan el impacto ambiental fortaleciendo la conciencia ecológica y contribuir a la construcción de comunidades más justas, saludables y resilientes.

La universidad, en tanto actor social y formador de profesionales, tiene la capacidad de incidir en la transformación cultural hacia modelos de desarrollo sostenibles. Esto implica integrar la perspectiva ambiental en la gestión institucional, la infraestructura, la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación territorial. La sostenibilidad no es solo una dimensión técnica, es un enfoque transversal que orienta decisiones, prácticas y políticas hacia el cuidado del ambiente y el bienestar colectivo logrando de ese modo posicionar a la UNLu como referente regional en educación ambiental, gestión sostenible y compromiso con el territorio.

Acciones:

- Desarrollar un Plan de Sostenibilidad Institucional que incluya eficiencia energética, gestión de residuos, movilidad sostenible y reducción de la huella de carbono.
- Implementar un Plan de Eficiencia Energética: iluminación de LED, sensores, optimizadores de climatización.
- Incorporar energías renovables (paneles solares, calentadores solares) en edificios nuevos.
- Incorporar criterios de construcción sustentable en todas las obras nuevas y remodelaciones.
- Reducir el consumo de agua mediante dispositivos eficientes y mantenimiento preventivo.
- Promover prácticas de ahorro energético en la comunidad universitaria mediante campañas de sensibilización para todos los claustros.
- Articular proyectos interdisciplinarios con impacto territorial.
- Incorporar contenidos de sostenibilidad en planes de estudio y actividades curriculares
- Articular con el Colmenar Sustentable y otros proyectos de economía circular.

- Implementar sistemas de gestión de residuos: separación en origen, reciclaje y compostaje.
- Promover compras sostenibles y criterios ambientales en licitaciones.
- Desarrollar proyectos ambientales con municipios, escuelas, organizaciones sociales y cooperativas.

OE 6.4 – Centros de documentación e información

Los Centros de Documentación e Información (CDI) constituyen una infraestructura académica esencial para garantizar el acceso equitativo al conocimiento, fortalecer la formación de estudiantes, acompañar la labor docente y potenciar la investigación. En un escenario de creciente digitalización, expansión de recursos electrónicos y transformación de las prácticas de estudio, los CDI deben consolidarse como espacios modernos, accesibles, tecnológicamente robustos y pedagógicamente integrados.

La UNLu necesita un sistema de Documentación e Información que articule servicios, colecciones, tecnología y capacidades profesionales que asegure la igualdad de oportunidades en todas las sedes y, que promueva la alfabetización digital como competencia clave para la ciudadanía universitaria. Asimismo, los CDI deben desempeñar un rol activo en la preservación, difusión y visibilización de la producción académica y científica de la universidad fortaleciendo la identidad institucional y su inserción en redes nacionales e internacionales.

Acciones:

- Adecuar y ampliar los espacios de la Biblioteca Central.
- Actualizar el equipamiento informático para usuarios en todas las bibliotecas.
- Actualizar y ampliar colecciones impresas y digitales según necesidades académicas.
- Ampliar las suscripciones a bases de datos y recursos electrónicos.
- Fortalecer el Repositorio Institucional REDIUNLu y promover el acceso abierto.
- Implementar el Portal de Revistas Universitarias.
- Mejorar el acceso remoto a los sistemas de gestión académica.

Articulación con la Misión y la Visión Institucional

La infraestructura es la base material sobre la que se construye el proyecto académico. Una universidad que aspira a ser inclusiva necesita espacios accesibles, una universidad que investiga necesita laboratorios equipados, una universidad que enseña necesita de aulas con la tecnología adecuada, una universidad comprometida con el ambiente necesita una gestión institucional sostenible.

La dimensión 6 no es la dimensión de las obras, es la dimensión de las condiciones materiales del proyecto universitario. Su desarrollo coherente y sostenido a lo largo del período 2026-2036 es la expresión concreta del compromiso de la UNLu con la calidad, la equidad y la responsabilidad ambiental.

Articulación sistémica del PDI

Las seis dimensiones estratégicas del PDI 2026-2036 no constituyen compartimentos estancos sino dimensiones interconectadas de un proyecto institucional unitario. Su articulación sistémica es una condición de coherencia interna del Plan y un requisito de la evaluación institucional.

La dimensión 1 (Gobierno, Organización y Gestión) es el eje habilitante ya que establece las condiciones institucionales – normativas administrativas, financieras y culturales – que hacen posibles los demás ejes. Sin una gobernanza fortalecida, sin digitalización de todos los procesos, sin una cultura de planificación y sin políticas transversales, los otros ejes carecen del sustrato institucional necesario para su desarrollo.

La dimensión 2 (Docencia de Grado y Pregrado) y la dimensión 2P (Docencia de Posgrado) configuran el núcleo de la función formativa de la UNLu. Su fortalecimiento es inseparable del desarrollo de la dimensión 3 (Investigación), una docencia actualizada se nutre de la investigación; una investigación vigorosa requiere la formación de investigadores en el posgrado, y el posgrado se consolida cuando sus egresados son capaces de liderar proyectos de investigación y docencia de calidad.

La dimensión 4/5 (Extensión y Vinculación) es la dimensión de la responsabilidad social dado que proyecta los saberes producidos en los otros ejes hacia la comunidad y retroalimenta a la institución con las demandas y necesidades del territorio. Su curricularización garantiza que la formación estudiantil no sólo sea teórica sino también comprometida con la realidad social.

La dimensión 6 (Infraestructura) es la dimensión de las condiciones materiales en tanto provee los espacios, equipamientos y sistemas de información que hacen posible la calidad de todas las demás funciones. Su desarrollo no puede ser posterior o subordinado a los otros ejes, es simultáneo y sinérgico.

Indicadores de coherencia transversal

El PDI establece un conjunto de indicadores estratégicos que reflejan la integración de las dimensiones. La reducción de la tasa de abandono temprano al 35% al 2036 no puede lograrse sólo con medidas de la dimensión 2, requiere de políticas de bienestar (Dimensión 1), becas de investigación para retener talentos (Dimensión 3), actividades de extensión que den sentido social a la formación (Dimensión 4/5) y espacios de estudio adecuados (Dimensión 6)

Del mismo modo, el incremento del 50% en publicaciones en revistas indexadas al 2036 es una meta de la Dimensión 3 que sólo puede alcanzarse si la docencia (Dimensión 2) forma investigadores, el posgrado (Dimensión 2P) los especializa, la infraestructura (Dimensión 6) les provee de laboratorios y acceso a bibliografía, y la gestión (Dimensión 1) garantiza el financiamiento y los concursos que permitan retener al cuerpo académico.

Esta arquitectura sistémica del PDI es su mayor fortaleza y representa una apuesta por la coherencia institucional como condición de calidad y sostenibilidad del proyecto universitario de la UNLu para la próxima década.

6. MATRIZ DE PROYECTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

La siguiente matriz sintetiza los 137 proyectos y acciones aprobados por el H. Consejo Superior (RESHCS 482/25) organizados por eje estratégico y objetivo específico. Se incluyen los proyectos marco elaborados por las secretarías competentes en cumplimiento del Artículo 2 de dicha resolución

Eje Estratégico	Objetivo Específico	Meta al 2036
Dimensión 1 Gobierno	OE 1.1 Inclusión y diversidad OE 1.2 Gestión institucional OE 1.3 Gestión presupuestaria OE 1.4 Oferta académica OE 1.5 Gobierno y estatuto OE 1.6 Ambiente OE 1.7 Internacionalización OE 1.8 Bienestar universitario	Estatuto actualizado 2028 +5 nuevas carreras Consejo Social creado Plan de Bienestar integral en todas las sedes Currículas con ejes transversales
Dimensión 2 Docencia Grado	OE 2.1 Enseñanza y aprendizaje OE 2.2 Tasa de graduación OE 2.3 Ingreso y permanencia	Reducir abandono temprano a 35% Reducir desvío de duración real en 2 años SISTEMA DE TUTORÍAS en todas las carreras
Dimensión 2P Posgrado	OE 2P.1 Vinculación con graduados OE 2P.2 Política de posgrado OE 2P.3 Interrelación interinstitucional	Escuela de Graduados creada +5 nuevas carreras de posgrado 100% de carreras con evaluación continua

Universidad Nacional de Luján
Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036

Eje Estratégico	Objetivo Específico	Meta al 2036
Dimensión 3 Investigación	OE 3.1 Plan integral de CyT. OE 3.2 Fuentes de financiamiento OE 3.3 Becas de investigación	Portal de Revistas activo +50% proyectos con financiamiento externo Sistema Integrado de Becas implementado
Dimensión 4/5 Extensión y Vinculación	OE 4/5.1 Extensión y vinculación territorial OE 4/5.2 Financiamiento extensión y vinculación OE 4/5.3 Comunicación institucional	Curricularización en 10 carreras Línea presupuestaria propia consolidada para extensión y vinculación. SIR activo y Canal Web en funcionamiento. CATEC fortalecido con convenios de vinculación activos
Dimensión 6 Infraestructura	OE 6.1 Infraestructura tecnológica OE 6.2 Espacios físicos OE 6.3 Sostenibilidad OE 6.4 Centros documentación	Plan de Infraestructura ejecutado 60% +8 laboratorios nuevos/refaccionados Plan de Sostenibilidad aprobado Biblioteca Central ampliada

7. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN

El PDI se estructura en dos fases quinquenales con hitos de revisión cada dos años:

Período	Acciones y metas principales
Julio 2026–2028 Fase 1A Consolidación	Aprobación del PDI por el H. Consejo Superior. Actualización del Estatuto Universitario. Lanzamiento del Programa de Acompañamiento Estudiantil. Convocatorias de proyectos internos de extensión e investigación con nuevas reglamentaciones. Primera revisión del sistema de becas. Inicio del Plan de Infraestructura. Creación de la Escuela de Graduados. Puesta en marcha del Programa de Bienestar Universitario en todas las sedes.

Universidad Nacional de Luján
Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036

Período	Acciones y metas principales
2028–2030 Fase 1B Desarrollo inicial	Implementación de nuevas carreras aprobadas. Regularización de cargos docentes mediante concursos. Sistema Integrado de Becas de Investigación en funcionamiento. Primer ciclo de evaluación de impacto del PDI. Construcción de laboratorios prioritarios. Portal de Revistas Universitarias activo. Programa de Curricularización de la Extensión en 5 carreras. Creación del Consejo Social. Reforma de planes de estudio con ejes transversales.
2030–2032 Fase 2A Consolidación media	Revisión y ajuste del PDI a partir de los resultados del primer ciclo. Ampliación de la oferta de posgrado con tres nuevas carreras. Puesta en marcha del Canal Web de TV y del Sistema Integrado de Radios. Creación de nuevas becas posdoctorales. Curricularización de la extensión en 10 carreras. Aprobación e implementación del Plan de Sostenibilidad Institucional. Funcionamiento del Sistema de Evaluación Continua de posgrado.
2032–2034 Fase 2B Profundización	Evaluación de mitad de periodo del PDI. Reducción del abandono temprano al 38%. Actualización tecnológica del SIED y las aulas híbridas. Ampliación de financiamiento externo para investigación. Concreción de obras de infraestructura (50%). Articulación plena entre grado, posgrado e investigación. Certificación de laboratorios críticos bajo normas nacionales.
2034–2036 Fase 3 Consolidación final	Evaluación final del PDI 2026–2036 e inicio del proceso de la segunda autoevaluación institucional. Meta de abandono temprano: 35%. Escuela de Graduados consolidada. Todas las carreras con curricularización de extensión activa. Plan de Infraestructura ejecutado en al menos 70%. Internacionalización institucional: +30% de movilidades respecto del período 2022–2026. Inicio del proceso de elaboración del PDI 2036–2046.

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 Marco general

El PDI establece un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que integra los indicadores de bienestar, docencia, investigación, extensión e infraestructura. La evaluación se realizará con periodicidad bienal por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario, con informe anual a la Asamblea Universitaria y publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

8.2 Indicadores estratégicos clave

Indicador	Línea base (2023)	Meta 2031	Meta 2036
Tasa abandono temprano	48,7%	40%	35%
Desvío duración real/teórica	6,3 años	4,5 años	3,5 años
Matrícula total grado/pregrado	27.692	31.000	35.000
Egresados anuales	~800	1.100	1.400
% docentes con posgrado	33%	40%	47%
% cargos docentes ordinarios	~63%	75%	85%
Proyectos financiamiento externo	11 (2021)	20	30
Becas de investigación UNLu	26	40	60
Carreras con curricularización extensión	0	5	15
Cobertura becas estudiantiles	s/d	+30% sobre 2023	+50% sobre 2023
Publicaciones en revistas indexadas	base Scopus	+25%	+50%
Movilidades internacionales	base 2022-2025	+30%	+60%

8.3 Mecanismos de evaluación

- Informes de avance bienales elaborados por la Secretaría de Planeamiento con participación de todas las secretarías de rectorado.
- Revisión de indicadores con la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario cada dos años.
- Informe anual a la Asamblea Universitaria sobre el estado de ejecución del PDI.
- Publicación en el Portal de Transparencia Institucional de los indicadores de gestión actualizados.
- Participación de todos los claustros en instancias de consulta y ajuste del Plan.
- Articulación con el proceso de Evaluación Externa de la CONEAU previsto para el período 2026–2028.

9. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del PDI 2026–2036 se sustenta en diversas fuentes, reconociendo la restricción estructural del financiamiento universitario público argentino y la necesidad de diversificar los ingresos institucionales.

9.1 Fuentes de financiamiento

Fuente	Descripción	Aplicación principal
Tesoro Nacional (Fuente 11)	Transferencias del Presupuesto Nacional – constituye ~92% del presupuesto total. Se destinará a salarios, gastos operativos y obras de infraestructura.	Todas las dimensiones
Programas SSPU	Fortalecimiento de Investigación, Extensión, Infraestructura, VES, PROMENF, DOCTORAR. Financiamiento específico por proyectos.	Dimensiones 3, 4/5, 6
CONICET / AGENCIA / CIC	Proyectos PICT, PITES, FONARSEC, becas doctorales y posdoctorales, dobles dependencias.	Dimensión 3
Fondos propios (Fuente 12)	CATEC, aranceles de posgrado, convenios de transferencia, intereses financieros. Representan ~2,5% del presupuesto.	Dimensiones 2P, 4/5
Cooperación internacional	Erasmus+, PILA, MARCA, ARFITEC, convenios bilaterales con universidades europeas y latinoamericanas.	Dimensiones 1.7, 3
FUNDAR y asignaciones discrecionales SSPU	Fondos estratégicos para instituciones con plan estratégico consolidado.	Todas las dimensiones
Fundación UNLu (proyectada)	Mecanismo de captación de donaciones, patrocinios y proyectos con el sector privado y la sociedad civil.	Dimensiones 1, 4/5, 6

9.2 Principios de gestión presupuestaria

- Actualización anual de las finalidades programáticas (especialmente 3.4 y 3.5) conforme a la evolución del presupuesto institucional y la inflación.
- Prioridad a la regularización de cargos docentes interinos como condición de calidad académica sostenible.
- Reserva de al menos el 5% del presupuesto total para actividades de extensión, investigación y bienestar.
- Rendición pública y transparente de todos los fondos de programas externos conforme a la normativa vigente.
- Evaluación costo-beneficio de las acciones propuestas en el PDI con criterios de eficiencia y pertinencia social.

10. PALABRAS FINALES

El Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036 de la Universidad Nacional de Luján representa un compromiso renovado con la misión que la comunidad de Luján y la región le encomendaron hace más de cincuenta años: ser una universidad pública, gratuita, de calidad y con arraigo territorial. Este documento es mucho más que un conjunto de objetivos y metas: es la expresión de la voluntad colectiva de una comunidad universitaria que eligió mirarse a sí misma con honestidad, identificar sus fortalezas, asumir sus debilidades y trazar un camino compartido hacia adelante.

El proceso participativo que le dio origen –la autoevaluación institucional, las encuestas a más de seis mil miembros de la comunidad, los 137 proyectos presentados desde todos los claustros y dependencias– es en sí mismo una afirmación de los valores universitarios: la autonomía, la democracia y el pensamiento crítico. Ese proceso debe continuar y profundizarse durante la implementación del PDI.

Este PDI no es un documento estático; es una herramienta viva, dinámica y abierta a la revisión permanente. Su sentido profundo radica en orientar las decisiones institucionales, fortalecer la planificación como práctica democrática y garantizar que cada acción contribuya a consolidar una universidad más inclusiva, más justa, más innovadora y más comprometida con su territorio.

Los desafíos que enfrenta la universidad pública argentina en el presente son conocidos: restricciones presupuestarias, demandas sociales crecientes, transformaciones tecnológicas aceleradas y la necesidad de garantizar que la educación superior siga siendo un derecho y no un privilegio. La UNLu ha demostrado a lo largo de su historia la capacidad de responder a esos desafíos con creatividad, compromiso y solidaridad.

En definitiva, este PDI es una invitación a seguir fortaleciendo la universidad que somos y a imaginar, con responsabilidad, la universidad que queremos ser. Su implementación requerirá del compromiso sostenido de todos los claustros, de la articulación entre

Universidad Nacional de Luján

Plan de Desarrollo Institucional 2026–2036

áreas y de una gestión que haga de la planificación, la transparencia y la participación pilares de su accionar cotidiano.

Auguramos que los próximos diez años sean el período de mayor transformación positiva en la historia de nuestra institución: una universidad que gradúa más, que investiga mejor, que extiende sus saberes a toda la región, que ofrece a sus estudiantes las condiciones para aprender y crecer, y que defiende sin concesiones los principios de la universidad pública cogobernada, gratuita y autónoma que la Reforma Universitaria de 1918 nos legó.

ANEXO I

Proyectos Estratégicos por Dimensión del PDI

Este anexo reúne los proyectos estratégicos que operacionalizan los lineamientos en cada dimensión del Plan de Desarrollo Institucional. Su propósito es ofrecer una visión integrada de las iniciativas previstas, sus objetivos específicos y su contribución al fortalecimiento de la Universidad Nacional de Luján en el horizonte 2036. La organización por dimensiones permite identificar con claridad la articulación entre diagnóstico, estrategia y acción.

Dimensión 1 – Gobierno, Organización y Gestión

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Mejorar y fortalecer las interrelaciones de la institución con el medio, así como los procesos internos con el fin de maximizar el cumplimiento de la misión social de la universidad	Fomentar la inclusión y diversidad desde una perspectiva interseccional	- Promover la implementación de políticas de género, derechos humanos, diversidad y educación sexual integral, a partir de actividades concretas implementadas en los diferentes ámbitos de la UNLu - Generar un mecanismo de seguimiento y evaluación de las políticas implementadas	- Definición del ámbito de implementación y seguimiento - Relevamiento y diagnóstico inicial - Desarrollo de indicadores de evaluación Implementación del sistema de evaluación.	1.1.3 1.1.11 1.1.24 1.1.123
	Mejorar los procesos de gestión institucional	- Revisar y actualizar la normativa interna correspondiente al desarrollo de las actividades sustantivas	- Relevar y analizar el estado actual de los procesos, normativas y circuitos de la UNLu.	1.2.7 1.2.22 1.2.39

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
		- Implementar circuitos y procedimientos administrativos ágiles que favorezcan la gestión	- Diseñar e integrar los nuevos circuitos, procedimientos y marcos normativos para modernizar la gestión administrativa y académica. - Desarrollar e implementar las plataformas digitales, sistemas de información y herramientas necesarias para la gestión de trámites, comunicación y administración académica - Digitalizar los procesos y la documentación clave, asegurando la accesibilidad para la comunidad universitaria. - Capacitar y formar al personal docente y no docente en el uso de los nuevos sistemas y procedimientos. - Evaluar el impacto y la eficacia de los nuevos procesos, sistemas y normativas a través de	1.2.52 1.2.53 1.2.56 1.2.57 1.2.58 1.2.78 1.2.89 1.2.95 1.2.106 1.2.108 1.2.110 1.2.115 1.2.111 1.2.121 1.2.117 1.2.65

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
			indicadores de desempeño y encuestas de satisfacción. - Ajustar y optimizar los procesos implementados en base a la evaluación, asegurando que se adapten de manera constante a las necesidades de la institución y sus miembros	1.2.13 1.2.120 1.2.72 1.2.118
	Fortalecer la Gestión Presupuestaria	- Definir e implementar políticas y estrategias para generación y administración de recursos propios.	- Crear la Fundación de la Universidad Nacional de Luján y establecer la vinculación entre esta y la UNLu de manera tal que se constituya como institución de apoyo para la administración y ejecución de los recursos propios y de afectación específica.	1.3.109
	Expandir la oferta académica	- Desarrollar nuevos programas de grado, pregrado y posgrado, aplicando distintas modalidades educativas, en áreas emergentes y de alta	- Realizar un análisis de la demanda regional y nacional, las necesidades del sector productivo y las tendencias educativas que permitan	1.4.14 1.4.23 1.4.27

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
		demanda laboral, dando respuesta, prioritariamente, a las necesidades de la Región.	identificar las áreas de vacancia para nuevas ofertas académicas. - Identificar las fortalezas disciplinares y los recursos institucionales disponibles (docentes, laboratorios, infraestructura) para determinar qué ofertas pueden ser potenciadas o desarrolladas de forma exitosa.	1.4.29 1.4.30 1.4.32 1.4.42 1.4.67 1.4.68 1.4.69 1.4.97
	Fortalecer la gestión de gobierno de la universidad	- Propiciar la revisión y mejoramiento de la estructura de gobierno institucional, así como la participación democrática de la Comunidad Universitaria	- Actualizar y consolidar el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Luján mediante un proceso participativo, sistemático y transparente, que permita reflejar los valores institucionales actuales, las transformaciones acumuladas	1.5.15 1.5.61 1.5.2

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
			desde su última reforma y los acuerdos alcanzados en los diversos espacios colegiados. - Impulsar la creación de un consejo social que permita fortalecer la articulación entre la UNLu y los sectores productivos, sociales y gubernamentales. - Generar espacios de debate y elaboración de propuestas para atender las necesidades del territorio y promover el desarrollo local y regional. - Contribuir a la definición de políticas institucionales con impacto social.	
	Incorporar en los programas académicos el enfoque de ambiente y sostenibilidad	- Promover la incorporación de contenidos referidos al eje ambiental como propuesta transversal a todos los planes de estudio vigentes	- Analizar, en conjunto con las comisiones de plan de estudios, los planes de estudios vigentes de todas las carreras de la UNLu con el fin de identificar si se abordan los	1.6.15 1.6.124

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
		de las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Luján.	contenidos de ambiente y sostenibilidad - Proponer la integración del eje ambiental y la sostenibilidad como contenido transversal en los planes de estudios	
	Potenciar la Internacionalización de las funciones institucionales	- Desarrollar políticas estratégicas de intercambio académico, científico y de gestores con universidades extranjeras - Fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad, a través de la cooperación internacional y su articulación con actores públicos y privados, nacionales e internacionales, con la activa participación de docentes, estudiantes, egresados y nodocentes	- Fomentar programas de movilidad y cooperación Académica - Promover la participación de docentes y nodocentes en redes y proyectos internacionales.	1.7.37 1.7.49

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
	Fortalecer la política de Bienestar Universitario impulsando un Plan Integral que contemple a la totalidad de la Comunidad Universitaria y abarque a la totalidad de las Sedes.	- Fortalecer la Salud Integral y la Calidad de Vida de toda la comunidad universitaria - Diseñar e implementar políticas y programas que garanticen la igualdad de oportunidades y fomenten la participación de toda la comunidad universitaria.	- Desarrollar y sostener programas que promuevan la salud física y mental, la seguridad y la prevención en todas las sedes. - Fortalecer el sistema de becas Incrementar los programas de pasantías que promuevan la experiencia profesional de los estudiantes	1.8.8 1.8.40

Dimensión 2 - Docencia de Grado y Pregrado

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Potenciar los procesos educativos propendiendo a mejorar el acceso, permanencia y graduación	Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje	- Impulsar acciones de articulación entre los distintos niveles educativos que permitan una mejor inserción de los estudiantes en la vida universitaria - Generar dispositivos que permitan detectar las dificultades en los diferentes momentos de la trayectoria académica de los estudiantes que permitan implementar acciones para el acompañamiento	- Fortalecer el programa de ingreso a la vida universitaria - Implementar programas de seguimiento de estudiantes que permitan identificar acciones para mejorar la retención - Actualizar y fortalecer los contenidos curriculares de todos los planes de estudio promoviendo la innovación curricular y la colaboración interdepartamental	2.1.135 2.1.28
	Mejorar la tasa de graduación de las carreras de grado y pregrado	- Generar estrategias institucionales que tiendan mejorar la tasa de graduación de las carreras de pregrado y grado.	- Abordar las problemáticas de desempeño académico de los estudiantes desde una perspectiva sistémica y multidimensional - Implementar un dispositivo de trabajo con modalidad colaborativa e interdisciplinaria para	2.2.101 2.2.66

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
			repensar las propuestas de enseñanza	
	Mejorar el ingreso y permanencia en las carreras de grado y pregrado	- Fortalecer las acciones facilitadoras del acceso a la educación superior y disminuir el abandono temprano en las carreras de pregrado y grado.	- Implementar un sistema de tutorías entre pares como función mediadora entre las necesidades de los estudiantes y las distintas comisiones de plan de estudios de las carreras - Generar materiales interactivos para facilitar la inserción a la vida universitaria - Diseñar e implementar un asistente virtual inteligente con IA generativa y capacidades de personalización predictiva, orientado a brindar asistencia continua y automatizada a estudiantes - Implementar un observatorio de ingreso y permanencia de estudiantes	2.3.26 2.3.9 2.3.18 2.3.19

Dimensión 2P – Docencia de Posgrado

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Fortalecer la política de posgrado ampliando la oferta y la interrelación con otras instituciones del sistema científico tecnológico y favoreciendo la formación continua de quienes egresan de la propia institución.	Mejorar y fortalecer la vinculación con quienes egresan de las carreras de la universidad.	Implementar dispositivos que mejoren el vínculo con los graduados/as de la UNLu	- Crear la escuela de graduados/as de la UNLu	2P.1.43 2P.1.43
	Actualizar y consolidar la política de posgrado de la universidad	Actualización y fortalecimiento de las carreras de posgrado de la UNLu	- Actualizar y fortalecer la oferta de posgrado - Mejorar la implementación de mecanismos de evaluación de las carreras de posgrado - Promover la difusión integral de los posgrados de la UNLu	2P.2.10 2P.2.35 2P.2.41 2P.2.119 2P.2.127
	Fortalecer la interrelación con otras instituciones de educación superior o del sistema científico tecnológico	- Promover y facilitar la interinstitucionalidad y la internacionalización de los posgrados	- Desarrollar programas académicos conjuntos que amplíen oportunidades formativas - Facilitar la movilidad de estudiantes y docentes entre instituciones	2P.3.5

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
			- Consolidar redes de cooperación científica y educativa con otras instituciones	

Dimensión 3 – Investigación

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Fortalecer y expandir las actividades de investigación de la Universidad, incrementando las fuentes de financiamiento externo.	Diseñar un plan integral de promoción de las actividades de investigación en el contexto local, regional, nacional e internacional, contemplando tanto las líneas prioritarias como las áreas de vacancia y articulando con las actividades de extensión y vinculación	Promover la investigación, la producción, la divulgación científica y tecnológica y la transferencia de los resultados de I+D+i	- Integrar la actividad de investigación a la vida universitaria de los estudiantes para promover su formación científico-tecnológica -Facilitar la formación de docentes en ciencia y tecnología - Optimizar el sistema de becas para lograr un mayor financiamiento	3.1.25 3.1.114 3.1.12 3.1.51
	Mejorar y expandir la vinculación con organismos de promoción y	- Promover un programa de fortalecimiento y mejora	- Mejorar y expandir la vinculación con	3.2.81

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
	financiamiento de dependencia estatal y privada	de la información y acceso a fuentes de financiamiento	organismos de promoción y financiamiento	3.2.105
	Fortalecer el sistema de becas de investigación de la UNLu (becas estudiantiles, doctorales y posdoctorales)	- Implementar un sistema integral de becas	- Crear un sistema de becas para grado, posgrado y postdoctorado - Aumentar la cantidad de becas promoviendo mecanismos de financiación con terceros	3.3.112 3.3.34

Dimensión 4/5 – Extensión y Vinculación

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Mejorar, fortalecer y expandir las actividades de extensión y vinculación con la comunidad, así como los procesos de internacionalización	Promover la extensión y vinculación con la comunidad	Desarrollar programas de extensión y servicio que fortalezcan el vínculo de la universidad con la comunidad de su zona de influencia, abordando problemas sociales y promoviendo el desarrollo regional.	Implementar un programa de fortalecimiento y promoción de la extensión y vinculación Promover intercambios académicos y alianzas con universidades extranjeras para	45.1.63 45.1.88 45.1.16 45.1.104

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
			enriquecer la experiencia educativa y cultural tanto de las y los estudiantes como del cuerpo docente.	
	Mejorar y expandir el financiamiento de las actividades de extensión y vinculación	Impulsar políticas que fortalezcan y amplíen la vinculación con organizaciones que fomenten y financien el desarrollo de las acciones y proyectos de extensión.	Implementar un programa de fortalecimiento del financiamiento para extensión y vinculación	
	Fortalecer una política integral de difusión y comunicación institucional	Fortalecer la interrelación entre los distintos ámbitos institucionales que intervienen en las actividades de difusión.	Implementar un programa integral de fortalecimiento de la comunicación	45.3.50 45.3.54 45.3.73 45.3.130 45.3.83

Dimensión 6 – Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
Mejorar la infraestructura de la universidad, en todas sus sedes, garantizando la adopción de prácticas de sostenibilidad respecto del uso de los recursos y el cuidado del ambiente	Mejorar la infraestructura tecnológica que da apoyo a las actividades sustantivas	Invertir en la modernización de las instalaciones y recursos tecnológicos para mejorar el desarrollo de las actividades sustantivas	- Fortalecer y expandir las actividades desarrolladas por los centros de investigación, docencia y extensión - Adecuar y ampliar los ámbitos de práctica - Modernizar el equipamiento informático - Incrementar y mejorar el parque automotriz	6.1.1. 6.1.6 6.1.20 6.1.21 6.1.45 6.1.46 6.1.85 6.1.96 6.1.103 6.1.129 6.1.136 6.1.36 6.1.4 6.1.38 6.1.47

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
				6.1.59 6.1.76 6.1.84 6.1.91 6.1.92 6.1.93 6.1.94 6.1.98 6.1.116 6.1.128 6.1.107 6.1.87 6.1.75 6.1.100
	Mejorar los espacios Físicos	Proyección de espacios físicos de acuerdo al nivel de actividad presente y futura. Desarrollo de un	Implementar un plan estratégico integral de	6.2.31 6.2.99

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
		Plan General de obras e infraestructura de la Universidad. Formalización y fortalecimiento de programas para el mantenimiento y seguridad de las instalaciones	infraestructura universitaria	6.2.122 6.2.134 6.2.77 6.2.79 6.2.80 6.2.90 6.2.102 6.2.113 6.2.131 6.2.132 6.2.137 6.2.133
	Desarrollar un plan de sostenibilidad	Implementar prácticas sostenibles en todas las Sedes de la UNLu e incorporar en los programas académicos el abordaje de temas de	Implementar un plan de seguridad e higiene para todas las sedes y delegaciones	6.3.134 6.3.64

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	LINEAS DE ACCION	ACCIONES	PROYECTO/ACCIÓN
		medio ambiente y sostenibilidad.		
	Mejorar y extender las capacidades de los centros de documentación e información			6.4.44

Proyectos aprobados por el HCS

1- Gobierno, Organización y Gestión

Objetivo Estratégico: Mejorar y fortalecer las interrelaciones de la institución con el medio, así como los procesos internos con el fin de maximizar el cumplimiento de la misión social de la Universidad

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	Nomenclador
1.1- Fomentar la inclusión y diversidad desde una perspectiva interseccional	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	1.1.3
	PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN TRANSVERSAL EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO, LEY MICAELA Y LEY YOLANDA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNLU	1.1.11
	POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN PARA UNA UNIVERSIDAD MÁS PLURAL Y DEMOCRÁTICA	1.1.24
	ESI, PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA CARRERA DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.	1.1.123
1.2- Mejorar los procesos de gestión institucional	CREACIÓN DE UN CALENDARIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE ACCESO PÚBLICO	1.2.7
	REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE MARCOS NORMATIVOS Y CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS A LA GESTIÓN ACADÉMICA	1.2.22
	DINAMIZAR LA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTIR DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONALES QUE APUNTEN A UNA MEJORA EN LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN DESDE LA DVCYO	1.2.39
	RELEVAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA	1.2.52
	ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE GUARDA PERMANENTE	1.2.53
	INCORPORACIÓN DE LA “INNOVACIÓN EDUCATIVA” EN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE RECTORADO	1.2.56
	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE Y SU DESEMPEÑO ACADÉMICO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES QUE BRINDA LA UNLU	1.2.57
	ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE ESTUDIO Y DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDADES.	1.2.58
	SISTEMA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES, GESTIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y CONSULTAS DE MANERA DIGITAL PARA EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA UNLU	1.2.78
	NUEVO MECANISMO PARA LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES CURRICULARES EN EL ÁMBITO DE LA UNLU	1.2.89
	ACTUALIZAR Y ORDENAR LA NORMATIVA INSTITUCIONAL, PROCESOS Y CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL”	1.2.95
	GESTIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL	1.2.106

	GESTIÓN DE FIRMA DE JURADOS EXTERNOS REMOTOS	1.2.108
	MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA Y LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLAN LAS PROPUESTAS FORMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.	1.2.110
	CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CYT	1.2.115
	PUESTA EN VALOR Y OPTIMIZACIÓN DEL ÁREA DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA DETERMINACIONES ANALÍTICAS O PREPARACIÓN DE MUESTRAS.	1.2.111
	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIAJES CURRICULARES	1.2.121
	ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN	1.2.117
	PROGRAMA DE CALIDAD DE LABORATORIOS	1.2.65
	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LAS Y LOS TRABAJADORES NODOCENTES.	1.2.13
	IMPULSAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL ORDENAMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA DIMENSIÓN INVESTIGACIÓN, GARANTIZANDO LA INCLUSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN DE QUIENES PARTICIPEN.	1.2.120
	CREACIÓN DE UN ÁREA DE COMUNICACIÓN	1.2.72
	SOCIALIZACIÓN DE NUEVOS DOCENTES: INSERCIÓN EN LA VIDA UNIVERSITARIA	1.2.118
1.3-Fortalecer la Gestión Presupuestaria.	IMPULSO A LA CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	1.3.109
1.4-Expandir la oferta académica, en particular aquella que atienda las necesidades de la región.	ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS DISCIPLINARES PARA POTENCIAR LA OFERTA ACADÉMICA	1.4.14
	METODOLOGÍA PARA LA EXPANSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE GRADO Y PREGRADO	1.4.23
	GENERACIÓN DE UNA OFERTA ACADÉMICA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.4.27
	CREACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1.4.29
	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL CENTRO REGIONAL CAMPANA	1.4.30
	CREACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO: LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	1.4.32
	PROPUESTA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIATIZADA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.4.42
	LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA UNLU, CON MODALIDAD HÍBRIDA DE CURSADA.	1.4.67
	LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, CON MODALIDAD HÍBRIDA DE CURSADA. 4 AÑOS	1.4.68
	LICENCIATURA EN DISEÑO Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	1.4.69
	DIPLOMATURA DE POSGRADO: PRÁCTICAS DE LECTURA Y ESCRITURA: PROBLEMÁTICAS SOCIOCULTURALES Y EDUCATIVAS	1.4.97

1.5- Fortalecer la gestión de gobierno de la universidad.	CREACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	1.5.15
	INNOVACIÓN EDUCATIVA EN CARRERAS DE POSGRADO	1.5.61
	PROYECTO DE RELEVAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE INMUEBLES DE LA UNLU	1.5.2
	REVISIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO	En tratamiento
1.6- Incorporar en los programas académicos el enfoque de ambiente y sostenibilidad	RAÍCES UNLU / COMUNIDAD INTEGRADA	1.6.15
	EL EJE AMBIENTAL TRANSVERSAL EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNLU: SITUACIÓN, LINEAMIENTOS DE APOORTE Y SEGUIMIENTO”	1.6.124
1.7- Potenciar la Internacionalización de las funciones institucionales	PROGRAMA DE MOVILIDAD UNLU PARA GESTORES NODOCENTE	1.7.37
	RED DE OBSERVATORIOS PARA EL ESTUDIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ESTRUCTURA MUNDIAL	1.7.49
1.8-Fortalecer la política de Bienestar Universitario impulsando un Plan Integral que contemple a la totalidad de la Comunidad Universitaria y abarque a la totalidad de las Sedes.	DASMI: HACIA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO QUE PARTICIPE DE LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE.	1.8.8
	PASANTÍAS UNIVERSITARIAS: INTERRELACIÓN UNIVERSIDAD- COMUNIDAD	1.8.40
	PROYECTO INSTITUCIONAL SOBRE FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.8.138

2- Docencia de Grado y Pregrado

Objetivo Estratégico: Potenciar los procesos educativos propendiendo a mejorar el acceso, permanencia y graduación

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	Nomenclador
2.1- Mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje		
	REPENSAR LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD DESDE UNA MODALIDAD COLABORATIVA	2.1.135
	PROYECTO DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS CURRICULARES. ANÁLISIS COMPARATIVO E INNOVACIÓN PROGRAMÁTICA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL UNLU (2026 - 2036).	2.1.28
	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA -APRENDIZAJE	2.1.139
2.2- Mejorar la tasa de graduación de las carreras de grado y pregrado		
	TERMINALIDAD DE LA CARRERA ING EN ALIMENTOS	2.2.101
	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES	2.2.66
	FORTALECIMIENTO DEL INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO	2.2.140
2.3- Mejorar el ingreso y permanencia en las carreras de grado y pregrado		
	EL SISTEMA DE TUTORÍAS ENTRE PARES, COMO FUNCIÓN MEDIADORA ENTRE LAS NECESIDADES DEL SUJETO PEDAGÓGICO, EL CURRÍCULO Y LA UNIVERSIDAD.	2.3.26
	MATERIAL INTERACTIVO PRE-INGRESO	2.3.9
	ASISTENCIA AUTOMATIZADA CONTÍNUA A ESTUDIANTES MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.3.18
	OBSERVATORIO DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES	2.3.19

2P- Docencia de Posgrado

Objetivo Estratégico: Fortalecer la política de posgrado ampliando la oferta y la interrelación con otras instituciones del sistema científico tecnológico y favoreciendo la formación continua de quienes egresan de la propia institución.

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	NOMENCLADOR
2P.1- Mejorar y fortalecer la vinculación con quienes egresan de las carreras de la universidad.	ESCUELA DE GRADUADAS Y GRADUADOS UNLU	2P.1.43
	CREACIÓN DE LA ESCUELA DE GRADUADOS	2P.1.43
2P.2- Actualizar y consolidar la política de posgrado de la universidad		
	MEJORA MECANISMOS DE EVALUACION EN POSGRADO	2P.2.10
	IMPULSANDO LA FORMACIÓN CONTINUA: DIFUSIÓN INTEGRAL DE POSGRADOS UNLU	2P.2.35
	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN	2P.2.41
	FORMACIÓN DE POSGRADO. HACIA UNA UNIVERSIDAD DE EXCELENCIA: INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA 2026-2036	2P.2.119
	ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO DE LA UNLU.	2P.2.127
2P.3- Fortalecer la interrelación con otras instituciones de educación superior y del sistema científico tecnológico		
	EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE POSGRADO, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO EN PARTICULAR A LOS ASPECTOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERNACIONAL	2P.3.5

3 - Investigación

Objetivo Estratégico: Fortalecer y expandir las actividades de investigación de la Universidad, incrementando las fuentes de financiamiento.

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	Nomenclador
3.1- Diseñar un plan integral de promoción de las actividades de investigación en el contexto local, regional, nacional e internacional, contemplando tanto las líneas prioritarias como las áreas de vacancia y articulando con las actividades de extensión y vinculación.	PORTAL DE REVISTAS UNIVERSITARIAS	3.1.25
	PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN	3.1.114
	DEMOCRATIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN	3.1.12
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENVASES Y EMBALAJES.	3.1.51
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LOS CENTROS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	3.1.141
3.2- Mejorar y expandir la vinculación con organismos de promoción y financiamiento de dependencia estatal y privada.	ÁREA ESPECÍFICA DE ACOMPAÑAMIENTO A INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS FORMADOS/AS O EN FORMACIÓN	3.2.81
	LA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN EDUCACIÓN A DISTANCIA. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE VACANCIA Y LÍNEAS PRIORITARIAS PARA POSIBLES ABORDAJES MEDIANTE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.	3.2.105
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA INFORMACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3.2.142
3.3- Fortalecer el sistema de becas de investigación de la UNLu (becas estudiantiles,	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN	3.3.112
	BECAS	3.3.34

doctorales y posdoctorales)		
-----------------------------	--	--

4 y 5- Extensión y Vinculación

Objetivo Estratégico: Mejorar, fortalecer y expandir las actividades de extensión y vinculación con la comunidad, así como los procesos de internacionalización institucionales.

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	Nomenclador
4/5.1- Promover la extensión y vinculación con la comunidad.	OBSERVATORIO DE LAS INGENIERIAS EN LA REGIÓN	4/5.1.63
	PROGRAMA PILOTO PARA ESTABLECER LAS BASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN. PROGRAMA PILOTO: "EDUCACIÓN POPULAR Y PROTAGONISMO DE LAS COMUNIDADES".	4/5.1.88
	COLMENAR SUSTENTABLE	4/5.1.16
	MUSEO DE LAS ESCUELAS	4/5.1.104
	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LOS TERRITORIOS DE INFLUENCIA DE LA UNLU	4/5.1.143
4/5.2- Mejorar y expandir el financiamiento de las actividades de extensión y vinculación.	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNLU	4/5.144
4/5.3- Fortalecer una política integral de difusión y comunicación institucional.	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	4/5.3.50
	DISEÑO DE ACTIVIDAD CON EL FIN DE BRINDAR INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES SOBRE LA GESTIÓN DE GOBIERNO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS COLEGIADOS	4/5.3.54
	SISTEMA INTEGRADO DE RADIOS (SIR) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	4/5.3.73
	EL PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA DE ADULTOS COMO INSTANCIA DE FORMACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA REGIÓN EDUCATIVA IX (CR SAN MIGUEL)	4/5.3.130
	PORTAL DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA DE LA UNLU: UNLUCIENCIA	4/5.3.83

6 - Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación.

Objetivo Estratégico: Mejorar la infraestructura de la universidad, en todas sus sedes, garantizando la adopción de prácticas de sostenibilidad respecto del uso de los recursos y el cuidado del ambiente.

Objetivo Específico	Título del Proyecto / Acción	Nomenclador
6.1- Mejorar e incrementar la infraestructura tecnológica que da apoyo a las actividades institucionales.	LINEA DE PRODUCTOS CARNICOS EN PLANTA PILOTO	6.1.1.
	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y DE REPRESENTACIÓN EN LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN PÚBLICA DE LA UNLU , A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE EDIFICIOS ADECUADOS.	6.1.6
	CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁMARA DE CRECIMIENTO VEGETAL	6.1.20
	ARMADO DE UN LABORATORIO DE PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE MUESTRAS VEGETALES	6.1.21
	LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN, ROBÓTICA Y ELECTROTECNIA	6.1.45
	MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS ESPACIAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (LABSIG)	6.1.46
	PRODUCCIÓN DE QUESOS HILADOS. MOZZARELLA	6.1.85
	MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS OFICINAS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL PABELLÓN SCALABRINI ORTIZ DE LA SEDE LUJÁN.	6.1.96
	RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA VIAJES CURRICULARES	6.1.103
	INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO INDIVIDUAL EN ANIMALES DEL TAMBO DE LA UNLU	6.1.129
	MEJORA TECNOLÓGICA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA VINCULADOS CON PRODUCCIONES VEGETALES INTENSIVAS	6.1.136
	INCORPORACIÓN DE MAQUINARIA PARA SIEMBRA Y COSECHA DE EXPERIMENTOS EN CONDICIONES DE CAMPO	6.1.36
	ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE ESTADÍSTICO CON APLICACIONES ESPECÍFICAS A LA DISCIPLINA ANÁLISIS SENSORIAL “XLSTAT SENSORY BY LUMIVERO”	6.1.4
	DEPORTES INDIVIDUALES E INFRAESTRUCTURA	6.1.38
	EQUIPAMIENTO PARA AULAS HIBRIDAS	6.1.47
	ADECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	6.1.59
	LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUÍDOS	6.1.76
	AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN A QUESOS CON HONGOS	6.1.84
	INCORPORACIÓN DE NUEVAS AULAS CON PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE MICROSCOPIA PARA USAR EN MICOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	6.1.91
	INVERNADERO PARA ENSAYOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN TERAPÉUTICA VEGETAL	6.1.92
	CAMA DE DEGRADACIÓN BIOLÓGICA DE FITOSANITARIOS	6.1.93
	CAMA DE DEGRADACIÓN BIOLÓGICA DE FITOSANITARIOS DE PEQUEÑA ESCALA PARA LABORATORIO DE PROTECCIÓN VEGETAL	6.1.94

	CENTRO DE SIMULACIÓN CLÍNICA: UN ESPACIO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	6.1.98
	LABORATORIO DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL LAO 4.0	6.1.116
	READECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL	6.1.128
	HABILITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD Y SANIDAD DE SEMILLAS (FITOPATOLOGÍA) PARA SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LA NORMATIVA INASE	6.1.107
	SEMBRADORA Y COSECHADORA PARA ENSAYOS EXPERIMENTALES	6.1.87
	CREACIÓN DEL MULTIESPACIO DE INTEGRACIÓN UNLU	6.1.75
	INCORPORACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ELABORACIÓN EN PLANTA PILOTO – BEBIDAS ALCOHÓLICAS	6.1.100
6.2- Mejorar y ampliar los espacios físicos.		
	REPLANTEO Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO AL CAMPO EXPERIMENTAL DE LA UNLU	6.2.31
	ESPACIO RECREATIVO Y DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS	6.2.99
	INSTITUCIONALIZACION DEL JARDIN BOTÁNICO Y HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	6.2.122
	PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	6.2.134
	LABORATORIO DE CRYOTECNOLOGÍA	6.2.77
	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA ALIMENTARIA	6.2.79
	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS	6.2.80
	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL CAMPO EXPERIMENTAL	6.2.90
	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL LABORATORIO DE CALIDAD DE LECHE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	6.2.102
	PLAN DE READECUACIÓN Y CRECIMIENTO PLANIFICADO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA FUNCIÓN INVESTIGACIÓN	6.2.113
	PLAN DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES Y ÁMBITOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL.	6.2.131
	PLAN DE MEJORAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	6.2.132
	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS, AGUA Y MATERIAL VEGETAL EN EL CAMPO EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	6.2.137
6.3- Desarrollar un plan de sostenibilidad.	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA DELEGACIÓN SAN FERNANDO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - RENOVACIÓN DE BAÑOS"ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2026-2036 SEGÚN RES. HCS 202/24	6.2.133
	PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	6.3.134
	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE	6.3.64
6.4- Mejorar y extender las capacidades de los Centros de Documentación e Información.		
	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	6.4.44

Bibliografía académica de referencia

Clark, B. R. (1983). El sistema de Educación Superior: organización académica en perspectiva transnacional, University of California Press.

Etzkowitz, H. y Leydesdorff, L. (1997). Universities and the Global Knowledge Economy: A Triple Helix of University-Industry-Government Relations. Pinter Publishers.

IESALC-UNESCO (2022). Pensar más allá de los límites: perspectivas sobre futuros de la educación superior hasta 2050. UNESCO.

Marginson, S. (2016). The Dream Is Over: The Crisis of Clark Kerr's California Idea of Higher Education. University of California Press.

Neave, G. y van Vught, F. (Eds) (1994). Government and Higher Education Relationships Across Three Continents. Pergamon Press.

OCDE (2021). Education at a Glance 2021: OECD Indicators. OECD Publishing

Rué, J. (2007). Enseñar en la Universidad. El EEES como reto para la Educación Superior. Narcea.

Terigi, F. (2022). Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

UNESCO (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación. Informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación. UNESCO.

Zabalza, M. A. (2022). La enseñanza universitaria: el escenario y sus protagonistas. Narcea.

Marco normativo de referencia

Constitución Nacional Argentina, artículo 75 inciso 19.

Ley N° 24.521 de Educación Superior (1995)

Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ley N° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto (2013).

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.520 (Ley Yolanda)

Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021)

Ley N° 27.636 (Ley Diana Sacayán).

Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Estatuto Universitario de la UNLu (Resolución AU N° 006/00)

Resolución RESHCS 61/19 – Sistema Institucional de Inclusión y Permanencia.

Resolución RESHCS 205/20 – Cupo Laboral Travesti-trans.

Resolución RESHCS 790/24 – Objetivos Estratégicos y Específicos del PDI.

Resolución RESHCS 482/25 – Nómina de Proyectos y Acciones del PDI.

Acuerdo Plenario CIN N° 811/12 – Curricularización de la extensión.

Resolución CONEAU 160/11 – Criterios de acreditación de posgrado.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – ODS 4, 5, 9, 10, 11, 13, 16 y 17. Naciones Unidas.